# Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

#### **SUMARIO**

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### **PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Corrección de errores al Acuerdo de 7 de junio de 2006, de la Mesa del Parlamento, relativo a las normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo (BOJA núm. 123, de 28.6.2006).

7

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 27 de junio de 2006, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

10

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 16 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2006, ayudas a Entidades representativas del Medio Rural Andaluz.

13

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

14

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

18

Viernes, 7 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 130

19

20

20

21

34

45

45

#### 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 136/2006, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Emiliano de Cara Sáez como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

### 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada). (Expte. núm. 007/2006/SIM).

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Fuerte del Rey (Jaén) (Expte. núm. 008/2006/SIM).

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 372/2006, negociado 2C, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

46

46

46

56

56

56

57

57

58

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 244/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Málaga.

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa FAECTA (Cod. 7100772).

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ajercicio 2006.

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al Acuerdo, de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delegan determinadas facultades relativas a la gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador de los XI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 17 de junio de 2006, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 7/06 interpuesto por doña Leonor Rosa González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

58

58

59

59

59

59

60

60

60

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/06 interpuesto por don Vicente Domínguez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 26/06, interpuesto por don José Garrido Domínguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 24/06, interpuesto por don José Gómez Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 22/06 interpuesto por don Antonio Francisco Rodríguez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 21/06 interpuesto por don José Ramírez Mora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/06 interpuesto por doña Isabel Cáceres Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 735/05 interpuesto por don Andrés Hiruelo Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/06, interpuesto por doña Marcelina Sánchez Amador ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 710/05-S.3.ª interpuesto por Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 125/06-S.3.ª interpuesto por doña María Josefa Benítez de la Cuesta ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 858/05-S.3.ª, interpuesto por don José Palop González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 225/06, interpuesto por don José Gahete Alcántara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Resolución de 17 de junio de 2006, de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales del Organismo.

Corrección de errores a la Orden de 12 de mayo de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Cerros del Pozo», código de la Junta de Andalucía JA-10006-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Pozo Alcón, provincia de Jaén (BOJA núm. 115, de 16.6.2006).

#### 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2783/2006).

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de junio de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Expte. C-8/2006). (PD. 2824/2006).

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

61

61

61

62

63

63

64

64

65

66

66

67

67

68

69

70

71

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 2790/2006).

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 2787/2006).

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 25 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 13/06). (PP. 2442/2006).

Anuncio de 1 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 71/05). (PP. 2449/2006).

Anuncio de 12 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 96/05). (PP. 2448/2006).

Anuncio de 22 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para el suministro de vehículos (7 turismos y 4 furgonetas), paa la renovación de la flota del Parque Móvil Municipal. (PP. 2663/2006).

#### 5.2. Otros anuncios

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Benjamín Guzmán Barrios contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente JA-000312-04.

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Paulo Calvo Borrego, en nombre y representación de La Raza 22, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente SE-000094-04.

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Dolores Aguilar Solís, en nombre y representación de Bellacoín, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000964-04-P.

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Martín Fuentes, en nombre y representación de Jamanillos, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000170-05-P.

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Matas Aguilera contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000072-05-P.

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Rosalía Bonachera Villegas, en nombre y representación de Complejo Residencial Mirador de Almería, S.A., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04/000119-05-P.

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco López Zaragoza, en nombre y representación de «Tampu, S.A.», contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería recaída en el expediente 389/04.

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Luna Enríquez, en nombre y representación de Pastelería Luna, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000245-05-P.

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier García García, en nombre y representación de Creaciones Infantiles La Cigüeña, S.A., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 23-023100-05-P.

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Hermanos Pacheco Pozuelo, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000277-04-P.

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Villodres Rey, en nombre y representación de Alta, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001195-04-P.

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Rodríguez Reguera, en nombre y representación de Alpro Estructuras y Obras, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000243-04-P.

72

73

75

76

76

77

78

81

82

82

83

84

84

87

87

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Manuel García Reyes, en nombre y representación de Promociones Faro de Huelva, S.L., contra la resolución del Delegado/a del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000071-05-P.

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre renuncia parcial del permiso de investigación denominado «Valdelamusa» núm. 14.716. (PP. 2259/2006).

Anuncio de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de Información Pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2232/2006).

Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto «Línea aérea a 66 kV S/C», en el término municipal de Tolox (Málaga). (PP. 2584/2006).

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, notificando Hoja de Aprecio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la reserva de terrenos delimitada por el Plan Especial de 13 de octubre de 2005 en la zona de Las Aletas en Puerto Real, para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo (Expte. 33080.11/06.01 y CA.TC.001/06).

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-026/06.

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se publica la Resolución de 31 de mayo de 2006, por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores de ovino-caprino, correspondientes a la campaña 2005.

Anuncio de 16 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 279/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 277/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 280/2006, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 278/2006, interpuesto por doña Myriam Lahrech, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Nerja (Málaga).

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 288/2006, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 290/2006, interpuesto por doña M.ª Luisa Alarcón González, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica el desamparo provisional del menor F.J.A.P. y su acogimiento residencial (Expte. D-075/05).

88

87

88

88

89

89

90

90

91

91

91

92

92

92

93

93

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2004/41/0148 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento temporal.

Acuerdo de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Elena Cherkonova.

Notificación de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de acogimiento familiar preadoptivo con carácter provisional, referido al expediente de protección núm. 352-2005-21-000135.

Notificación de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de 19 de mayo, de la Jefa de Servicio del Servicio de Protección de Menores, por la que se responde la solicitud de visitas solicitadas en el procedimiento 2004/41/0001.

Notificación de 20 de junio de 2006, del Acuerdo de la Delegada Provincial en Sevilla, en el procedimiento por desamparo seguido por la Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000113.

Notificación de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 22 de junio de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 353/2006/41/170, por el que se acuerda ratificar la situación de desamparo provisional.

Notificación de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 353/2006/41/70.

Notificación de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo provisional e inicio del procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-761.

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Ahí de cara y vertiente de Canales» GR-30089-CAY en el término municipal de Güéjar Sierra (Expte. Ocupación MP 68/02). (PP. 2218/2006).

93

93

99

99

99

99

99

99

Anuncio de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 16 de marzo de 2004, sobre el proyecto de Parque Eólico «San José», en los términos municipales de Los Corrales (Sevilla) y Almargen (Málaga), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. (PP. 3221/2005).

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 15 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de la Oferta de Empleo Público para 2006. (PP. 2372/2006).

#### **EMPRESAS PUBLICAS**

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Alejandra Rodríguez Gatón Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/08 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública HU-0925 finca 37858 sita en Avda. Gonzalo de Berceo, bloque 3, portal 18, bajo B, en Huelva.

#### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 9 de mayo de 2006, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1959/2006).

Anuncio de 7 de junio de 2006, del IES Gerald Brenan, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2314/2006).

Anuncio de 13 de junio de 2006, del IES Profesor Gonzalo Huesa, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (**PP. 2462/2006**).

#### **CAJAS DE AHORROS**

Acuerdo de 3 de julio de 2006, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2792/2006).

#### 1. Disposiciones generales

#### **PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

CORRECCION de errores al Acuerdo de 7 de junio de 2006, de la Mesa del Parlamento, relativo a las normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo (BOJA núm. 123, de 28.6.2006).

Advertido error por la omisión de Anexos en la disposición de referencia, a continuación se transcriben los mismos.

Sevilla, 28 de junio de 2006.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACION Y SOLIDARIDAD CON LOS PAISES EN VIA DE DESARROLLO

#### PRESUPUESTO AÑO 2006

El crédito presupuestado por el Parlamento de Andalucía es de doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho euros (295.888 €).

El crédito presupuestado por el Defensor del Pueblo Andaluz es de treinta y un mil seiscientos dieciocho euros (31.618 €).

El crédito presupuestado por la Cámara de Cuentas es de sesenta y un mil seiscientos treinta y cinco euros  $(61.635 \in)$ .

El total de la aplicación presupuestaria 02.01.487. 00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», una vez realizadas las transferencias oportunas desde las aplicaciones presupuestarias correspondientes, es de trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y un euros (389.141 €).

Anexo II SE	ELLO DE RE	GISTRO
CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO		
SOLICITUD		
Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de// (BOPA	A nº, de	e//
	N'	ODE EXPEDIENTE:/
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE DI	INI	CARGO EN LA ONG

NOMBRE			UNI	CARGO EN LA ONC	·
2 DATOS DE LA ONG					
NOMBRE		SIGL	A5	CIF	•
LUGAR DE CONSTITUCIÓN		FECH	HA DE CONSTITUC	TIÓN	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN	FECHA		NÚM. DE INS	CRIPCION	
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA:					
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL					
DOMICILIO, EN SU CASO, DE LA DELEGACION EN ANDAL	UCÍA				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGA	L	DNI		CARGO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
LOCALIDAD		PROVINCIA			C. POSTAL
TELÉFONO	FAX		CORREQ E	LECTRÓNICO	

3	DATOS DEL PROYECTO		
τίτυι	.0		PAIS DESTINATARIO
PRESU	JPUESTO TOTAL (ruros)		SUBVENCION SOLICITADA AL PARLAMENTO (curos)
PLAZ	D DE EJECUCIÓN	AMBITO SECTORIAL	
CONT	RAPARTE LOCAL		

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad Código Sucursal	Código Control	N" Cuenta	
ENTIDAD	DOMICILIO		

5   DECLARACIÓN, FECHA Y FIR
------------------------------

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la ONG que represento reúne los requisitos exigidos en el Acuerdo arriba

- 🗖 Que a la presente solicitud acompaño la documentación general exigida en la norma cuarta de la convocatoria;
- 🗖 Que la documentación obrante en poder del Parlamento de Andalucía, a la fecha de presentación de esta solicitud, no ha experimentado cambio alguno.
- El compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción contradictoria con la política exterior de España o que perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Anexo III

# CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES**

	N° DE EXPEDIENTE:/
D./D <sup>a</sup> , c en representación de la ONGD para el proyecto de cooperación al desarrollo denominado	on DNI,
DECLARA responsablemente:	
<ul> <li>Que la entidad que represento:</li> <li>No ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Adm públicos o privados, nacionales o internacionales para</li> <li>Ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales</li> </ul>	la misma finalidad. otras Administraciones Públicas, o de
ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO O CONCEDIDO
	•••••
*	

- En el supuesto de que la entidad que represento obtenga otra subvención o ayuda para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Parlamento, del importe de su coste de conformidad con lo previsto en el presupuesto, quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Mesa de la Cámara

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 27 de junio de 2006, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

#### PREAMBULO

La Junta de Andalucía viene incluyendo en sus presupuestos desde 1989 una dotación destinada – a través de financiación no condicionada– a la nivelación de los servicios municipales.

En los últimos años la inmigración en Andalucía se ha convertido en un hecho consolidado, con un fuerte crecimiento en determinados municipios andaluces, que repercute obviamente en la demanda de los servicios municipales y más específicamente en aquellos vinculados a las tareas de acogida e integración de los inmigrantes.

Para estos en concreto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha establecido en el llamado «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, así como su refuerzo educativo», tanto los principios que deben regir la intervención en esta materia como los ejes en que debe inscribirse la actuación pública al respecto. Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de marzo de 2006, se han formalizado, para el presente ejercicio, los compromisos financieros de la Administración General del Estado respecto a la distribución del crédito presupuestario de dicho Fondo. Los criterios objetivos de distribución fueron acordados por el Consejo Superior de Política de Inmigración en reunión del 17 de febrero pasado. Para su financiación se ha previsto en los corrientes presupuestos del Estado el crédito correspondiente en la aplicación 455 del programa 231B como Transferencias Corrientes a las Comunidades Autónomas.

Mediante Protocolo de Prórroga, de fecha 12 de junio de 2006, ha sido prorrogado el «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo», suscrito el 19 de julio de 2005. Conforme a su cláusula cuarta, para el presente ejercicio, el compromiso de la Junta de Andalucía de derivar a las Corporaciones Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, se fija en un 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Se mantiene el de «mayor presión migratoria» como el criterio que, traducido a los pertinentes indicadores operativos, venga a determinar el reparto de los créditos a las Corporaciones Locales como herramienta de nivelación de los servicios municipales en cuestión.

La presente Orden queda así configurada como complemento de la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se reguló la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2006, orientada a enjugar los efectos que sobre los mismos ejerce la asimétrica presión del fenómeno migratorio y suponiendo, en definitiva, una gratuita disposición de fondos que vendrán a financiar operaciones o actividades no singularizadas –ni siquiera previamente determinadas– destinadas a satisfacer el conjunto de las obligaciones. Dichas actuaciones sólo habrán de tener encaje en los ejes acordados en el Marco y transcritos al Convenio, documentos ambos anteriormente aludidos.

Por otra parte, como efecto cruzado de las voluntades de respeto de la autonomía municipal y de permanente concertación de la política de coordinación local de la Junta de Andalucía, se viene a incrementar una vez más la transferencia de fondos no condicionados a las Corporaciones Locales una

vez acordados en el seno de la FAMP, tanto la concreción de los ejes de actuación y de los principios rectores, como de los mecanismos de traslado de información que puedan servir a la mejor evaluación técnica de las actuaciones que con autonomía decidan implementar en cada municipio.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Como complemento de la anterior Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2006 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo), la presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes, en el ámbito de las competencias y gestión de la Consejería de Gobernación en relación con el Convenio de Colaboración, suscrito el 19 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y prorrogado mediante Protocolo de fecha 12 de junio de 2006.

Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del fondo de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes están destinados a los Ayuntamientos de Andalucía que se ven afectados por una mayor presencia de personas inmigrantes.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas en la presente Orden se realizará con cargo al crédito de 4.480.145 €, consignado en el concepto presupuestario 18.463.00 del programa 3.1.J. del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2006.

Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Para determinar las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces con mayor presión migratoria, se ha establecido un modelo de baremación que permite determinar la situación de los municipios que sufren mayor presión migratoria. Los criterios y datos que se han aplicado son simples, válidos, fiables y auditables, y se han obtenido de fuentes estables y públicas, publicadas por el IEA, el INE y el BOJA.

A los efectos de la presente Orden, se entiende por personas inmigrantes a los nacionales de terceros países que se encuentren empadronados en los municipios de Andalucía a la fecha de 1.1.2005, excluyendo de este cómputo a los nacionales de los países de la Unión Europea y a los nacionales de los países cuyos Indices de Desarrollo Humano (IDH) en el año 2005 sean superiores al de España y no estén encuadrados en el grupo anterior (Noruega, Islandia, Suiza, Japón, Canadá, EE.UU., Australia y Nueva Zelanda.

- 2. Para determinar las cantidades que corresponden a cada provincia, que son las que posteriormente se distribuirán entre los municipios seleccionados, se ha optado por utilizar los criterios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la distribución del mencionado Fondo entre las Comunidades Autónomas, por lo que se ha recurrido a los siguientes criterios y fuentes:
- ${\sf C}_1$  Asignación básica, para cada provincia, en aplicación del criterio de solidaridad interterritorial, de forma que en aquellas provincias en las que haya una presencia menor de inmi-

grantes cuenten en todo caso con una aportación estable. Para este criterio se distribuye el 17,50% de la cantidad asignada (4.480.145 €), que se repartirá a razón de un 12,5% para cada provincia.

- $\dot{C}_2$  Situaciones especiales, criterio que responde a situaciones concretas de cada provincia, para ello se han tenido en cuenta los siguientes indicadores: Frontera exterior, campañas de temporada (agrícola, hostelera, servicios de proximidad, etc.), composición de la población inmigrante, pirámide de edad, así como otros factores de diferente importancia. Para este criterio se distribuye el 25% de la cantidad asignada.
- ${\rm C_3}$  Número de extranjeros extracomunitarios empadronados en cada provincia, a fecha 1 de enero del 2005. Fuente de datos: INE. Para este criterio se distribuye el 20% de la cantidad asignada.
- C<sub>4</sub> Número de trabajadores extracomunitarios afiliados a la Seguridad Social, excluido el régimen especial agrario, a fecha de 31 de diciembre de 2005, en cada provincia. Fuente de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Para este criterio se distribuye el 15% de la cantidad asignada.
- ${\rm C}_5$  Número de trabajadores extracomunitarios afiliados a la Seguridad Social en el régimen especial agrario, en cada provincia, a fecha de 31 de diciembre de 2005. Fuente de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Para este criterio se distribuye el 15% de la cantidad asignada.
- C<sub>6</sub> Renta per cápita provincial, correspondientes a 2003, según datos publicados por el INE. Para este criterio se distribuye el 7,5% de la cantidad asignada.
- 3. El modelo de baremación que permite verificar la situación de los municipios en relación con el fenómeno migratorio se determina mediante la siguiente función:

$$P = k_1 V_1 + k_2 V_2 + k_3 V_3 + k_4 V_4 + k_5 V_5 + k_6 V_6$$

Siendo P los puntos que obtiene cada municipio en relación con las variables que se enumeran a continuación, con datos de población referidos al 1.1.2005. V<sub>1</sub> = Número total de personas empadronadas en el municipio.  $V_2 = N$ úmero de inmigrantes empadronados en el municipio.  $V_3 = D$ esviación del porcentaje de personas inmigrantes sobre la población total del municipio respecto al porcentaje de personas inmigrantes sobre la población total de la provincia.  $V_4$  = Tasa de feminización de la población inmigrante en el municipio. V<sub>5</sub> = Financiación recibida en los últimos años destinada a políticas de acogida e integración de inmigrantes en el marco de las convocatorias de la Consejería de Gobernación en esta materia. V<sub>6</sub> = Valoración del Plan de Acción, presentado en el año 2005, en función del análisis de las acciones programadas, desarrolladas y evaluadas y sus aspectos técnicos. k son los pesos asignados a las variables y que cumplen la siguiente condición  $\sum k_i = 20$ .

En el caso de que un municipio no haya recibido financiación en el año 2005 mediante la Orden de Transferencia entonces  $k_1=3,\ k_2=4,\ k_3=5,\ k_4=2,\ k_5=6$  y  $k_6=0.$  En el caso de que un municipio haya recibido financiación en el año 2005 mediante la Orden de Transferencia entonces  $k_1=3,\ k_2=4,\ k_3=5,\ k_4=2,\ k_5=3$  y  $k_6=3.$ 

Una vez determinada la puntuación asignada a cada municipio, se seleccionan aquellos que alcanzan al menos 45 puntos en dicha baremación. Así mismo, se incluye en cada provincia andaluza al menos los doce municipios que obtienen mayor puntuación. En el caso de empate en la puntuación dentro de la misma provincia se selecciona el municipio que cuenta con mayor población inmigrante empadronada a 1.1.05.

#### Artículo 5. Distribución de las transferencias.

1. Aplicado el modelo de baremación establecido en el artículo anterior, las cantidades resultantes para cada provincia

sobre el total de  $4.480.145 \in$  a distribuir entre los Ayuntamientos andaluces con mayor presión migratoria, son las siguientes:

2. De igual modo, en función de las cantidades provinciales resultantes ya establecidas en el apartado anterior y en proporción a la puntuación obtenida conforme al baremo contemplando en el artículo 4.3, en el Anexo de la presente Orden se determinan los Ayuntamientos y el importe a transferir que le corresponde a cada uno de ellos.

#### Artículo 6. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas, en un solo pago para cada Ayuntamiento, por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con lo previsto en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 7. Constancia de la recepción de la transferencia. Dada su naturaleza de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

#### Artículo 8. Actuaciones.

La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio perceptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Gobernación y el Acuerdo operativo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP.

#### Artículo 9. Información.

Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento, mediante la presentación del referido Plan de Acción, así como la evaluación de las actuaciones desarrolladas conforme a los ejes, principios rectores y líneas de actuación referidos en el artículo 8 de la presente Orden.

Disposición Adicional Unica. Habilitación y seguimiento. Se autoriza a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los fondos, poniendo en marcha los mecanismos que permitan realizar el seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones, así como la elaboración de las actividades de sistematización de información que se establezcan, de acuerdo con el artículo 9 de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ Consejera de Gobernación

#### ANEXO

RELACION DE AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS CON LOS IMPORTES A TRANSFERIR PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

Ayuntamiento	Importe(euros)
Roquetas de Mar	83.473,08
Níjar	80.561,23
Ejido (El)	78.619,99
Mojonera (La)	73.766,91
Vícar	71.825,66
Pulpí	67.943,20
Vera	64.060,73
Almería	63.090,12
Adra	56.295,80
Huércal-Overa	56.295,80
Cuevas del Almanzora	53.383,94
Albox	47.560,24
Garrucha	45.619,01
Vélez-Rubio	45.619,01
Fines	45.619,01

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

Ayuntamiento	Importe(euros)
Algeciras	43.071,81
Barrios (Los)	35.972,05
San Roque	34.552,10
Línea de la Concepción (La)	33.132,15
Jerez de la Frontera	32.185,53
Puerto de Santa Maria (El)	31.712,20
Jimena de la Frontera	29.345,62
Cádiz	27.925,67
Conil de la Frontera	26.979,04
Puerto Real	26.505,72
San Fernando	26.505,72
Chiclana de la Frontera	26.032,41

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento	Importe(euros)
Lucena	46.653,26
Córdoba	37.766,93
Palma del Río	39,433,11
Baena	33.323,76
Pozoblanco	32.768,36
Puente Genil	33.879,15
Priego de Córdoba	35.545,34

Ayuntamiento	Importe(euros)
Cabra	27.214,40
Montilla	26.659,01
Montoro	26,103,61
Villanueva de Córdoba	25.548,22
Carlota (La)	25.548,22
Rute	25.548.22

#### PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento	Importe(euros)
Motril	53.545,52
Almuñécar	45.179,03
Granada	44.621,26
Albuñol	41.832,43
Baza	39.043,60
Huétor Tájar	31.792,65
Alhama de Granada	30.119,35
Zafarraya	34.581,48
Polopos	27.888,29
Armilla	27.330,52
Loja	27.888,29
Arenas del Rey	25.657,23
Molvízar	25.657,23
Vegas del Genil	25.099,46
Cenes de la Vega	25.099,46

#### PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento	Importe(euros)
Cartaya	51.406,63
Moguer	51.406,63
Lepe	50.779,71
Almonte	45.764,43
Palos de la Frontera	45.137,52
Rociana del Condado	40.749,15
Lucena del Puerto	37.614,60
Huelva	36.360,78
Isla Cristina	35.106,96
Bollullos Par del Condado	33,226,23
Villablanca	32.599,32
Bonares	31.972,41
San Bartolomé de la Torre	28.837,87

#### PROVINCIA DE JAÉN

Ayuntamiento	Importe(euros)
Jaén	32.090,65
Villanueva del Arzobispo	29.351,20
Martos	25.829,06
Beas de Segura	25.437,71
Úbeda	25.437,71
Linares	24.263,66
Baeza	23.872,31
Alcalá la Real	22.698,26
Mancha Real	22.698,26
Bailén	21.915,57

Ayuntamiento	Importe(euros)
Torre del Campo	21.915,57
Torredonjimeno	21,524,22
Villacarrillo	21.132,87
Alcaudete	18.784,77
Villatorres	18.784,77

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

Ayuntamiento	Importe(euros)
Fuengirola	71.647,84
Torremolinos	71.647,84
Marbella	71.647,84
Estepona	62.462,22
Benalmádena	65.217,91
Málaga	64.299,33
Vélez-Málaga	61.543,66
Mijas	63.380,78
Alhaurín de la Torre	56.950,85
Rincón de la Victoria	52.358,04
Nerja	43.172,42
Benahavís	47.765,23
Manilva	47.765,23
Antequera	43.172,42
Ronda	41.335,29

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Importe(euros)
San Juan de Aznalfarache	53.472,36
Sevilla	45.732,94
Rinconada (La)	40.807,85
Camas	33.068,43
Dos Hermanas	35.882,75
Castilleja de la Cuesta	37.289,93
Coria del Río	36.586,35
Sanlúcar la Mayor	33.772,01
Brenes	32.364,85
Marchena	32.364,85
Palacios y Villafranca (Los)	32.364,85
Cantillana	32.364,85
Olivares	32.364,85
Cuervo de Sevilla (El)	31.661,26

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2006, ayudas a Entidades representativas del Medio Rural

La Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de ayudas, entre otras entidades, a las entidades representativas del medio rural andaluz, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria. En su artículo 5 establece que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la convocatoria de estas ayudas, diferenciada según la tipología de las entidades bene-

ficiarias, mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2006 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2006, la concesión de ayudas a las Entidades representativas de Medio Rural Andaluz, con ámbito en Andalucía, previstas en la Orden de 31 de mayo de 2006 (BOJA núm. 109, de 8 de junio de 2006) por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz.

Segundo. Tipos de ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

- a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.
- b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las Entidades representativas del Medio Rural Andaluz que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 3, del artículo 4, de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.000100.786.00.71H.4.2002.001042 y 01.16.000100.48500.71.H del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2006.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

El Decreto 3/2004, de 7 de enero, establece un Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, cuyo objeto es la protección de los menores, a través del adecuado conocimiento epidemiológico de los casos en que éstos sean objeto de malos tratos, su seguimiento y la coordinación de actuaciones entre las Administraciones Públicas competentes en esta materia.

La información relativa a los casos detectados en los que se tenga constancia de un maltrato infantil, se incorporarán al Sistema de Información, a través de una Hoja de Detección y Notificación, que será el principal instrumento que permitirá poner en marcha el referido sistema, con independencia de otros medios de comunicación que se estimen necesarios.

La Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil constará de tres ejemplares que serán remitidos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el servicio público o profesional que detecte el posible caso de maltrato, bien a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente o a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dependiendo de la gravedad del mismo, los cuales a su vez remitirán el tercer ejemplar de la Hoja a la Dirección General de Infancia y Familias, a fin de que ésta resuelva sobre la posible inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias, en uso de las facultades que me confieren la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto

3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

1. Se aprueban los modelos normalizados de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, a que se refiere el artículo 7 del Decreto 3/2004, de 7 de enero.

El impreso de la Hoja, cuyos modelos se recogen como Anexos de la presente Orden, constará de tres ejemplares y dispondrá de una clave para su identificación inequívoca.

2. Los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil estarán a disposición de los titulares de los Servicios Públicos y el personal de los mismos, los cuales la cumplimentarán y tramitarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

IOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFAN Antes de su cumplimentación, leer atentamente las instrucciones)	TTL CLAVE IDENTIFICATIVA
rden de de	de fecha )
1   IDENTIFICACIÓN DEL MENOR	
1 <sup>et</sup> APELLIDO 2°. APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO SEXO V M	
DOMICILIO	LOCALIDAD
PROVINCIA CP TELÉFONOS	
2 FUENTE DE DETECCIÓN	
CENTRO O SERVICIO	SELLO DEL CENTRO O SERVICIO
DIRECCIÓN	
PROFESIÓN DEL NOTIFICADOR TELÉFONO	
3 INSTANCIA A LA QUE SE HA COMUNICADO EL CASO	
Servicios Sociales de la Corporación Local.	
Delegación Provincial de la Consejeria para la Igualdad y Bienesta	ar Social. FECHA:
4 VALORACIÓN GLOBAL DEL MALTRATO	
Leve. Moderado. Grave.	
5 TIPOLOGÍA E INDICADORES DEL MALTRATO	
A. Maltrato Físico:	F. Corrupción:
Magulladuras o moratones diversos y en distintas fases de cicatrización.	
Quemaduras de cigarrillo o por inmersión en líquido caliente.	Transgresión constante de las normas sociales.  Conductas delictivas.
Los padres no explican de forma convincente las causas de las heridas.	Conductas delictivas.  Otros. (Señalar)
Otros. (Señalar)	
	G. Explotación Laboral:
B. Maltrato Psicológico/Emocional:	Absentismo escolar reiterado y no justificado.
Reacciones de temor y de miedo ante estimulos sociales.	Participación en actividades de mendicidad.
Actitud silenciosa y manifiesta tristeza sin motivo aparente.	U Otros (Señalar)
Los padres amenazan al menor con castigos extremos.	H. Maltrato Prenatal:
Otros. (Señalar)	Falta de control o seguimiento médico del embarazo.
C. Negligencia/Abandono Físico/Cognitivo: L M G	Consumo inadecuado o abusivo de drogas o alcohol.
Aparece constantemente sucio, hambriento o inadecuadamente vestido.	U Otros (Señalar)
Constante falta de supervisión o es dejado solo durante largos períodos de	1. Retraso No Orgánico en el Crecimiento:
tiempo.  Ausencias escolares habituales o retrasos continuos injustificados.	Ausencia de enfermedad orgánica que justifique el retraso.
Otros. (Señalar)	Recuperación del retraso físico y/o evolutivo en un ambiente de cuio
	adecuados.
D. Abandono Psicológico/Emocional: L M G	Utros (Señalar)
Comportamiento apático, inhibición en el juego.	J. Síndrome de Munchatisen por poderes: L M  Aparición recurrente de enfermedades o sintomas sin causa justificad
Los padres o cuidadores no responden a las reacciones sociales espontáneas del menor.	
Otros. (Señalar)	Excesiva demanda por los padres de ingresos hospitalarios o exámenes mé
E. Abuso Sexual:	U Otros (Señalar)
Lesiones físicas localizadas en la zona genital.	K. Maltrato Institucional:
Conductas, conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de la edad	Vulneración de los derechos de los menores por las instituciones o profesior
del menor.	Desatención de sus necesidades básicas.
Otros. (Señalar)	Otros (Señalar)
ORIGEN DEL MALTRATO:	
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:	
(A rellenar por la Administración)  Órgano que propone la inscripción:	
Ayuntamiento de:	Provincia:

**ANEXO** 

# JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

	dede(BOJA nº	de lecita	
1	IDENTIFICACIÓN DEL MENOR		
1 <sup>er</sup> . A	APELLIDO2°. APELLIDO	NOM	BRE
FECI	HA DE NACIMIENTO SEXOVM		
DOM	MICILIO	LOCALIDAD	
PRO	OVINCIA CP TELÉFONOS		>>>1++++++++++++++++++++++++++++++++++
2	FUENTE DE DETECCIÓN L		
CEN	TRO O SERVICIO		SELLO DEL CENTRO O SERVICI
DIRE	ECCIÓN	***************************************	
PROI	FESIÓN DEL NOTIFICADOR TELÉFONO		
3	INSTANCIA A LA QUE SE HA COMUNICADO EL CASO		
	Servicios Sociales de la Corporación Local.		
Ē	Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar	Social. FECHA:	***************************************
_			
4_	VALORACIÓN GLOBAL DEL MALTRATO		
	Leve. Moderado. Grave.		
5	TIPOLOGÍA E INDICADORES DEL MALTRATO		
A. M	laltrato Físico: L M G	F. Corrupción:	LM _
	Magulladuras o moratones diversos y en distintas fases de cicatrización.	Transgresión constante de la	s normas sociales.
	Quemaduras de cigarrillo o por inmersión en líquido caliente.	Conductas delictivas.	
	Los padres no explican de forma convincente las causas de las heridas.	Otros. (Señalar)	
	Otros. (Señalar)	G. Explotación Laboral:	
D 8.5	laktrato Psicológico/Emocional: L M G	Absentismo escolar reiterado	
		Participación en actividades de	- '
	Reacciones de temor y de miedo ante estimulos sociales.	Otros (Señalar)	
	Actitud silenciosa y manifiesta tristeza sin motivo aparente.	• •	
	Los padres amenazan al menor con castigos extremos.	H. Maltrato Prenatal:	L    M
	Otros. (Señalar)	Falta de control o seguimiento	
C. N	egligencia/Abandono Físico/Cognitivo: L M G	Consumo inadecuado o abus	sivo de drogas o alcohol.
$\sqsubseteq$	Aparece constantemente sucio, hambriento o inadecuadamente vestido.	Otros (Señalar)	
	Constante falta de supervisión o es dejado solo durante largos periodos de	I. Retraso No Orgánico en el C	Crecimiento: L M
	tiempo.	Ausencia de enfermedad org	ánica que justifique el retraso.
	Ausencias escolares habituales o retrasos continuos injustificados.	Recuperación del retraso fisi	co y/o evolutivo en un ambiente de ci
<u> </u>	Otros. (Señalar)	adecuados.	
D. Al	bandono Psicológico/Emocional: L M G G	L Otros (Señalar) L	
	Comportamiento apático, inhibición en el juego.	J. Síndrome de Munchaüsen p	
	Los padres o cuidadores no responden a las reacciones sociales espontáneas	•	rmedades o síntomas sin causa justific
$\Box$	del menor. Otros. (Señalar)	Excesiva demanda por los padr	es de ingresos hospitalarios o exámenes r
		Otros (Señalar)	
	buso Sexual: L M G	K. Maltrato Institucional:	L M
	Lesiones físicas localizadas en la zona genital.	Vulneración de los derechos de	los menores por las instituciones o profes
	Conductas, conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de la edad del menor.	Desatención de sus necesidad	des básicas.
	Otros. (Señalar)	Otros (Señalar)	
	GEN DEL MALTRATO:		
,	MENTARIOS Y OBSERVACIONES:		
00.	neitration i deservationes.		
MENNIN			
(A rellei	anarpor la Administración) no que propone la inscripción:	tak dan	460 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 -

**ANEXO** 

## JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

	de fecha)
1 IDENTIFICACIÓN DEL MENOR	
1 <sup>et</sup> APELLIDO 2°. APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO SEXO V M	
	LOCALIDAD
PROVINCIA CP TELÉFONOS	
2 FUENTE DE DETECCIÓN	
	SELLO DEL CENTRO O SERVICIO
DIRECCIÓN.	
PROFESIÓN DEL NOTIFICADOR TELÉFONO	
3 INSTANCIA A LA QUE SE HA COMUNICADO EL CASO	
Servicios Sociales de la Corporación Local.	
Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar	Social. FECHA:
4   VALORACIÓN GLOBAL DEL MALTRATO	
Leve. Moderado. Grave.	
5 TIPOLOGÍA E INDICADORES DEL MALTRATO	
A. Maltrato Físico: L M G	F. Corrupción:
Magulladuras o moratones diversos y en distintas fases de cicatrización.	Transgresión constante de las normas sociales.
Quemaduras de cigarrillo o por inmersión en líquido caliente.	Conductas delictivas.
Los padres no explican de forma convincente las causas de las heridas.	Otros. (Señalar)
Otros. (Señalar)	G. Explotación Laboral:
B. Maltrato Psicológico/Emocional: L M G G	Absentismo escolar reiterado y no justificado.
Reacciones de temor y de miedo ante estímulos sociales.	Participación en actividades de mendicidad.
Actitud silenciosa y manifiesta tristeza sin motivo aparente.	Otros (Señalar)
Los padres amenazan al menor con castigos extremos.	
Otros. (Señalar)	H. Martrato Prenatai:  Falta de control o seguimiento médico del embarazo.
C. Negligencia/Abandono Físico/Cognitivo: L M G	Consumo inadecuado o abusivo de drogas o alcohol.
Aparece constantemente sucio, hambriento o inadecuadamente vestido.	Otros (Señalar)
Constante falta de supervisión o es dejado solo durante largos periodos de	I. Retraso No Orgánico en el Crecimiento:
tiempo,	Ausencia de enfermedad orgánica que justifique el retraso.
Ausencias escolares habituales o retrasos continuos injustificados.	Recuperación del retraso físico y/o evolutivo en un ambiente de cuida
Otros. (Señalar)	adecuados.
D. Abandono Psicológico/Emocional: L M G	Otros (Señalar)
Comportamiento apático, inhibición en el juego.	J. Síndrome de Munchaüsen por poderes: L M
Los padres o cuidadores no responden a las reacciones sociales espontáneas	Aparición recurrente de enfermedades o sintomas sin causa justificada
del menor.	Excesiva demanda por los padres de ingresos hospitalarios o exámenes méd
Otros. (Señalar)	Otros (Señalar)
E. Abuso Sexual: L M G	K. Maltrato Institucional:
Lesiones físicas localizadas en la zona genital.	Vulneración de los derechos de los menores por las instituciones o profesiona
Conductas, conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de la edad del menor.	Desatención de sus necesidades básicas.
Otros. (Señalar)	Otros (Señalar)
ORIGEN DEL MALTRATO:	
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:	
relenar por la Administración) Órgano que propone la inscripción:	

Ejemplar para la Dirección General de Infancia y Familias.

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a un proyecto del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos). Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de las aceptaciones de las mismas, salvo que en las actas de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables. La renuncia a las becas deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones de los becarios: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: Las Comisiones valorarán, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
  - Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: Las Comisiones Evaluadoras estarán constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
  - Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de junio de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

#### ANEXO I

2 Becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Evaluación de las Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas».

Investigador responsable: Don Rafael Ruiz Pérez.

Funciones del becario: Alimentación del índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas dentro del Indice de Impacto de Ciencias Sociales.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Cuantía de la beca: 870 euros/mes.

Dedicación: 35 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, con especial incidencia en las calificaciones en «Métodos de Investigación» y «Bibliometría».
- Becas de colaboración anteriores.
- Conocimiento y manejo de bases de datos bibliográficas.
- Conocimientos de métodos bibliométricos.
- Experiencia en índices bibliométricos.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

#### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

DECRETO 136/2006, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Emiliano de Cara Sáez como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de don Emiliano de Cara Sáez como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

Algeciras, 4 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la con-

vocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 11 de abril de 2006 (BOJA núm. 78, de 26 de abril de 2006), y para el que se nombra al personal de Instituciones Sanitarias que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan silmutanearse ambos recursos.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### ANEXO

DNI: 28.403.127. Primer apellido: Muriel. Segundo apellido: Fernández. Nombre: Rafael Francisco.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Participación Social.

Código 9165210.

Centro directivo: Dirección Gral. de Salud Pública y Participación. Centro de destino: Dirección Gral. de Salud Pública y Participación.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución; también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).
- 3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Guadalquivir» (Córdoba).

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución; también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose

entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito de Atención Primaria «Costa del

Sol», Mijas-Costa (Málaga).

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplo-

mado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de profesores contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

#### RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 21 de junio de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

#### BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.
- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario: Real Decreto 1558/86. de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

- 1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
- 1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

- 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

Én el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- 2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.
- 2.1.5. De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.
- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (http://www.uca.es/planificacion/; opción «Convocatorias» de la botonera superior) y en la del Area de Personal (http://www.personal.uca.es).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexoll-bis.

- 3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:
- 3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente. En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.
  - 3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

- 3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.
- 3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.
- 3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.
- 3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejan y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

- 4. Valoración por el departamento.
- 4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días
- 4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.
  - 5. Comisión de Contratación.
- 5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:
  - Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.ª Maestre Maestre, doña Cristina Verástegui Escolano, don José M.ª Quiroga Alonso y don Miguel Angel Cauqui López.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
  - Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Area de Personal como Secretario Técnico.

- 5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.
- 5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.
- 6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.
- 6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.
- 6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).
- 6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el RD 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD

1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

#### 7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,33 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

- 8. Resolución del concurso público.
- 8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.
- 8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.
- 8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.
- 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.
- 9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.
- 9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidos por la Universidad.
- 9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

- 9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.
  - 10. Norma final.
- 10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión
- de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

#### ANEXO I FACULTAD DE MEDICINA (CONVOCATORIA 1/2006/07) PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD ÁREAS MÉDICAS

PLAZA	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	DURACION	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	CENTRO
DC2726	BIOQUÍMICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6 MESES(*)	MEDICINA PREVENTIVA	MEDICINA PREVENTIVA	C.S. RODRIGUEZ ARIAS, SAN FERNANDO
DC3248	BIOQUÍMICA	MICROBIOLOGÍA	6 MESES(*)	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	H.U. PUERTA MAR
DC2754	CIRUGÍA	CIRUGIA	6 MESES(*)	UROLOGIA	UROLOGIA	H.U. PUERTA MAR
DC2766	CIRUGÍA	CIRUGIA	6 MESES(*)	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTO REAL
DC2817	MEDICINA	MEDICINA	6 MESES(*)	PATOLOGÍA GENERAL	PATOLOGÍA GENERAL	H.U. PUERTA MAR
DC2819	MEDICINA	MEDICINA	6 MESES(*)	PATOLOGÍA GENERAL	PATOLOGIA GENERAL	H.U. PUERTA MAR
DC2826	MEDICINA	MEDICINA	9 MESES(*)	NEUROLOGÍA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	H.U. PUERTA MAR
DC2878	MEDICINA	MEDICINA	6 MESES(*)	MEDICINA INTERNA	URGENCIAS	H.U. PUERTO REAL
DC2879	MEDICINA	MEDICINA	6 MESES(*)	MEDIÇINA INTERNA	URGENCIAS	H.U. PU ERTO REAL
DC2880	MEDICINA	MEDICINA	9 MESES(*)	DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	H.U. PU ERTO REAL

(\*) Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/07.

## ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DIPLOMATURA DE FISIOTERAPIA - CÁDIZ

1	PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA	ASIGNATURA	ACTIVIDAD EN	PUESTO	TURNO	CENTRO	CALENDARIO DE
-					SERVICIO/UNIDAD	TRABAJO	TRABAJO		PRÁCTICAS
	DC3178	MEDICINA	MEDICINA	AFECCIONES MÉDICO- QUIRÚRGICAS	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES	FACULTATIVO	DIURNO	H.U.PUERTO REAL	PRIMER CUATRIMESTRE

#### **ANEXO II**



#### SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

						***************************************		
			F. nacimiento					
Tel	éfono		E-mai	1				
SO	LICITA la pl	aza de (mar	car con X)	□ Ауи	dante			
					□ Prof. A	Ayudante Doc	tor	
					□ Prof. C	Contratado Do	octor	
					□ Prof. C	Colaborador		
					□ Prof. A	Asociado (1)		
del	área de conoc	imiento de				` '		
(si	solicita plazas	de la misi	ma categoría y	área, identi	ficar el nú	imero de cad	a una de ella	s). En caso
			d independiente					
req	uerida.							
dec	licación		, adscrita	al Departa	mento de .			
••••								····,
(1)	-	-	ndiente a la cate	_	ofesor Aso	ciado, indique	::	
	- actividad pr	ofesional	☐ funcionari					
			□ contratado	laboral				
			☐ profesiona	d libre ejero	icio			
						otros		(detallar)
	- entidad	o	empresa		la	que	presta	servicio
			-					
	-categoría/p	rofesión						
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			• •
			1 22 1 2				. 1 1 1	
	•	•	onsabilidad que					
	ivocatoria así cumentación o		los datos expr ona:	esados en	la present	e solicitud so	on exactos, a	djuntando la
		certificación	n académica					
		currículum	vitae					
			ionar, en su caso	s)				
	1	(	,					
				- ~	,			

#### **ANEXO II BIS**



#### SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D/D <sup>2</sup>
NIF
Habiendo solicitado las siguientes plazas de diferentes asignaturas, establece el
siguiente orden de prelación de las mismas:
DC
Lugar y fecha
(firma)
,

#### CURRICULUM VITAE NORMALIZADO Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (MEDICINA)

#### 1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (HASTA 12 puntos)

1.1 Expediente ( $\sum MH*3$ )+( $\sum Sob*2$ )+ ( $\sum Not*1$ ) / N° total asignaturas (hasta 3 puntos)	
1.2 Grado de Licenciado con Sobresaliente (1 punto)	
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura (1 punto)	
1.4 Doctorado.	1
Tesis Doctoral "Apto cum laude" o "Sobresaliente cum laude" (6 puntos)	
Otra calificación (3 puntos)	
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado (1 punto)	

#### TOTAL CURRÍCULUM ACADÉMICO =

#### 2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 32 puntos)

#### 2.1 TIEMPO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 15,0 PUNTOS)

2.1.1 Como Profesor Asociado (1,25 puntos /año)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura	
	-			
	.1			

#### Total de puntos:

#### 2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario no asociado (1 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura	
	_1			

Total de puntos:

TOTAL PUNTUACION DOCENCIA UNIVERSITARIA:

Denominación del curso	Año	Institu	ción organizadora	Horas	Puntos
		-			
		.,	Total	de punto:	s:
				-	
2.3 CURSOS IMPARTIDOS EN L					TRATE
HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD  Denominación del curso	/SAS) (0,2 PU Año	NTO/CI	REDITO. HASTA ción organizadora	3 PUNTO Horas	Puntos
Denomination del curso	Allo	Institu		Horas	1 untos
4-A48-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-					
	<u> </u>				
			Total	de punto	s:
	GÓGICA REG	CIBIDO	S (HOMOLOGAI	OOS) (HA	ASTA 2
	GÓGICA REO		S (HOMOLOGAI	Horas	Puntos
PUNTOS)					<b>.</b>
PUNTOS)					<b>.</b>
PUNTOS)			ición organizadora	Horas	Puntos
PUNTOS)			ición organizadora		Puntos
PUNTOS)  Denominación del curso	Año	Institu	ición organizadora  Tota	Horas	Puntos
PUNTOS)  Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I	Año	Institu	Tota	Horas	Puntos
PUNTOS)  Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I	Año	Institu	Tota	Horas	Puntos
PUNTOS)  Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I	Año	Institu	Tota	Horas	Puntos
PUNTOS)  Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I	Año	Institu	Tota	Horas	Puntos
PUNTOS)  Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I	Año	Institu	Tota  TA 6 PUNTOS)	Horas	Puntos
PUNTOS)  Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I  2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, ca	Año	Institu	Tota  TA 6 PUNTOS)	Horas	Puntos
Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I  2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, ca  2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral	DOCTORALI	Institu ES (HAS	Tota  TA 6 PUNTOS)  (1.0 PUNTOS)  Tota	l de punt	Puntos
Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I  2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, ca  2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral	DOCTORALI	Institu ES (HAS	Tota  TA 6 PUNTOS)  (1.0 PUNTOS)  Tota	l de punt	Puntos
Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I  2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, ca  2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral	DOCTORALI	Institu ES (HAS	Tota  TA 6 PUNTOS)  (1.0 PUNTOS)  Tota	l de punt	Puntos
Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I  2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, ca  2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral	DOCTORALI	Institu ES (HAS	Tota  TA 6 PUNTOS)  (1.0 PUNTOS)  Tota	l de punt	Puntos
Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I  2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, ca  2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral	DOCTORALI	Institu ES (HAS	Tota  TA 6 PUNTOS)  (1.0 PUNTOS)  Tota  OS); Otra Calificacio	l de punt	Puntos  os:  JNTOS)
Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I  2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, ca  2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral	DOCTORALI	Institu ES (HAS	Tota  TA 6 PUNTOS)  (1.0 PUNTOS)  Tota  OS); Otra Calificacio	l de punto	Punto:
2.4 CURSOS DE FORMACIÓN PEDAG PUNTOS)  Denominación del curso  2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS I  2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, ca  2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral Calificación Sobresaliente cum laude o Apto  2.6 TUTOR MIR (1 PUNTO/AÑO. HAST.	DOCTORALI difficación Sobr	Institu ES (HAS resaliente	Tota  TA 6 PUNTOS)  (1.0 PUNTOS)  Tota  OS); Otra Calificacio	l de punto	Puntos  os:  JNTOS)

TOTAL EXPERIENCIA DOCENTE:

•	ESSENTING TERRITOR A	A CICCONDAIGHAE	arízmea	AA A DETRUMAN
ა.	<b>EXPERIENCIA</b>	ASISTENCIAL (	(MAXIMO).	32,0 PUNTUS)

- 3.1 POR TIEMPO TRABAJADO EN LA ESPECIALIDAD
- 3.1.1 Experiencia en categorías asistenciales iguales o de mayor grado que FEA
- (1,25 POR AÑO HASTA 25 PUNTOS)

Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses
	Centro Sanitario	Centro Sanitario Fecha inicio contrato	Centro Sanitario Fecha inicio contrato Fecha fin contrato

#### Total de puntos:

#### 3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección (0,15 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

#### Total de puntos:

#### 3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 3 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses
				1

#### Total de puntos:

#### 3.1.4 Otros supuestos (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

#### Total de puntos:

#### TOTAL EXPERIENCIA ASISTENCIAL:

- 4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 32 PUNTOS)
- **4.1 PUBLICACIONES (HASTA 20 PUNTOS)**

#### **4.1.1 Libros**

4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)

Titulo de libro	Año	Editorial	ISBN

#### Total de puntos:

#### 4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 1 puntos por capítulo con ISBN)

Titulo de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

#### Total de puntos:

#### 4.1.2 Artículos

Titulo revista	Titulo Artículo	Año publicación	Páginas
1. 1. 1.			
			1

#### Total de puntos:

#### 4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Science Citation Index (0,5 puntos por artículo)

Titulo Artículo	Año publicación	Páginas
	Titulo Artículo	Titulo Artículo Año publicación

#### Total de puntos:

# **4.1.2.3 Cartas al director** nacionales o internacionales según sean recogidas o no en Science Citation Index (0,2-0,3 puntos /carta)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Año publicación	Páginas

#### Total de puntos:

#### 4.1.3 Comunicaciones a Congresos

#### 4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,1 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha
****			

#### Total de puntos:

#### 4.1.3.2 Congresos Nacionales (0,05 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha
		1	

Total de puntos:

#### 4.1.3.2 Congresos Regionales (0,03 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congres	Ciudad	Fecha

#### Total de puntos:

#### 4.1.4 Ponencias a Congresos

#### 4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /Pais	Fecha
			,

#### Total de puntos:

#### 4.1.4.2 Congresos Nacionales (0,5 puntos por ponencia)

Titulo		Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha
	<u> </u>			

#### Total de puntos:

#### 4.1.4.3 Congresos Regionales (0,3 puntos por ponencia)

	1	
		<del>                                     </del>

#### Total de puntos:

#### 4.2 BECAS, PROYECTOS Y ESTANCIAS (HASTA 8 PUNTOS)

4.2.1 Becario de Investigación en conv	vocatoria pública (1 punto/año, hasta	a 3 puntos)	
Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Años	Puntos
4.2.2 Participación en Proyectos de Ir	nvestigación		1
(Como Investigador Responsable hast	a 5 puntos; Como Investigador Asoci	ado hasta 3 puntos)	
Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Tipo Participación	Puntos
4.2.3 Estancias en Centros de Investig	ación		
Internacionales (según tipo y duración		tipo y duración, hasta	l punto)
Centro	Tipo estancia	Duración	Puntos

#### Total de puntos:

4.3 PATENTES (HASTA 4 PUNTOS):	Total de puntos :
TOTAL EXPERIENCIA INVESTIGADORA :	
5. EVALUACION DOCENTE	

#### **PUNTUACION TOTAL**

- 1 CURRICULUM ACADÉMICO (hasta 12 puntos):
- 2 EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 32 puntos):
- 3 EXPERIENCIA ASISTENCIAL (hasta 32 puntos):
- 4 EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 32 puntos):

# BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA)

1. CURRICULUM ACADEMICO	***************************************	. Hasta 12 puntos
1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum Sob*2)+(\sum Not*1)]/[$		
1.2 Grado de licenciado con sobresaliente		
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura		. 1 punto
1.4 Doctorado		
Tesis "Apto cum laude" o sobresaliente "cum laude"		6 puntos
Otra calificación		3 puntos
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado		. 1 punto
		•
2. EXPERIENCIA DOCENTE	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	. Hasta 32 puntos
2.1 Tiempo de Docencia Universitaria		
2.1.1 Como Profesor Asociado		
2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario		
2.2 Cursos recibidos en la Especialidad de la que se t		
(Homologados Universidad / SAS)	. 0,1 punto/crédito	. Hasta 2 puntos
2.3 Cursos impartidos en la Especialidad de la que se		_
(Homologados Universidad / SAS)	. 0,2 puntos/crédito	. Hasta 3 puntos
2.4 Cursos de Formación Pedagógica recibidos	, <b>1</b>	1
(Homologados)		Hasta 2 puntos
2.5 Dirección de Tesinas y Tesis Doctorales		
2.5.1 Dirección Tesina Licenciatura, calificada "Sobres	aliente"	1.0 nuntos
2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral Sobresaliente "cum I	aude"/"Apto cum laude"	5,0 puntos
Otra calificación		3,0 puntos
2.6 Tutor MIR	. 1,0 punto / año	. Hasta 4 puntos
3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL	• ••••••	Hasta 32 puntos
3.1 Por tiempo de trabajo en la especialidad		
3.1.1 En categorías asistenciales iguales o		
De mayor grado que FEA	. 1,25 puntos/año	. Hasta 25 puntos
3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección		
3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio		
3.1.4 Otros supuestos	. 0.25 puntos/año	Hasta 2 puntos
<b>.</b>	· •,=• p•••••• ••••	
4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		Hasta 32 puntos
4.1 Publicaciones		
4.1.1 libros con ISBN		Pullionini
4.1.1.1 Autor	2-4 puntos/libro	
4.1.1.2 Capítulos	0,5-1 puntos/capitulo	
4.1.2 Artículos 4.1.2.1 Recogidos en Science Citation Index:	1.6	
4.1.2.1 Recogidos en Science Citation Index:		
4.1.2.3 Cartas al Director según sean recogidas		
o no en el Science Citation Index	0,2-0,3 puntos/carta	
4.1.3 Comunicaciones a Congresos		
4.1.3.1 Congresos Internacionales		
4.1.3.2 Congresos Nacionales	0,05 puntos/comunicación	
4.1.4 Ponencias a Congresos		
4.1.4.1 Congresos Internacionales	1 punto/comunicación	
4.1.4.2 Congresos Nacionales	0,5 puntos/comunicación	
4.1.4.3 Congresos Regionales	0,3 puntos/comunicación	
4.2 Becas, Proyectos y Estancias		Hasta 8 puntos
4.2.1 Becario en Investigación en convocatoria pública	1 punto/año, hasta 3 puntos	
4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación 4.2.2.1 Como Investigador Responsable	Uneto 5 muntos	
4.2.2.2 Como Investigador Responsable	-	
4.2.3 Estancias en Centros de Investigación		
4.2.3.1 Internacionales (según tipo y duración):		
4.2.3.2 Nacionales (según tipo y duración)		
4.3 Patentes		Hasta 4 puntos

#### 5. EVALUACION DOCENTE (se valorará como positiva o negativa)

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

#### RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del área de «Enfermería» y de «Fisioterapia» en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 21 de junio de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Res. de 14.12.04, El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

#### BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo I.
- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte

del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

- La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.
- 1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
- 1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.
  - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el área de conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- 2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.4. Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.
- 2.1.5. Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Especialista y/o Supervisor (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.
- 2.1.6. De conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. No obstante, podrán concurrir los que no

teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos, siendo prioritaria la adjudicación de las plazas y el orden de prelación en la correspondiente bolsa al personal con plaza en propiedad.

- 2.1.7. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato.
- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (http://www.uca.es/planificación/; y en la del Area de Personal (http://www.personal.uca.es). Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido como Anexo IV. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado en el Anexo III.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa por orden de preferencia, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II-bis.

- 3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:
- 3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente. En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.
- 3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.
- 3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.
- 3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez

sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001-Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.
- 3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejan y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

- 4. Valoración por el Departamento.
- 4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.
- 4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

- 5. Comisión de Contratación.
- 5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:
  - Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.ª Maestre Maestre, doña Cristina Verástegui Escolano, don José M.ª Quiroga Alonso y don Miguel Angel Cauqui López.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
  - Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Area de Personal como Secretario Técnico.

- 5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.
- 5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.
- 6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.
- 6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I, entendiéndose que los contratos del primer cuatrimestre tiene como fecha límite el 31 de marzo de 2007, y los del segundo el 31 de julio de 2007.
- 6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).
- 6.3. Según lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz núm. 25, el Real Decreto 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

- 6.4. La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberá ser, durante toda la vigencia del contrato, en las mismas condiciones establecidas en la convocatoria, pudiendo la Universidad solicitar a las Instituciones Sanitarias concertadas la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.
- 6.5. Las funciones a realizar por los coordinadores de prácticas serán:
- Coordinación e implementación de las prácticas clínicas de las diferentes asignaturas en sus Centros.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de autorizar las prácticas.
- Seguimiento de las docencias prácticas en las unidades asistenciales, velando por su adecuación al plan anual de colaboración docente.
- Elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales y asignaturas.
- Representar a los profesionales-tutores de prácticas en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y en la Junta de Centro.

#### 7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,33 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

#### 8. Resolución del concurso público.

- 8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.
- 8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.
- 8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.
- 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.
- 9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.
- 9.2. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la Universidad podrá solicitar certificado que acredite que la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato, pudiendo no formalizar el contrato en caso de que fuera menor.
- 9.3. Con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, deberá acreditar estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

- 9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.
- 9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado que-

dan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

#### 10. Norma final.

- 10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

# ANEXO I ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (CONVOCATORIA 1/2006-07) ÁREA ENFERMERÍA

PLAZA	ASIGNATURA	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto de trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de Prácticas
2974	Fundamentos Enfermería	Plantas Hospitalización Área Quirúrgica y Médica excepto UCI e Infecciosos	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerta del Mar	2º Cuatrimestre Mañanas
2979	Fundamentos Enfermería	Plantas Hospitalización Área Quirúrgica y Médica excepto UCI e Infecciosos	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerto Real	2º Cuatrimestre Mañanas
2988	Enfermería Médico- Quirúrgica II	Área Médica	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerta del Mar	2º Cuatrimestre Mañanas
3010	Enfermeria Psiquiatria y de Salud Mental	Unidad Salud Mental	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno	H.U. Puerto Real	1º Cuatrimestre Mañanas
3017	Enfermería Médico- Quirúrgica III	Área Quirúrgica-Especialidades Médico- Quirúrgicas	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerta del Mar	2º Cuatrimestre Mañanas
3028	Enfermería Comunitaria	Asistencial APS/Programas	DUE del EBAP/UC	Diurno	C.S. Puerta Tierra	2º Cuatrimestre Mañanas
3029	Enfermería Comunitaria	Asistencial APS/Programas	DUE del EBAP/UC	Diurno	C.S. J. Pece-Ardila	2º Cuatrimestre Mañanas
3223	Enfermería Comunitaria	Asistencial APS/Programas	DUE del EBAP/UC	Diumo	C.S. La Paz	2º Cuatrimestre Mañanas
3031	Enfermería Geriátrica	Hospitalización: Medicina Interna	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Diurno/Rotatorio	H.U. Puerta del Mar	1º Cuatrimestre Mañanas
3097	Enfermería Materno- Infantil II	Obstetricia y Ginecología	DUE-Matrona-Supervisor y/o Asistencial	Excepto turnos de noches y/o festivos fijos	H.U. Puerta del Mar	2º Cuatrimestre Mañanas o tardes
3106	Enfermeria Materno- Infantil I	Neonatología	DUE y/o Supervisor/a Asistencial	Durno/Rotatorio	H.U. Puerto Real	2º Cuatrimestre Mañanas o tardes

# ÁREA FISIOTERAPIA

PLAZA	ASIGNATURA	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto de trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de Prácticas
3172	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	RHB/Fisioterapia	Fisioterapeuta	Mañana	H. Asociado de Jerez	2º Cuatrimestre Mañanas



# SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./Da.	
N.I.F	Fecha de nacimiento
Domicilio	
Localidad	C.P.
Teléfono	E-mail
SOLICITA la plaza de (ma	arcar con X) 🔲 Ayudante
	Prof. Ayundante Doctor
	Prof. Contratado Doctor
	Prof. Colaborador
	Prof. Asociado (1)
del área de conocimiento o	de
no plaza (s)	
	a categoría y átea, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud a, acompañada de toda la documentación requerida.
	, adscrita al Departamento de
	diente a la categoría de Profesor Asociado, indique:
- actividad profesional	funcionario
	contratado laboral
	profesional libre ejercicio
	otros (detallar)
- entidad o empresa en la	que presta servicio
- categoría/profesión	
	nsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:
	certificación académica
	curriculum vitae
	otros (relacionar, en su caso)
	Lugar y fecha
	(firma).

# Universidad de Cádiz

#### ANEXO III

# CURRICULUM VITAE NORMALIZADO Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

# 1. Currículum Académico (máximo 10 puntos)

# 1.1 Expediente (máximo 3 puntos)

Total de asignaturas:	Tot	al de puntos = puntos
Nº de Aprobados:	x 1 =	puntos
Nº de Notables:	x 1,5 =	puntos
Nº de Sobresalientes:	x 2,5 =	puntos
Nº de Matriculas de Honor:	x 3 =	puntos

# Expediente = Nº total de puntos / Nº total de asignaturas =

## 1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas) (máximo 3 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos
	<u> </u>			L

# Total de puntos:

# 1.3 Título de Enfermero / Fisioterapeuta Especialista Oficial (máximo 2 puntos)

Denominación del Titulo	Año Inicio	Fin	Universidad
	1		

#### Total de puntos:

#### 1.4 Otros títulos (máximo 2 puntos)

# Total de puntos:

# 2. Experiencia Docente (máximo 33,0 puntos)

- 2.1 Docencia Universitaria (máximo 24,0 puntos)
- 2.1.1 Como profesor contratado por la Universidad (3 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asigna	tura		Área asistene de Ciencias de la			
			1			de Ciencias de n	Jaiuu	o praetica	3 chineus)
					<del></del>				
							Total	de punt	os:
2.1.2 Cc	omo profesor con	"Venia Docendi"	(2 puntos	por cu	rso acac	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Curso	Universidad	Asignatura				Área asisten de Ciencias de l			
						de Ciencias de i	a Saluu	оргаенса	is chineas)
			* *******						
		-			<del></del>				
				•					
						Т	otal d	le punto	s:
2.2 Men	noria o Proyecto	Docente para la pl	aza que se	e opta (1	náximo	1,5 puntos)			
☐ Si	□No				Total	de puntos :			
					TOTAL	de puntos.			
2.3 Curs	sos de formación	pedagógica recibio	dos (máxi	mo 1,5	puntos)				
	Denominaci	ón del curso		Año	Instit	ución organizac	lora	Horas	Puntos
							Total	de pun	tos .
							Total	ue pun	ius :
2.4 Cur	sos dirigidos o	coordinados o im	partidos	(homol	ogados	por Universida	id / S	AS) (m	áximo 6
puntos)									
П	Denominación del	curso / Actividad		Año	Instit	tución organizad	lora	Horas	Puntos
								ļ	
·									
	76° 4							J	
						7	otal	de punt	os:
								-	
3. Expe	riencia asistenci	al (máximo 35,0 <sub>j</sub>	puntos)						
3.1 Exp	periencia en pue	stos de trabajo er	n el área	clínica	/ asiste	encial de la pla	ıza (2	puntos	por año
trabajad	lo. Máximo de 24	puntos)							
	,	1	Hospital	/ Can	tro de	Fecha inicio	Fech	a fin	
Área cli	nica		Salud / C						Meses
			Baiuu / C	Sanıı	ario 1	contrato	conti	rato I	1110000
			Saluu / C	. Sanii	ario	contrato	cont	rato	

			-	Fatal da nun	
3.2 Experiencia en pue (1 punto por año trabaj				Fotal de puni plaza que se	
Área clínica		Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses
-					
				Total de pun	tos ·
3.3 Experiencia en pue	stos de gestión sanita	ria (1 punto por año tra		_	.05 .
Área clínica		Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses
				<u> </u>	
				Total de pun	tos :
4. EXPERIENCIA IN			ros)		
4.1 Publicaciones (má	ximo de 17,0 puntos	s)			
<b>4.1.1</b> Libros					
/		ICDNI\			
4.1.1.1 autor (de 2 a 4			Editorial	ISBN	
	paintos por noro con		Editorial	ISBN	
	- The second of		Editorial	ISBN	
Titulo de libro		Año		ISBN Total de pun	tos:
Titulo de libro  4.1.1.2 Capítulos (de 0	0,5 a 2 puntos por cap	Año Año  ítulo con ISBN)		Total de pun	tos:
Titulo de libro  4.1.1.2 Capítulos (de 0	0,5 a 2 puntos por cap	Año Año  ítulo con ISBN)			tos:
	0,5 a 2 puntos por cap	Año Año  ítulo con ISBN)		Total de pun	tos:
Titulo de libro  4.1.1.2 Capítulos (de 0	0,5 a 2 puntos por cap	Año Año  ítulo con ISBN)	Editorial	Total de pun	
Titulo de libro  4.1.1.2 Capítulos (de 0	),5 a 2 puntos por cap	Año  fítulo con ISBN)  Año	Editorial	Total de pun ISBN Total de pun	

1				Total de j	wintos :
.1.2.2 Para revistas N	NO recogidas en el Jour	nal Citation Report (1 pt	intos po	_	Junios .
Γitulo revista	Titulo Artículo		Me	s/año olicación	Páginas
				T.4.1.1.	
1173 Cartas al dir.	actor recogidas en el lo	urnal Citation Report (0	2 nunta		puntos :
Titulo revista	Titulo de la Carta			s/año	Páginas
			pul	olicación	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
				Total de	puntos :
4.1.2.4 Cartas al dir	ector NO recogidas en e	el Journal Citation Repo	rt (0,1 <b>r</b>	ountos por artícu	ılo)
Titulo revista	Titulo de la Cart	a	- 1	es/año olicación	Páginas
			P		
			•	Total de	nuntos:
4.1.3 Comunicacion	es a Congresos			Total ue	puntos .
4:1:5 Comunication	_				
4.1.3.1 Congresos In	ternacionales (0,5 punto	s por comunicación)			
4.1.3.1 Congresos Int	ternacionales (0,5 punto	s por comunicación)  Denominación del Cor	igreso	Ciudad /Pais	Fecha
<del>-</del>	ternacionales (0,5 punto		ngreso	Ciudad /Pais	Fecha
<del>-</del>	ternacionales (0,5 punto		ngreso	Ciudad /Pais	Fecha
	ternacionales (0,5 punto		ngreso	Ciudad /Pais	Fecha
Titulo		Denominación del Con		Total de	
Titulo  4.1.3.2 Congresos Na		Denominación del Con  (0,25 puntos por comuni	cación)	Total de	puntos :
Titulo		Denominación del Con	cación)	Total de	
Titulo  4.1.3.2 Congresos Na		Denominación del Con  (0,25 puntos por comuni	cación)	Total de	puntos :
Titulo  4.1.3.2 Congresos Na		Denominación del Con  (0,25 puntos por comuni	cación)	Total de	puntos :
Titulo 4.1.3.2 Congresos Na		Denominación del Con  (0,25 puntos por comuni	cación)	Total de	puntos :
Titulo  4.1.3.2 Congresos Na		Denominación del Con  (0,25 puntos por comuni	cación)	Total de	puntos :
4.1.3.2 Congresos Na		Denominación del Con  (0,25 puntos por comuni	cación)	Total de	puntos :

Total de puntos :

4.1.4 Ponenci	s a Congresos
---------------	---------------

# 4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad/País	Fecha
			1

# Total de puntos:

# 4.1.4.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,5 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congres	o Ciudad	Fecha
	<u> </u>		

Total de puntos:

# 4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública) (máximo 5 puntos)

Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Participación (investigador principal o colaborador)	Año

Total de puntos:

Otros Méritos:		

PUNTUACION TOTAL

**APARTADO 1:** 

**APARTADO 2:** 

**APARTADO 3:** 

**APARTADO 4:** 

TOTAL:

# BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. CURRICULUM ACADEMICO	
1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas)	
1.4 Otros Títulos	
2. EXPERIENCIA DOCENTE	
2.1 Docencia Universitaria	• • • • •
2.1.1 Como Profesor contratado por la Universidad: 3 puntos/curso	
2.1.2 Como Profesor con "Venia Docendi": 2 puntos/curso	
2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta	
2.3 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados)	
2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (Homologados Universidad / SAS) Hasta 6,0 puntos	••••
3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL	os
3.1 Experiencia en puestos de trabajo en	
el área clínica de la plaza (2 puntos/año) Hasta 24,0 puntos	S
3.2 Experiencia en puestos de trabajo en otras	
áreas clínica (1 punto/año)	S
3.1 Experiencia en puestos de gestión (1 punto/año)	
4. EXPERIENCIA INVESTIGADORAHasta 22 puntos.	
4.1 Publicaciones Hasta 17 puntos.	
4.1.1 libros con ISBN	••••
4.1.1 Autor	
4.1.1.2 Capítulos	
4.1.2 Artículos	
4.1.2.1 Recogidos en Journal Citation Report: 1,5 puntos/artículo	
4.1.2.2 No recogidos Journal Citation Report: 1 puntos/artículo	
4.1.2.3 Cartas al Director en revistas recogidas	
en el Journal Citation Report 0,2 puntos/carta	
4.1.2.4 Cartas al Director en revistas NO recogidas	
en el Journal Citation Report 0,1 puntos/carta	
4.1.3 Comunicaciones a Congresos	
4.1.3.1 Congresos Internacionales 0,5 punto/comunicación	
4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,25 puntos/comunicación	
4.1.4 Ponencias a Congresos	
4.1.4.1 Congresos Internacionales 1 punto/comunicación	
4.1.4.1 Congresos internacionales	
4.2 Becas de Investigación y participación en	
Proyectos de Investigación (convocatoria pública)	• • • • • •

# 5. EVALUACION UCA

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.

# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada). (Expte. núm. 007/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 15 de junio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata bandado de tres bandas, la superior de sinople, las restantes ondadas de azur. 2.º de plata monte de sinople surmontado de estrella de cuatro puntas de azur. Brochante entre ambos espada baja de plata cargada de granada al natural, rajada de gules, tallada y hojada de sinople. 3.º de sinople puente de plata de un arco en forma de castaña, mazonado de sable.
- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, verde al asta y blanca la del batiente con una franja diagonal azul ondada del ángulo superior al inferior del asta, acompañado de una franja recta verde y una azul ondada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Fuerte del Rey (Jaén) (Expte. núm. 008/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 30 de mayo de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo cortado y medio partido. 1, en campo de oro un águila bicéfala de sable, surmontada de un coronel de oro. 2, en campo de azur dos estrellas de oro puestas en palo. 3, partido a su vez, 1 en campo de gules una torre de oro aclarada de azur y mazonada de sable, 2 en campo de plata un león de púrpura, linguado y armado de gules y coronado de oro. Al timbre corona real española cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Fuerte del Rey (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 372/2006, negociado 2C, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 372/2006, interpuesto por doña María Teresa Jiménez Almagro contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, resolviendo concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y contra la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se resuelve dicho recurso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 244/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 244/06, interpuesto por doña Yolanda Vegas Gutiérrez, contra Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Núm. Tres de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa FAECTA (Cod. 7100772).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa FAECTA (Cod. 7100772), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de mayo de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 28 de marzo de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### TEXTO DE CONVENIO DE EMPRESA FAECTA

#### TITULO I

# NORMAS ESTRUCTURALES

Artículo 1. Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Convenio de Empresa, don Serafín Vázquez Treinta con DNI: 28.570.824-V (Delegado de Personal), don Andrés López Franco con DNI: 27.324.289-J y don Jesús Martín Morán con DNI: 29.780.130-Y, de la parte trabajadora, y don Elio A. García Ruiz con DNI: 28.889.013-R (Director General de FAECTA), doña Auxiliadora García López con DNI: 28.730.533-Z y doña Ana M.ª Noval Ramos con DNI: 44200182-R.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

Artículo 2. Eficacia y alcance obligacional.

Dada la eficacia del presente Convenio que le viene otorgado de acuerdo al Título III del Estatuto de los/as trabajadores/as, el presente Convenio obligará a todas las relaciones de la empresa FAECTA y trabajadores/as comprendidos/as dentro de los ámbitos funcional, personal y territorial, con la sola

excepción de proyectos finalistas, subvencionados por las distintas administraciones, en cuyo caso será de aplicación la normativa legal vigente en esa materia, si ello fuera posible.

#### TITULO II

#### **CONDICIONES GENERALES**

Artículo 3. Ambito territorial y funcional.

El presente Convenio de Empresa regula las relaciones de trabajo, para todos los grupos y categorías profesionales, aplicándose en todos los centros de trabajo de FAECTA, salvo lo dispuesto en el artículo 2, in fine, del presente Convenio.

Artículo 4. Ambito personal.

Se regirá por el presente Convenio, la totalidad de los/as trabajadores/as que, en la actualidad o en lo sucesivo, prestan sus servicios en la empresa FAECTA, sin más excepciones que las previstas en el Estatuto de los/as trabajadores/as, y en este Convenio.

Serán equiparables a todos los efectos del presente convenio las parejas de hecho.

Artículo 5. Ambito temporal, vigencia, duración y prórroga. Vigencia: El Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Duración: La duración del Convenio será desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Con posterioridad a esta fecha, la duración se pacta con carácter bianual.

Prórroga: El presente Convenio será prorrogado si no fuera expresamente denunciado por cualquiera de las partes frente a la otra, en el plazo de tres meses antes de su vencimiento.

No obstante lo anterior, las condiciones económicas, en su caso serán negociadas anualmente para su efectividad a partir del primer mes de enero de cada año de prórroga. En dicha revisión salarial se tendrá en cuenta el IPC de referencia en el mes de noviembre para el año de referencia más un punto.

Artículo 6. Compensación y Absorción.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de los mismos.

Los aumentos de retribuciones que pueden producirse en el futuro por dispensas legales de general aplicación o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones referidas en la presente norma cuando, consideradas en cómputo anual, superen las aquí pactadas.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Siendo las condiciones un todo orgánico e indivisible, el presente Convenio de Empresa será nulo y quedará sin efecto en el supuesto que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos.

Si se diese el supuesto anterior, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los diez días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado.

#### TITULO III

#### COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 8. De la Comisión.

Se constituye una Comisión de Seguimiento y Control del presente Convenio con representación paritaria compuesta por cuatro miembros, dos por la empresa y dos por la representación de los/as trabajadores/as.

Por parte de los/as trabajadores/as: el representante de los/as trabajadores/as y un/a trabajador/a designado/a por la Asamblea de trabajadores/as.

Por parte de la empresa: el/la Directora/a General como persona representante de la empresa y otra persona a quien autorice la empresa.

Los acuerdos se adoptarán en todo momento por unanimidad y, aquellos que interpreten el presente Convenio, tendrán la misma eficacia que las cláusulas de este convenio.

La Comisión habrá de reunirse, al menos una vez al año en el mes de septiembre. Su funcionamiento se realizará en la forma que la misma acuerde.

Funciones: La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- 1. Vigilancia y Seguimiento del Convenio.
- 2. Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente convenio.
  - 3. A instancia de alguna de las partes:
  - Mediar y/o intentar conciliar.
- Arbitrar en cuantas cuestiones o conflictos de carácter colectivo podrán suscitarse en aplicación de este Convenio de Empresa.

Procedimiento: Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa y/o jurisdiccional que se promueva, las partes firmantes del presente Convenio de Empresa se obligan a poner en conocimiento de la Comisión de Seguimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudiesen plantearse en relación a la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sea de su competencia funcional, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado, si ello no fuera posible, emitan dictamen al respecto.

Dicho trámite se entenderá cumplido en el caso que hubiera transcurrido un plazo de veinte días hábiles sin que se haya emitido resolución o dictamen.

Las cuestiones que el marco de las competencias se promuevan ante la Comisión de Seguimiento y Control, habrá de formularse por escrito, debiendo tener como contenido mínimo:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entiende le asisten al proponente.
- c) Propuesta o petición concreta que se formula a la Comisión.

Al escrito podrán acompañarse cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del asunto.

Por su parte, la Comisión de Seguimiento y Control, podrá recabar una mayor información o documentación, cuando lo estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo no superior a dos días hábiles al/la proponente.

La Comisión de Seguimiento y Control, recibido el escrito o, en su caso, completada la información o documentación pertinentes, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión planteada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución o dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

#### TITULO IV

# INGRESOS, PROVISION DE VACANTES, CESES Y SUCESION DE EMPRESA

Artículo 9. Ingreso y períodos de prueba.

La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre colocación, considerándose provisional durante el período de prueba, que en ningún caso, podrá exceder de seis meses para los/as Técnicos/as Titulados/as, ni de tres meses para los/as demás trabajadores/as, excepto para los/as no cualificados/as, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborales.

El período de prueba se interrumpirá, durante el tiempo que dure la I.T., continuando éste después del alta.

#### Artículo 10. Provisión de vacantes. Ascensos.

En la admisión de nuevo personal, tanto para cubrir vacantes o para plaza de nueva creación, la Empresa podrá exigir las pruebas de aptitud oportunas para asegurar la capacidad profesional y las condiciones físicas y psicológicas necesarias.

Los ascensos de categoría profesional se producirán cuando se reúna la cualificación necesaria para el puesto y antigüedad, aunque exista movilidad geográfica. Asimismo, se tendrá en cuenta las facultades organizativas de la Dirección.

Se especificará la existencia de vacantes abiertas a todas las personas con la cualificación necesaria, independientemente de su sexo y condición, haciéndose llegar la convocatoria a todas las personas que reúnan requisitos para ellas, independientemente del puesto que en ese momento ocupen.

Tanto las pruebas a realizar como su evaluación se basarán exclusivamente, en los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo y en la habilidad de la persona para responder a los mismos.

Los procedimientos de promoción se basarán en criterios objetivos previamente establecidos por escrito, lo que facilitará la no introducción de prejuicios sexistas en los mismos, asegurándose la presencia de la representación de los/as trabajadores/as en los órganos selectivos.

# Artículo 11. Ceses.

Siempre que el contrato de duración determinada tenga una duración superior a un año, la parte que formule la denuncia está obligada a notificar a la otra la terminación del mismo con una antelación mínima de quince días, excepto en el contrato de interinidad que se estará a lo pactado.

El incumplimiento por la Dirección del plazo señalado en el párrafo anterior, dará lugar a una indemnización equivalente al salario correspondiente a los días en que dicho plazo se haya incumplido.

El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente habrá de avisar a la dirección de la empresa con quince días de anticipación. Si no realizasen este preaviso perderán los interesados el importe equivalente al salario base y antigüedad correspondientes a los días en que dicho plazo se haya incumplido.

#### Artículo 12. Sucesión de Empresa.

El cambio de titularidad de la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior. Cuando el cambio tenga lugar por actos intervivos, el/la cedente, y en su defecto el/la cesionario/a, está obligado/a a notificar dicho cambio a los/as representantes legales de los/as trabajadores/as de la empresa cedida, respondiendo ambos solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieren sido satisfechas.

El/la cedente y el/la cesionario/a responderán también solidariamente de las obligaciones nacidas con posterioridad a la transmisión, cuando la cesión fuese declarada delito.

#### TITULO V

#### JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 13. Jornada Laboral.

La jornada de trabajo será de 1.446 horas para el año 2006, a razón de 32 horas semanales, distribuidas de la siguiente forma:

- a) 30 horas que se harán efectivas en período laboral semanal.
- b) Las 2 horas restantes de cada semana, se harán efectivas, a requerimiento de la empresa, en la forma y tiempo que se establezcan por las partes con la siguiente distribución:
- b.1. El 29% con destino a necesidades de reuniones de órganos sociales de la Federación, actos reconocidos estatutariamente o por régimen de reglamento interno, jornadas y seminarios, y acuerdos de órganos sociales.
- b.2. El 29% con destino a formación continua para los/as trabajadores/as.
- b.3. El resto será desarrollado por los/as trabajadores/as por indicación de la empresa y con destino a impartición docente en especialidades formativas según indicación de la empresa.

El apartado a), antes citado, se distribuye en jornada laboral de lunes a viernes de la siguiente manera:

Lunes: 8,30 a 14,00 horas 16,00 a 18,30 horas

Martes a viernes: 8,30 a 14,00 horas

Durante los meses de julio y agosto, y opcionalmente durante la segunda quincena de junio o primera de septiembre, la jornada laboral correspondiente al apartado a, se distribuirá en el siguiente horario: 8,30 horas a 14,30 horas de lunes a viernes.

En todo lo referente a períodos de descanso durante la jornada laboral se estará a lo dispuesto en el art. 34.4 del Estatuto de los/as trabajadores/as:

- Siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos. Este período de descanso se considerará tiempo de trabajo efectivo.
- En el caso de los/as trabajadores/as menores de dieciocho años, el período de descanso tendrá una duración mínima de treinta minutos, y deberá establecerse siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de cuatro horas y media.

Para los apartados b.2 y b.3, las partes establecerán en su caso la distribución horaria de las mismas, si bien entendido que se conceptúa como jornada laboral.

No obstante lo anterior, la distribución horaria podrá ser modificada por acuerdo entre la empresa y trabajadores/as, pudiéndose ampliar la misma hasta el límite anual establecido, siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa legal en la materia, efectuándose en su caso y si procede una nueva distribución horaria.

En todo caso, la empresa podrá compensar horas del apartado b.3 al apartado b.1, sin que ello suponga en ningún caso ampliación de jornada laboral pactada.

Horario Flexible: El personal que por motivos de conciliación de vida familiar y laboral, se vea en la necesidad de someter su jornada laboral a un horario flexible, podrán solicitarlo previa motivación. La Dirección deberá autorizarlo, siempre y cuando entienda que no vaya en detrimento del desarrollo normal del departamento en el que se encuentre integrado/a dicho/a trabajador/a.

El horario flexible consistirá en el retraso del inicio de la jornada laboral en, como máximo, una hora y treinta minutos. Este retraso supondrá la ampliación, en la misma proporción del horario de trabajo de ese día.

Deberá comunicarlo por escrito con un plazo mínimo de antelación de 10 días para permitir a la empresa capacidad de respuesta.

En el caso de trabajar en la empresa ambos cónyuges, tendrán derecho ambos a disfrutar de esta opción, en los términos anteriormente expuestos.

#### Artículo 14. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas a razón de 22 días laborables anuales sea cual fuere la categoría profesional a la que corresponda.

El período de disfrute de las vacaciones se fijará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador/a. Dada la actividad de la empresa, al menos 3/4 partes de dicho período vacacional se disfrutará durante el mes de agosto. El resto se disfrutará en bloque antes del 10 de enero teniéndose en cuenta los periodos de actividad de la empresa.

La comunicación de las vacaciones se realizará con la suficiente antelación, por escrito en el modelo establecido para ello y se dirigirán a la Dirección, única competente para autorizar las vacaciones para el personal.

Los días 24 y 31 de diciembre se conceden de vacaciones para los/as trabajadores/as siempre que las necesidades de la empresa lo permita. Aquellos/as que no pudieran disfrutar de los mismos tendrán derecho a ellos en otra fecha teniéndose en cuenta los períodos de actividad de la empresa.

#### Artículo 15. Permisos.

El personal de la empresa, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio. No precisa justificante.
- b) El tiempo indispensable para los exámenes prenatales y técnicas de preparación parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo. Precisa justificante.
- c) Tres días por el nacimiento de hijo/a. Cuando con tal motivo el/la trabajador/a necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días. Precisa justificante.
- d) Tres días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad (\*). Cuando con tal motivo el/la trabajador/a necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días. Precisa justificante.
- e) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. La hora de lactancia podrá ser acumulada hasta el máximo de nueve meses, en días laborables que, deberán disfrutarse en el período inmediatamente posterior a la expiración del permiso por maternidad. Se precisa escrito solicitud.
- f) Un día por traslado del domicilio habitual. Se precisa solicitud motivada.
- g) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
  - a) Asistencia a Juicio: Se precisa justificante.
  - b) Electores/as: Se precisa justificante.
- c) Presidentes/as, Vocales, Apoderados/as, Interventores/as: Tendrán derecho al día de la votación y a una reducción en 5 horas de la jornada del día siguiente al de dicho acto. Se precisa justificante.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia.

- h) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente. Se precisa solicitud motivada.
- i) En los casos de nacimientos de hijos/as prematuros/as o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados/as a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado e) de este artículo.
- j) El tiempo indispensable para otros motivos tales como, asistencia al/la médico/a para trabajador/a o personas dependientes, gestiones legales (DNI, Pasaporte, Notaría, etc...), concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, hasta un máximo de 10 días al año. Se precisa justificante con hora y entrada de salida.
- k) Un permiso retribuido para el cuidado de mayores a cargo del trabajador/a de 10 días al año, debiendo justificarse que ello es consecuencia de un tratamiento, enfermedad, deficiencia....

(\*)

#### GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



Artículo 16. Reducción de Jornada.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un/a discapacitado/a físico/a, psíquico/a o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en dicho artículo constituye un derecho individual de los/as trabajadores/as. No obstante, si dos o más trabajadores/as de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el/la empresario/a podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en este convenio, corresponderá al/la trabajador/a, dentro de su jornada ordinaria. El/la trabajador/a deberá preavisar al/la empresario/a con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Artículo 17. Licencias.

El personal que lleve un mínimo de cinco años de servicio, podrá pedir, en caso de necesidad justificada, licencias sin sueldo por plazo no inferior a un mes, ni superior a seis.

Estas licencias no podrán solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años.

#### Artículo 18. Situación de Incapacidad Temporal.

El personal sujeto al presente convenio, que cause baja por incapacidad temporal, tendrá la obligación de presentar el correspondiente parte de baja/confirmación/alta a la empresa en el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dichos partes podrán ser remitidos a la dirección de la empresa por medios telemáticos en dicho plazo, sin eximir al/la trabajador/a de su presentación posterior.

#### Artículo 19. Maternidad y lactancia.

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el/la neonato deba permanecer hospitalizado/a a continuación del parto, el período de suspensión, podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo/a como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo/a, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituve la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de veinte semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados/as o minusválidos/as o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple. Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los/as empresarios/as y los/as trabajadores/as afectados/as, en los términos que reglamentariamente se determinen

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Riesgo durante el embarazo: A los efectos de la prestación económica por riesgo durante el embarazo, se considera situación protegida el período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

En tales supuestos de riesgos por embarazo la empresa asumirá el 100% de la base reguladora.

Excedencia: Los/as trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los/as sucesivos/as hijos/as darán derecho a un nuevo período de excedencia, que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en que el/la trabajador/a permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efecto de antigüedad y el trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el/la empresario/a, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año, tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Similar derecho tendrán los/as trabajadores/as para atender el cuidado de resto de familiares (parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), accidentados/as, enfermos/as o de avanzada edad.

# Artículo 20. Formación.

Cuando sea necesario que el personal sujeto a este convenio realice cursos de formación para el puesto de trabajo que ocupa, y con el objeto de conciliar con la vida familiar la formación, se realizarán dichos cursos de forma semipresencial o a distancia, y en el caso de no ser posible, se estudiará la opción de poder compatibilizarlos con horas de trabajo efectivo, siempre que las necesidades de la empresa lo permitan.

#### TITULO VI

#### REGIMEN ECONOMICO

Artículo 21. Salario Base.

El salario base para cada categoría profesional en jornada de trabajo establecida de acuerdo con el artículo 13 del presente Convenio de empresa será el que figura en la tabla salarial que se une como Anexo I al presente Convenio.

Artículo 22. Complementos Salariales. Antigüedad.

Los aumentos por antigüedad quedan establecidos en Trienios sobre el salario base del convenio de conformidad con la siguiente escala:

Trienios	% acumulado
Trienios  Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto Sexto Séptimo Octavo Noveno	% acumulado  4,5 9 11,43 13,86 16,29 18,72 21,15 26,1 31,05
Décimo Undécimo Duodécimo	36 43,2 50

#### Artículo 23. Pagas Extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de las siguientes pagas extraordinarias:

#### Paga de marzo:

- Devengo: Del 1 de abril del año anterior al 31 de marzo del año corriente.
  - Pago: A percibir el 20 de marzo.

#### Paga de verano:

- Devengo: Del 1 de julio del año anterior al 30 de junio del año corriente.
  - Pago: A percibir el 20 de junio.

#### Paga de Navidad:

- Devengo: Del 1 de enero al 31 de diciembre del año corriente.
  - Pago: A percibir el 20 de diciembre.

La cantidad a abonar podrá prorratearse mensualmente si así lo acuerdan la empresa y el/la trabajador/a.

La cantidad a abonar por la empresa, en cada una de estas pagas, será de una mensualidad del salario base más antigüedad.

La empresa abonará en metálico, en concepto de Bolsa de Vacaciones, una cantidad equivalente a quince días de salario base más antigüedad, efectuándose el pago de dicha suma mensualmente prorrateado en nómina.

# INDEMNIZACIONES NO SALARIALES

# Artículo 24. Plus de transporte.

Por parte de la empresa, se abonará en concepto de ayuda al transporte, a todos sus trabajadores/as, la cantidad de 4,21 euros por día efectivo de asistencia al trabajo.

# Artículo 25. Plus de ropa profesional.

Se establece un plus de ropa profesional con el fin de ayudar a la adquisición de las prendas de vestir. Su cuantía será la que figura en el Anexo I y se abonará en todas las pagas ordinarias (doce mensualidades).

#### Artículo 26. Bolsa de Estudios.

Los/as trabajadores/as con hijos/as a su cargo percibirán una cuantía de 250 euros anuales por cada hijo/a en concepto de ayuda escolar, desde el momento de la incorporación de la madre o padre al puesto de trabajo, hasta la edad de 17 años inclusive. Esta bolsa de estudios será abonada en el mes de septiembre, y será incrementada en años sucesivos según el IPC.

# Artículo 27. Salidas y Dietas.

Si por necesidades del servicio hubiera de desplazarse algún trabajador/a fuera de la localidad donde se encuentra el centro de trabajo, la empresa le abonará, además de los gastos de locomoción que expresamente se fijan en (0,16 euros) por kilómetro, una dieta por importe de (18 euros) día cuando efectúe una comida fuera de su domicilio y de

(36 euros) día cuando tenga que comer y pernoctar fuera del mismo. La empresa en caso de pernoctación pagará a parte el alojamiento. Será necesario justificar todo.

#### Artículo 28. Cláusula de descuelgue.

Los porcentajes de incremento salarial establecidos en el presente Convenio no serán de necesaria y obligada aplicación para la empresa si acredita objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas en los dos últimos ejercicios.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

Para valorar esta situación, se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atendrán los datos que resulten de la contabilidad de la empresa, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

Si la empresa concurre en las circunstancias expresadas, comunicará a los/as representantes de los/as trabajadores/as su deseo de acogerse al procedimiento regulado en esta cláusula en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este Convenio en el Boletín Oficial correspondiente. En la misma forma será obligatoria su comunicación a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio.

En el plazo de veinte días naturales siguientes a contar de esta comunicación, la empresa facilitará a los/as representantes de los/as trabajadores/as la documentación a que se ha hecho referencia en el párrafo tercero, y dentro de los siguientes diez días las partes acordarán la procedencia o improcedencia de la aplicación de esta cláusula.

El resultado de esta negociación será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Control del convenio en el plazo de cinco días siguientes a haberse producido el acuerdo o desacuerdo, procediéndose de la forma siguiente:

- a) En caso de acuerdo, la empresa y los/as representantes de los trabajadores/as negociarán la determinación de las nuevas condiciones salariales.
- b) De no existir acuerdo, la Comisión de Seguimiento y Control examinará los datos puestos a su disposición, pudiendo recabar la documentación complementaria que estime pertinente para una mejor o más completa información y oirá a las partes.

La Comisión de Seguimiento y Control dispondrá de un plazo no superior a un mes, a partir de que las partes den traslado del desacuerdo, para pronunciarse sobre si en la empresa solicitante concurre o no las circunstancias exigidas en el párrafo primero de este artículo.

Ante la falta de acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Control, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Los plazos establecidos en esta cláusula serán de caducidad a todos los efectos.

En todo caso, debe entenderse que lo establecido en los párrafos anteriores sólo afectará al concepto salarial hallándose obligada la empresa afectada por el contenido del resto de lo pactado en este Convenio.

Los/as representantes de los/as trabajadores/as, así como los/as miembros de la Comisión de Seguimiento y Control, en su caso, están obligados/as a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

No podrán hacer uso de este artículo la empresa durante dos años consecutivos.

Finalizado el período de descuelgue la empresa se obliga a proceder a la actualización inmediata de los salarios de los/as trabajadores/as, para ello, se aplicarán sobre los salarios iniciales los diferentes incrementos pactados durante el tiempo que duró la aplicación de este artículo.

#### TITULO VII

#### **FALTAS Y SANCIONES**

Artículo 29. Régimen disciplinario.

Los/as trabajadores/as podrán ser sancionados/as por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes, salvo lo establecido en el artículo 35 c). b.

#### Artículo 30. Graduación de faltas.

Las faltas cometidas por el/la trabajador/a se clasificarán, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leves, graves o muy graves.

Artículo 31. Faltas leves.

Se considerará faltas leves las siguientes:

- 1. Tres faltas de puntualidad durante un mes sin que exista causa justificada.
- 2. La no comunicación con la antelación debida de su falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
  - 3. Falta de aseo personal y limpieza personal.
  - 4. Falta de atención y diligencia con el público.
- 5. Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.
  - 6. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.
  - 7. La embriaguez ocasional.

Artículo 32. Faltas graves.

Se considerará faltas graves las siguientes:

- 1. Faltar dos días al trabajo sin justificación.
- 2. La simulación de enfermedad o accidente.
- 3. Simular enfermedad para ausentarse del trabajo y no remitir a la empresa justificante médico.
- 4. Cambiar, mirar o revolver los enseres personales de los/as compañeros/as sin la debida autorización.
- 5. Las cometidas contra la disciplina; en el trabajo o contra el respeto debido a sus superiores.
- 6. La reincidencia en las faltas leves, salvo las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre.
  - 7. El abandono de trabajo sin causa justificada.
- 8. La negligencia en el trabajo cuando cause perjuicio grave.
  - 9. La realización de comentarios sexistas y/o ofensivos.

Artículo 33. Faltas muy graves.

Se considerará faltas muy graves las siguientes:

- 1. Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.
- 2. El fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- 3. El hurto y el robo, tanto a los/as demás trabajadores/as como a la Empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma, durante acto de servicio.
- 4. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo.
  - 5. La simulación comprobada de enfermedad.
- Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la Empresa.
- 7. Haber recaído sobre el/la trabajador/a sentencia de los Tribunales de Justicia competentes por delito de robo, hurto, estafa, malversación cometidos fuera de la empresa, que pueda motivar desconfianza hacia su autor/a.

- 8. La embriaguez habitual o toxicomanía.
- 9. Dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, si no media autorización de la misma.
- Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los/as superiores, compañeros/as o subordinados/as.
- Abandonar el trabajo sin justificación en puestos de responsabilidad.
- 12. El incumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas en el centro de trabajo cuando impliquen riesgo de accidente grave
- 13. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre.
- 14. La reiteración en la realización de comentarios sexistas y/o ofensivos.

Artículo 34. Régimen de sanciones.

La facultad de imponer las sanciones corresponde a la Dirección de la empresa, que pondrá en conocimiento de los/as representantes legales de los/as trabajadores/as las que se refieran a faltas graves y muy graves.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita motivada al/la trabajador/a.

Artículo 35. Sanciones.

Las sanciones que la Empresa puede aplicar según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

- A) Faltas leves:
- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- B) Faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 10 días.
  - C) Faltas muy graves:
  - a) Suspensión de empleo y sueldo de  $11\,\mathrm{días}$  a dos meses.
  - b) Despido.

Para la aplicación de las sanciones que anteceden (Faltas Muy Graves), se presentará un escrito motivado al Consejo Rector por parte de la Dirección y, se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta, categoría profesional del mismo y repercusión del hecho en los/as demás trabajadores/as y en la Empresa.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los/as trabajadores/as que ostenten la condición de representante legal o sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la Empresa, en el que serán oídos, aparte del/la interesado/a, los/as restantes miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiere.

La obligación de instruir el expediente contradictorio aludido anteriormente se extiende hasta el año siguiente a la cesación en el cargo representativo.

En aquellos supuestos en los que la Empresa pretenda imponer una sanción a los/as trabajadores/as afiliados/as a un Sindicato deberá, con carácter previo a la imposición de tal medida, dar audiencia a los/as Delegados/as Sindicales, si los hubiere.

Artículo 36. Prescripción.

La facultad de la Empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 37. Expediente contradictorio.

La incoación de expediente contradictorio se ajustará a las siguientes normas:

a) Se iniciará con una orden escrita del/la representante de la Empresa con las designaciones del instructor/a y secretario/a.

Comenzarán las actuaciones tomando declaración del autor/a de la falta y a los/as testigos, admitiéndose cuantas pruebas aporten.

Seguidamente será oído el/la Delegado/a de Personal o el resto de ellos, y se incluirá en las diligencias del expediente cuantas pruebas o alegaciones aporten.

- b) La tramitación del expediente, si no es preciso aportar pruebas de cualquier clase que sean de lugares distintos a la localidad en que se incoe, se terminará en un plazo no superior a veinte días. En caso contrario, se actuará con la máxima diligencia, una vez incorporadas las pruebas al expediente.
- c) La resolución recaída se comunicará por escrito, expresando las causas que la motivaron, debiendo firmar, se le hará la notificación ante testigos.

Se hará constar también la fecha de recepción de este comunicado, día de inicio de efectos de la sanción, así como su término, de existir éste.

Una copia de esa comunicación se entregará al/la Delegado/a de Personal que participó en el expediente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito por el infractor/a.

Artículo 38. Salvaguarda del Derecho a la Intimidad y Dignidad de los/as Trabajadores/as.

Las conductas contrarias a la Intimidad y Dignidad del/a trabajador/a deberán comunicarse al/la empresario/a, reclamándose protección, quien abrirá una investigación al respecto adoptando, en su caso, medidas que conduzcan a la desaparición de las mismas.

Cuando la conducta infractora haya sido realizada por un/a compañero/a de trabajo, será calificada la misma como incumplimiento grave y culpable, merecedora de la sanción de despido disciplinario (ET. art. 54.2).

La empresa está obligada, conocido el/la infractor/a, a adoptar las medidas necesarias que impidan las dichas conductas, de lo contrario podría incurrir en infracción grave en materia de relaciones laborales.

Entre las conductas contrarias a la Dignidad e Intimidad del Trabajador y de la Trabajadora, se encuentran el acoso sexual y el acoso moral (mobbing, bossing, ...), así como aquellas otras que puedan catalogarse por el ordenamiento jurídico.

Se considera falta muy grave a efecto de sanciones establecidas en el presente convenio el Acoso Sexual y el Acoso Moral, así como otras conductas contrarias a la dignidad e intimidad de los trabajadores y trabajadoras.

Se prohíbe el traslado forzoso de la persona denunciante de los mismos (hecho constitutivo de infracción grave). Si tales actos se producen desde la posición de superioridad, además de como falta muy grave se considerará como abuso de autoridad, sancionable con inhabilitación para el ejercicio de funciones de mando, dirección, etc...

FAECTA, conocidas las conductas contrarias a derecho abrirá una investigación que se caracterizará por la transparencia y confidencialidad. El/la trabajador/a podrá solicitar que en esa investigación participe una persona ajena a la empresa con experiencia en tal ámbito, debiendo ser imparcial para ambas partes: empresa y trabajador/a.

#### TITULO VIII

#### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 39. Seguridad y Salud.

En esta materia, se estará a lo establecido en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en las disposiciones normativas que la desarrollen en su momento, sus modificaciones y actualizaciones.

Artículo 40. Deberes del Empresario/a.

El/la trabajador/a, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene. Los/as trabajadores/as tienen el derecho a su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.

#### TITULO IX

#### REGIMEN ASISTENCIAL

Artículo 41. Complemento en caso de incapacidad temporal.

Durante el tiempo que un/a trabajador/a permanezca en situación de I.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará, como complemento a la prestación económica por dichas contingencias, la cantidad necesaria para que el/la trabajador/a beneficiario/a de la prestación perciba:

- a) En procesos de duración igual o inferior a 20 días hasta el 85% del salario real desde el primer día.
- b) En procesos de duración superior a 20 días, una vez constatada dicha circunstancias, hasta el 100% del salario real desde el primer día y hasta un máximo de doce meses.

Cuando la I.T. obedezca a accidente laboral o enfermedad profesional, se completará hasta el 100% del salario base real a partir del primer día y hasta un máximo de doce meses.

Artículo 42. Póliza de seguros.

La empresa se compromete a contratar póliza de seguros que cubre el riesgo de muerte o gran invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta por causa de accidente, con entidad aseguradora por importe de 30.000 euros de indemnización a favor de sus beneficiarios/as de la Seguridad Social o, en su caso, sus herederos/as legales, a formalizar en los 60 días siguientes a la publicación del Convenio en Boletín Oficial correspondiente, entrando en vigor esta cobertura a partir de los 60 días de dicha publicación.

Los riesgos cubiertos son:

Muerte por Accidente 24 horas Incapacidad Permanente Absoluta 24 horas Gran Invalidez 24 horas

Cubre tanto accidentes en el trabajo como fuera del mismo.

#### TITULO X

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

Artículo 43. Jubilación.

Los/as trabajadores/as afectados/as por el presente Convenio se podrán jubilar a la edad de 65 años. No obstante, los que se jubilen con anterioridad a los 65 años de edad, percibirán con cargo a la empresa y siempre que tengan una antigüedad mínima de 10 años, un premio de jubilación equivalente a:

- a) Sesenta años: 12 mensualidades ordinarias.
- b) Sesenta y un años: 9 mensualidades ordinarias.
- c) Sesenta y dos años: 6 mensualidades ordinarias.
- d) Sesenta y tres años: 3 mensualidades ordinarias.
- e) Sesenta y cuatro años: 1 mensualidad ordinaria.

Esta medida habrá de estar vinculada a alguna de las siguientes políticas de empleo: mejora de la estabilidad en el empleo, transformación de contratos temporales en indefinidos, el sostenimiento del empleo, la contratación de nuevos/as trabajadores/as o cualquiera otros que se dirijan a favorecer la calidad del empleo.

Si FAECTA no procediera a la realización de alguna de tales políticas de empleo, no tendrá aplicación la medida contenida en el presente artículo.

El/la trabajador/a afectado/a por la extinción del contrato de trabajo deberá tener cubierto el período mínimo de cotización o uno mayor si así se hubiera pactado en el convenio colectivo, y cumplir los demás requisitos exigidos por la legislación de seguridad social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

#### Artículo 44. Anticipos a cuenta.

Los/as trabajadores/as fijos/as de plantillas y los/as contratados/as con más de un año de antigüedad en la empresa, previa solicitud escrita, tendrán derecho a percibir un anticipo a cuenta de sus haberes, sin interés y por un importe que no podrá exceder de tres mensualidades de su líquido a percibir, siempre que acrediten la necesidad económica sobrevenida por alguna de las siguientes circunstancias:

- Larga enfermedad, entendiendo por tal la que conlleve un período de convalecencia superior a los 60 días, u hospitalización por igual período, del/la trabajador/a, su cónyuge, e hijos/as no emancipados/as.
  - Fallecimiento del cónyuge o hijos/as emancipados/as.
  - Pérdida del puesto de trabajo del cónyuge.
  - Adquisición de primera vivienda.
  - Matrimonio del trabajador/a.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que afectan al cónyuge en los supuestos de separación legal.

La dirección de la empresa, una vez constatada la circunstancia alegada, procederá a la concesión del anticipo solicitado siempre que su situación económica se lo permita, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de solicitud, documentándose la referida concesión, haciéndose constar la cantidad que, de común acuerdo, convengan las partes, cuya cuantía no podrá ser inferior a una mensualidad ni superior a tres, así como sus cuotas de amortización mensuales, según que la cuantía del anticipo corresponda a uno, dos o tres meses, etc... debiendo ser detraídas de la nómina.

En todo caso, no se atenderán aquellas solicitudes que excedan del 15% de la plantilla.

Igualmente, no podrá formalizarse nueva solicitud hasta la total amortización del anterior anticipo y hasta transcurridos seis meses.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio por cuatriplicado ejemplar en Sevilla a 31 de enero de 2006.

Por Representación de la Empresa:

Fdo.: Elio A. García Ruiz Fdo.: Auxiliadora García López

Fdo.: Ana M.ª Noval Ramos

Por Representación de los Trabajadores:

Fdo.: Serafín Vázquez Treinta Fdo.: Andrés López Franco

Fdo.: Jesús Martín Morán

# ANEXO I

#### TABLA DE CATEGORIAS PROFESIONALES

Grupo O Director/a General

Grupo I Coordinador/a de Dirección Director/a de Area Asesor/a Técnico/a Especialista Coordinador/a de Proyectos Director/a Provincial Técnico/a Comercal/Sectorial

Grupo II Jefe/a de Area Técnico/a Unidad Gestión Técnico/a T. Sup. Técnico/a T. Medio

Grupo III Técnico/a Gestión Técnico/a Gestión 2.ª

Grupo IV Advo/a 1.ª Advo/a 2.ª Responsable Manteniemiento Responsable Dinamización

Grupo V Aux. Advo/a Técnico/a Mantenimiento Dinamizadores/as

Grupo VI Conserje Ordenanza Limpiador/a



# ANEXO II

TABLA SALARIAL	2006	
	S. Base	Plus Ropa
GRUPO 0		•
DIRECTOR GERENTE	2645,93	90,62
GRUPO I		
COORDINADOR/A DE DIRECCIÓN	2398,44	90,62
DIRECTOR/A ÁREA	2067,48	90,62
ASESOR/A TECNICO/A ESPECIALISTA	1164,09	85,63
COORDINADOR/A DE PROYECTOS	1155,63	85,63
DIRECTOR/A PROVINCIAL	1315,72	85,63
TECNICO/A COMARCAL/SECTORIAL	1000,30	85,63
GRUPO II		
JEFE/A DE AREA	1509,11	90,62
TÉCNICO/A UNIDAD GESTIÓN	1134,54	85,63
TEC.TITULADO/A SUPERIOR	1021,74	90,62
TEC.TITULADO/A MEDIO	965,02	85,63
GRUPO III		
TÉCNICO/A GESTIÓN	1002,19	85,31
TÉCNICO/A GESTIÓN 2ª	963,06	82,07
GRUPO IV		
ADMINISTRATIVO/A 1ª	954,46	79,30
ADMINISTRATIVO/A 2ª	806,14	73,04
RESPONSABLE MANTENIMIENTO	894,01	79,30
RESPONSABLE DINAMIZACIÓN	774,64	73,04
GRUPO V		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	652,84	57,89
TÉCNICO MANTENIMIENTO	780,42	69,24
DINAMIZADOR/A	734,52	69,24
GRUPO VI		
CONSERJE	652,84	57,89
ORDENANZA	578,99	51,40
LIMPIADORA	578,99	51,40

PLUS TRANSPORTE/DIARIO
BOLSA DE VACACIONES
PAGAS EXTRAORDINARIAS

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, modificada por la de 10 de enero de 2006, y Resolución de 17 de enero de 2006, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas a las Entidades Locales de Andalucía para el año 2006, esta Delegación hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 27 de junio de 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales cuya cuantía no supera los 100.000 € en la modalidad de obra y de 60.000 € en la modalidad de equipamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, realizada al amparo de las Ordenes citadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta), de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos de los recursos que puedan interponerse y demás plazos que se establecen en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de junio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ajercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al Acuerdo, de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delegan determinadas facultades relativas a la gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente Resolución se procede a publicar el Acuerdo de 20 de junio de 2006, de esta Delegación, por el que se delegan determinadas facultades relativas a la Gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo, de fecha 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, por el que se delegan determinadas facultades relativas a la gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Mediante el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, se crea el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, en el que se inscribirán, de conformidad con su artículo 4, las explotaciones ganaderas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el apartado segundo del citado precepto, este Registro se constituye en la Consejería competente en materia de ganadería y estará adscrito a la Dirección General competente en dicha materia, correspondiendo la gestión del mismo a las Delegaciones Provinciales en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación ganadera.

Asimismo, establece el artículo 6.3 que la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ganadería procederá a resolver y notificar la Resolución en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Con el fin de facilitar y agilizar el funcionamiento del Registro, consiguiendo una mayor eficiencia en el actuar de la Administración, resulta conveniente delegar determinadas facultades relativas a la gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas en el ámbito de la provincia de Málaga en los Directores de las Oficinas Comarcales Agrarias.

Por todo ello, esta Delegación Provincial en ejercicio de las funciones que tiene asignadas

#### ACUERDA

Primero. Delegar la competencia de resolución y notificación de la inscripción, su archivo y la cancelación de oficio de la misma, prevista en los artículos 6.3 y 10 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía respectivamente, en los Directores de las Oficinas Comarcales Agrarias.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación que ahora se confiere, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán, en todo caso, dictadas por el órgano delegante. Tercero. La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de junio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

# CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador de los XI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Mediante la Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria de los XI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

En el ejercicio de la competencia que le atribuye la Base Séptima del Anexo a dicha Orden, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha procedido a la designación de las personas integrantes del Jurado, siendo preciso dar publicidad a dicha composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos,

#### RESUELVE

Unico. Dar publicidad a la composición del Jurado seleccionador de los XI Premios Andaluces de investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, convocado por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de abril de 2006, que será la que a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno, Director General para las Drogodependencias y Adicciones, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Junta de Andalucía.

Técnicas en drogodependencias:

Doña Lourdes Villar Arévalo, Jefa del Servicio de Evaluación y Control de Programas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, que actuará como Secretaria.

Doña Mercedes Suárez Bernal, Asesora Técnica de Planificación de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

En representación de los Colegios Profesionales:

Don Antonio Bellido Navarro, Vicepresidente para la Promoción Social, del Real Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.

Don Francisco Javier Pérez Molina, miembro del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

Doña María del Aguila García Gascón, Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 17 de junio de 2006, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

El Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios que tienen encomendadas las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana en el territorio andaluz definido por las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate y el límite con la cuenca del Guadalquivir; y de los ríos Tinto, Odiel y Piedras y las intercuencas correspondientes de vertido directo al Atlántico, así como de las cuencas hidrográficas andaluzas vertientes a las aguas de transición del tramo internacional del río Guadiana hasta su desembocadura en el Atlántico.

Para atender estas nuevas funciones y servicios traspasados ha sido necesario incluir en la estructura organizativa de la Agencia Andaluza del Agua un nuevo centro directivo dependiente de la Dirección Gerencia, la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, mediante Decreto 75/2006, de 28 de marzo, por el que se modifican los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua. Además de las competencias atribuidas como propias a esta Dirección General, los objetivos de eficacia y racionalización aconsejan delegar el ejercicio de competencias en este centro directivo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

# DISPONGO

Artículo 1. Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza.

Se delega en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza el otorgamiento de autorizaciones previas al arrendamiento de bienes muebles pertenecientes al Organismo, que estén asignados a la gestión de dicho centro directivo.

Artículo 2. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.

# Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Artículo 4. Avocación.

La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 7/06 interpuesto por doña Leonor Rosa González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Leonor Rosa González recurso núm. 7/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 7/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/06 interpuesto por don Vicente Domínguez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Vicente Domínguez González recurso núm. 4/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP

172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 4/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 26/06, interpuesto por don José Garrido Domínguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Garrido Domínguez recurso núm. 26/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 26/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 24/06, interpuesto por don José Gómez Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Gómez Rodríguez recurso núm. 24/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero

de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 24/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 22/06 interpuesto por don Antonio Francisco Rodríguez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Francisco Rodríguez González recurso núm. 22/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 22/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 21/06 interpuesto por don José Ramírez Mora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Ramírez Mora recurso núm. 21/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente,

de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 21/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/06 interpuesto por doña Isabel Cáceres Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Isabel Cáceres Gómez, recurso núm. 15/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla» en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 172/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 15/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 735/05 interpuesto por don Andrés Hiruelo Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha interpuesto por don Andrés Hiruelo

Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 735/05 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de septiembre de 2005, por la no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Sevilla, de fecha 17 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador SE/SAN/CAZ/443/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 735/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/06, interpuesto por doña Marcelina Sánchez Amador ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto por doña Marcelina Sánchez Amador recurso núm. 87/06 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 27.9.04, desestimatoria de la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial, por la que pretende el resarcimiento por los daños causados en su finca a consecuencia de la irrupción de animales procedentes de la Reserva Natural de Caza de Cazorla (R.P. 03/010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 87/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 710/05-S.3.ª interpuesto por Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A., recurso núm. 710/05-S.3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 17 de julio de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya», en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 710/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 125/06-S.3.ª interpuesto por doña María Josefa Benítez de la Cuesta ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Josefa Benítez de la Cuesta recurso núm. 125/06-S.3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de abril de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Algeciras», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 125/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech. RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 858/05-S.3.ª, interpuesto por don José Palop González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Palop González, recurso núm. 858/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24.10.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta misma Consejería, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», tramo 2% en el término municipal de El Saucejo (Sevilla) (V.P. 087/04) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 858/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 225/06, interpuesto por don José Gahete Alcántara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba se ha interpuesto por don José Gahete Alcántara recurso núm. 225/06 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25.11.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. CO/2003/610/GC/VP, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, por infracción administrativa a la normativa de vías pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 225/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech. RESOLUCION de 17 de junio de 2006, de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales del Organismo.

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, se delegaron competencias del Director Gerente en el titular de la Dirección General de Planificación y Gestión, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, del Instituto del Agua de Andalucía, así como de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, a fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia administrativa.

Mediante el Decreto 241/2005, de 2 de noviembre, se crean las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua y se establecen sus funciones, asumiendo los Delegados Provinciales de la Consejería la titularidad de las Direcciones Provinciales de la Agencia.

Si bien coinciden en la misma persona la titularidad de ambos Centros Directivos, las competencias delegadas en su día a los Delegados Provinciales, tras la entrada en vigor de la citada norma, deben efectuarse a los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua.

Por otra parte, el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, ha aprobado el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias por el que se traspasan nuevas funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto, las funciones y servicios que tienen encomendadas las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana en el territorio andaluz definido por las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate y el límite con la cuenca del Guadalquivir; y de los ríos Tinto, Odiel y Piedras y las intercuencas correspondientes de vertido directo al Atlántico, así como de las cuencas hidrográficas andaluzas vertientes a las aguas de transición del tramo internacional del río Guadiana hasta su desembocadura en el Atlántico.

Para el ejercicio y gestión de las funciones y servicios traspasados, mediante el Decreto 75/2006, de 28 de marzo, por el que se modifican los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, se crea un nuevo centro directivo, la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, incluyéndose en la estructura organizativa del Organismo, bajo la dependencia de la Dirección Gerencia.

La presente Resolución, en aras a una mayor eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los expedientes, delega el ejercicio de determinadas competencias atribuidas al Director Gerente por Decreto 55/2005, de 22 de febrero, en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, todo ello en cumplimiento de los principios constitucionales que han de regir la actuación de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Artículo 1. Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza.

Se delegan en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza, las siguientes competencias:

- 1. En materia de gestión económica-presupuestaria:
- a) La preparación del Plan de actuación de la Agencia. b) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria y con cargo a los créditos asignados a su centro directivo.
- 2. En materia de contratación administrativa: Aprobar los proyectos de obras e instalaciones que deban llevarse a cabo en el ejercicio de su actividad.
  - 3. En materia de gestión del patrimonio y dominio público:
- a) Otorgar las autorizaciones y las concesiones relativas al uso y al aprovechamiento del dominio público hidráulico, así como las autorizaciones referentes al régimen de policía de las aguas y cauces fluviales.
- b) Resolver los expedientes que se tramiten en relación con el funcionamiento ordinario de las comunidades de usuarios o con sus actos.
  - 4. En materia de procedimiento administrativo:

La tramitación de la información pública que deba llevarse a cabo en el ejercicio de su actividad.

5. En materia de potestad sancionadora: La tramitación de los procedimientos sancionadores que se deriven de la comisión de infracciones reguladas en el Título VII de la Ley de Aguas.

Artículo 2. Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua.

Se delegan el los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua las funciones de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria y con cargo a los créditos que se desconcentren en su respectivo ámbito provincial.

Artículo 3. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

Ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d), de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 4. Avocación.

El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en las delegaciones a que se refiere la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

# Artículo 5. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta Resolución y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

#### Disposición Derogatoria única.

Queda derogado el artículo 4 de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por

la que se delegan competencias en las personas titulares de las unidades de la Dirección Gerencia y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Disposición Final. Efectos.

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

CORRECCION de errores a la Orden de 12 de mayo de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Cerros del Pozo», código de la Junta de Andalucía JA-10006-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Pozo Alcón, provincia de Jaén (BOJA núm. 115, de 16.6.2006).

Expte.: D/26/03.

Detectados errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «Cerros del Pozo», código de la Junta de Andalucía JA-10006-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Pozo Alcón, provincia de Jaén (BOJA núm. 115, de 16 de junio de 2006).

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

En el Anexo, registro topográfico, monte público «Cerros del Pozo», donde dice:

<b>X</b> 1	E = 507583.395	$\Psi = 4181255.205$
X2	$\Xi = 508274.227$	$\Psi = 4180101.317$
X3	$\Xi = 508249.041$	$\Psi = 4180072.930$
X4	$\Xi = 508049.548$	Ψ = 4179851.085
X5	$\Xi = 508184.197$	$\Psi = 4179479.791$
X6	$\Xi = 508155.789$	$\Psi = 4179455.846$
X7	$\Xi = 508243.292$	$\Psi = 4179357.383$
X8	$\Xi = 508559.754$	$\Psi = 4179463.199$

Debería decir:

Cl	$\Xi = 507583.395$	$\Psi = 4181255.205$
C2	$\Xi = 508274.227$	$\Psi = 4180101.317$
C3	$\Xi = 508249.041$	$\Psi = 4180072.930$
C4	$\Xi = 508049.548$	$\Psi = 4179851.085$
C5	$\Xi = 508184.197$	$\Psi = 4179479.791$
C6	$\Xi = 508155.789$	$\Psi = 4179455.846$
C7	E = 508243.292	$\Psi = 4179357.383$
C8	$\Xi = 508559.754$	$\Psi = 4179463.199$

Sevilla, 21 de junio de 2006.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2783/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF006/06.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición para varias licencias de productos Rational de los derechos de actualización y ejercicio de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2006».
  - b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe: Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros (34.884,00 euros), IVA incluido.
- 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (697,68 euros).
  - 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.
- b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
- c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, segunda planta.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Teléfono: 955 065 514.
  - f) Telefax: 955 064 719.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las veinte horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

- 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
  - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
- b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, segunda planta.
  - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las trece horas.
- 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
  - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

# CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Expte. C-8/2006). (PD. 2824/2006).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: El IAAP.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-26/2006.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para el diagnóstico de necesidades de formación en la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 120.000,00 € (ciento veinte mil euros).
- 5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación, 2.400,00 € (dos mil cuatrocientos euros).
  - 6. Obtención documentación e información.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

- d) Teléfono: 955 042 400.
- e) Telefax: 955 042 417.
- f) Para información: Servicio de Administración General y Personal, y página web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres firmados y cerrados que se titularán:

Sobre A: Documentación General o Administrativa. Sobre B: Proposición Económica y Técnica.

- c) Lugar de presentación.
- 1. Entidad: El Registro general del IAAP.
- 2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
- 3. Localidad: Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
  - 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
- c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar. La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.
  - d) Hora: 13 horas.
- 10. Gastos de anuncio. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 02/06.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Traducciones e Interpretaciones Judiciales para la provincia de Granada.
  - c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2006.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: Ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco euros, IVA incluido (197.555  $\in$ ).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de mayo de 2006.
  - b) Contratista: Ofilingua, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Ciento setenta y un mil seiscientos euros (171.600 €).

Granada, 31 de junio de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.
  - c) Número de expediente: 2005/2271.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del sistema de información y la cartografía del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 2007-2013.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 14, de 23 de enero de 2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y dos mil euros (62.000,00 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de junio de 2006.
  - b) Contratista: Javier Herrera Sánchez.
  - c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta mil setecientos cincuenta euros (60.750,00 euros).

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.
  - c) Número de expediente: 2005/2631.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Seguimiento de planes y estadísticas. Asistencia técnica para el PDIA 2007-2013 en materia de infraestructuras de transporte y sostenibilidad.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 14, de 23 de enero de 2006.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta mil euros (50.000,00 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de junio de 2006.
  - b) Contratista: Estudio Manuel Calvo, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros).

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION**

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 2790/2006).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.
  - 2. Objeto del Contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.
- b) División por lotes y número: Son 13 lotes, los cuales aparecen desglosados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén y provincia.
- d) Plazo de ejecución: Septiembre de 2006 a julio de 2007.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Figura desglosado para cada uno de los lotes en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 5. Garantía Provisional: 2% del precio de licitación, para cada uno de los lotes, a que se concurran.
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial. Negociado de Gestión Económica.

- b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.
- c) Localidad: Jaén.
- d) Teléfono: 953 003 763 y 953 003 712.
- e) Fax: 953 003 806.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, Código Postal 23008, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.
  - b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.
  - c) Localidad: Jaén.
- d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial los defectos subsanables observados en la calificación previa, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81 de R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.
- 11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Jaén, 16 de junio de 2006.- La Delegada, Angustias Rodríguez Ortega.

# **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 2787/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3, Edificio Mirador; C.P.: 23071.

Tfno.: 953 012 400.

Fax: 953 012 508.

- 2. Objeto de los contratos.
- a) Título: Aprovechamiento cinegético completo en montes de la C.A.A.
  - b) Número de expediente: Ver Anexo núm. 1.
- c) Denominación de monte o coto, superficie y término municipal: Ver Anexo núm. 1.

- d) Plazo de ejecución: Ver Anexo núm. 1.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Úrgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto mínimo de licitación: Ver Anexo núm. 2.
- 5. Garantías. Provisional: Dispensada.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
  - 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.
- c) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - 10. Otras informaciones.
- a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del 1 de mayo del respectivo ejercicio.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 23 de junio de 2006.- La Delegada, por Delegación (Orden 23.6.04), Amparo Ramírez Espinosa.

#### ANEXO Núm. 1

Núm. Expte.: 1/2006/23/CONC-P.

Denominac. monte o coto: Coto Los Viudos.

Término municipal: Quesada.

Sup. (ha): 388. Tipo de aprov.: Caza.

Categ.: 5.a

Plazo ejecución: 4 temporadas.

Núm. Expte.: 2/2006/23/CONC-P. Denominac. monte o coto: Los Espinares.

Término municipal: Jaén.

Sup. (ha): 253.

Tipo de aprov.: Caza.

Categ.: 4.a

Plazo ejecución: 4 temporadas.

# ANEXO Núm. 2

# CANON POR HECTAREA SEGUN CATEGORIA DE LOS TERRENOS CINEGETICOS

Categoría 5.<sup>a</sup> 1,55 Euros/ha/año (IVA incluido) Categoría 4.<sup>a</sup> 2,70 Euros/ha/año (IVA incluido)

#### **AYUNTAMIENTOS**

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 13/06). (PP. 2442/2006).

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
- a) Servicio de Patrimonio.
- b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- 2. Expte.: 13/06 de Contrat. de O. y S.
- a) Objeto: Contratación de la obra de reurbanización del colegio público «La Raza».
  - b) Presupuesto de licitación: 233.755,28 €.
- c) Partida presupuestaria: 0510-42101-62200/06 (40.000,00 €); Presupuesto año 2007 (193.755,28 €).
- d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (4.675.10 €).
  - e) Plazo de ejecución: Seis meses.
- f) Clasificación exigida: Grupo: C; Subgrupos: 4 y 6; Categoría: d).
  - 3. Forma de contratación.
  - a) Subasta Pública.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
  - c) Procedimiento: Abierto.
  - 4. Obtención de documentación.
- a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tef. 954 590 653.
- b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
  - 5. Presentación de ofertas.
- a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla en horas de oficina.
- 6. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los Sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.
- 7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.ª José Carrasco Burgos.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 71/05). (PP. 2449/2006).

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
- a) Servicio de Patrimonio.
- b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- 2. Expte.: 71/05 de Contrat. de O. y Ś.
- a) Objeto: Contratación de la obra de adaptación del antiguo Mercado de La Barzola, al nuevo uso de oficinas municipales.
  - b) Presupuesto de licitación: 376.530,78 €.
- c) Partida presupuestaria: 0510-12125-62200/05 ( $100.000,00 \in$ ); 0510-12125-62200/06 ( $140.000,00 \in$ ); 0510-12125-62200/07 ( $136.530,78 \in$ ).
- d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (7.530,60  $\bigcirc$ ).
  - e) Plazo de ejecución: Seis meses.
  - f) Clasificación exigida: Grupo J; subgrupo 2; categoría d.

- 3. Forma de contratación.
- a) Subasta pública.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- 4. Obtención de documentación.
- a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telf. 954 590 653.
- b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
  - 5. Presentación de ofertas.
- a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla en horas de oficina.
- 6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.
- 7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General, P.D. La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.ª José Carrasco Burgos.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 96/05). (PP. 2448/2006).

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
- a) Servicio de Patrimonio.
- b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- 2. Expte.: 96/05 de Contrat. de 0. y S.
- a) Objeto: Contratación de la obra de construcción de un Centro de Trabajo y la urbanización del entorno, en el Parque Amate.
  - b) Presupuesto de licitación: 452.972,74 €.
  - c) Partida presupuestaria.
  - 0510-12125-62200/05: 362.339,31 €.
  - 0510-12125-62200/07: 90.633,43 €.
- d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (9.059,45 €).
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
- f) Clasificación exigida: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d).
  - 3. Forma de contratación.
  - a) Subasta Pública.
  - b) Tramitación: Urgente.
  - c) Procedimiento: Abierto.
  - 4. Obtención de documentación.
- a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telf. 954 590 653.
- b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
  - 5. Presentación de ofertas.
- a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla en horas de oficina.
- 6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los Sobres núm. 2, conteniendo

las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 junio de 2006.- El Secretario General, P.D. La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.ª José Carrasco Burgos.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para el suministro de vehículos (7 turismos y 4 furgonetas), paa la renovación de la flota del Parque Móvil Municipal. (PP. 2663/2006).

Convocatoria de concurso para el suministro de vehículos (7 turismos y 4 furgones), para la renovación de la flota del Parque Móvil Municipal.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Núm. Expte.: 114/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de vehículos (7 turismos y 4 furgones), para la renovación de la flota del Parque Móvil Municipal.

Lugar de entrega: El que se indique al adjudicatario en el momento de la adjudicación.

Plazo máximo de entrega: Un mes para los turismos y 45 días naturales para los furgones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

- 4. Presupuesto base de licitación: 180.000,00 euros (ciento ochenta mil euros).
  - 5. Garantías.

Provisional: 3.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C / Méndez Núñez, núm. 10-1.º.

Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. 41004, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial). Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1. 41001, Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Secretario General.

#### 5.2. Otros anuncios

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Benjamín Guzmán Barrios contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente JA-000312-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Benjamín Guzmán Barrios de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 5 de junio de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se impone una sanción de 1.204 € a don Benjamín Guzmán Barrios, titular del salón recreativo Trocadero, en Corredera de Capuchinos, 16, de Andújar (Jaén), por la comisión de una infracción al artículo 12.2 del Reglamento de Salones Recreativos y de Juego, aprobado por el Decreto 180/1987, de 29 de julio, y de otra infracción a su artículo 13.6, tipificadas como graves en su artículo 37.4.II). Para cada una de estas infracciones se establece, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento, una multa de 602 euros.

En cuanto a los demás fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que existían las luces de emergencia en los aseos, pero que al estar internas no se había percatado que no se encontraban operativas, siendo enseguida subsanada la avería.
- En cuanto al cuadro general de luces, sí que se hallaba cubierto con un marco y puerta de aluminio acompañado de un pestillo para su seguridad. Con el recurso acompaña fotografías del cuadro general y de los aseos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Consejera de Gobernación tiene atribuida la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El ejercicio de esta competencia corresponde por delegación a la Secretaría General Técnica, en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Segundo. El artículo 137.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, a quienes les corresponde, por tanto, desvirtuar dicha presunción de veracidad. En el mismo sentido se expresa el artículo 5.1 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía citado.

Los referidos artículos alteran la carga de la prueba de tal manera que es al administrado, sujeto a expediente sancionador, a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el agente ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.

En el caso que tratamos, las alegaciones que figuran en el recurso no desvirtúan los hechos que se imputan, recogidos en las actas de denuncia de fechas 15.11 y 24.11.2004, levantadas, respectivamente, por la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía y por inspectores del Servicio de Inspección del Juego y Espectáculos Públicos, ni afectan a la calificación jurídica de los mismos. Así, respecto de las luces de los aseos el recurrente viene a reconocer que no estaban operativas, como se hace constar en el acta de denuncia. Por otro lado, en relación con el cuadro eléctrico el argumento empleado de que se encuentra cubierto no impide la existencia de la infracción, pues ésta se refiere a que el cuadro es de fácil acceso para los usuarios del salón y no a la carencia de separación por medio de puertas. Además de esto, también se le imputa que en el momento de la inspección dos cajetines de cableado se encuentran abiertos, con los cables y empalmes fuera. No figura en el recurso argumento que contradiga este último cargo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas. Por tanto, se estima probado, como se hace constar en las referidas actas, las cuales gozan de valor probatorio y de presunción de veracidad al amparo de lo establecido en dicho artículo 137.3, que en el interior de los aseos no existían ni luces ordinarias ni de emergencia, que el cuadro eléctrico se encuentra colocado de forma que es de fácil acceso por el público y que dos cajetines de cableado se hallaban abiertos.

En consecuencia, debe mantenerse, como se afirma en la Resolución recurrida, que la conducta realizada por el recurrente supone dos infracciones a los artículos ya indicados del Reglamento de Salones Recreativos y de Juego, tipificadas como faltas graves en el artículo 37.4.II) del mismo Reglamento en relación con el artículo 29.9 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de Andalucía, que califica como grave "la inexistencia o mal funcionamiento de las medidas de seguridad de los locales cuando puedan afectar gravemente a la seguridad de las personas".

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Benjamín Guzmán Barrios contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 30.6.04). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Paulo Calvo Borrego, en nombre y representación de La Raza 22, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente SE-000094-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Paulo Calvo Borrego, en nombre y representación de La Raza 22, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 31 de mayo de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

# ANTECEDENTES

Primero. Mediante comunicación recibida el 24 de junio de 2004, el Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recrea-

tivas de Andalucía (en adelante, LEEPP), dio traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de inicio de procedimiento sancionador seguido a la entidad "La Raza 22, S.L." como titular del establecimiento público denominado "Café Bar Sahara", sito en avenida Marie Curie, mod. B, de Sevilla, por la supuesta infracción de incumplimiento de las condiciones de la licencia, tipificada como grave en el artículo 20.1 de la misma disposición legal. En la misma resolución se ordenaba la inmediata suspensión del funcionamiento de los elementos reproductores de sonido al aire libre en el establecimiento, habiéndose notificado el día 19 de junio de 2004.

La Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía constata el día 2 de julio de 2004, que el local se encuentra abierto al público estando en funcionamiento los elementos reproductores de sonido al aire libre.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador por supuesta infracción a lo dispuesto en la LEEPP y demás normativa aplicable, en concreto la comisión de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.5 de ella, consistente en la celebración de un espectáculo o ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente, al considerar que la persistencia en el funcionamiento de los elementos reproductores de sonido al aire libre vulneró la prohibición dictada al respecto por el Ayuntamiento de Sevilla.

Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla acordó, por resolución de fecha 10 de noviembre de 2004, imponer la sanción de multa por importe de tres mil (3.000) euros, como responsable de la infracción citada en el párrafo anterior, al considerarse probados los hechos que en el mismo lugar se detallan.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

 $\prod$ 

El recurrente basa su impugnación en la legalidad de la actividad que desarrolla en el local objeto de estas actuaciones pues, considerando que el Juzgado de lo Contencio-so-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en recurso 353/03-1C, dictó en fecha 9 de julio de 2003 la suspensión cautelar de la orden de clausura del establecimiento, acordada por el Ayuntamiento de Sevilla, por lo que el funcionamiento de él durante el verano de 2004 no suponía ninguna contravención legal. A este respecto, la Delegación del Gobierno, en el preceptivo informe emitido al presente recurso, indica que:

"El interesado alega en el recurso que la Orden de clausura dictada por el Ayuntamiento de Sevilla mediante resolución de 11 de junio de 2003 fue suspendida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla con fecha 9 de julio de 2003, por tanto no cometía infracción alguna al funcionar la actividad en el verano del 2004.

En primer lugar, con la suspensión de la ejecución de la Orden de clausura de 11 de junio de 2003, decretada por dicho Juzgado, lo que se permite es que el establecimiento en cuestión pueda seguir en funcionamiento, pero no implica que pueda hacerlo contraviniendo asimismo otra Orden dictada por dicho Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. 224/2004, de 17 de junio de 2004, en la que se ordenaba la inmediata suspensión del funcionamiento de los elementos reproductores del sonido al aire libre del establecimiento, que nada tiene que ver con la Orden de clausura citada anteriormente. Dicha Orden, contenida en el Acuerdo de Inicio de 17 de junio de 2004, no se encuentra suspendida por ninguna autoridad competente; por tanto el día 2 de julio de 2004, en que tuvo lugar la inspección por agentes de la Unidad de Policía adscrita a la Consejería de Gobernación en el establecimiento 'Sahara', se estaba vulnerando una prohibición del Ayuntamiento, ya que en el acta de denuncia se constató que el establecimiento se encontraba abierto al público, estando en funcionamiento los elementos reproductores de sonido al aire libre, lo que dio lugar a la apertura del presente expediente sancionador SAN/EP-94/04-SE, por quebrantamiento de suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente, tipificada como infracción muy grave por la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.'

Por tanto, establecidos los hechos que quedan acreditados en el expediente y la causa del expediente sancionador que nos ocupa, de distinta naturaleza de los que se citan como fundamento del recurso y, considerando que no ha quedado desvirtuada por prueba alguna la presunción de veracidad que se les otorga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC, no desmentida por prueba alguna aportada por el recurrente, vistos los preceptos legales citados y, en especial, el artículo 89.5 de la LRJAP-PAC,

# RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Paulo Calvo Borrego, en representación de "La Raza 22, S.L.", contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 10 de noviembre de 2004, recaída en expediente SAN/EP-94/04-SE, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Dolores Aguilar Solís, en nombre y representación de Bellacoín, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000964-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña M.ª Dolores Aguilar Solís, en nombre y representación de Bellacoín, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil seis

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 15 de julio de 2005 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el procedimiento sancionador incoado a la empresa Bellacoín, S.L., imponiéndole la sanción de 300 euros, por la comisión de una infracción leve tipificada en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, consistente en no atender el requerimiento de documentación efectuado por la Administración.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado ha presentado recurso de alzada solicitando su anulación.

El motivo aducido en el escrito de impugnación es que la empresa sancionada no era la responsable del servicio prestado al consumidor, siendo responsabilidad de una empresa diferente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones de la interesada, formuladas igualmente durante la tramitación del procedimiento sancionador, fueron analizadas y consideradas en la Resolución ahora recurrida

Durante la sustanciación del procedimiento sancionador también adujo que no contestó al requerimiento de la Delegación del Gobierno porque la consumidora "me hizo saber que su abogada le comentó que si recibía una carta de consumo, que no me preocupase pues era un mero trámite para poder reclamar a la empresa Laser Epil y que no hacía falta contestar a dicha carta".

Estas alegaciones determinaron que, sin perjuicio de entender cometida la infracción, fuera reducida la cuantía de la sanción de 500, tal y como se proponía, a 300 euros.

Esta Consejería, una vez analizado el expediente administrativo, ha de desestimar el recurso de alzada, puesto que ha quedado probada la comisión de la referida infracción administrativa: la consumidora formuló el 20 de febrero de 2004 una reclamación a la empresa sancionada ("tras seguir un tratamiento de epilación definitiva en Bellacoín durante 18 meses (18 sesiones), doloroso, de 12 horas de duración media por sesión y con un coste de 2.524,25 euros, no he tenido ningún resultado..."). El requerimiento se efectuó mediante escrito de 17 de junio de 2004, notificado el 25 de junio, y en él se especifica que "la no aportación de la documentación requerida, en el plazo indicado, constituirá infracción administrativa susceptible de sanción económica, según se establece en el artículo 71, apartado 7, 3.ª de la referida Ley 13/2003, de 17 de diciembre."

Por cuanto antecede, vistos los preceptos invocados y las demás normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Aguilar Solís, en nombre y representación de la entidad Bellacoín, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el referido procedimiento sancionador y, en consecuencia, mantener la Resolución impugnada en sus propios términos.

Notifíquese la Resolución con indicación del recurso que proceda. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Martín Fuentes, en nombre y representación de Jamanillos, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000170-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Antonio Martín Fuentes, en nombre y representación de Jamanillos, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secre-

taría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de mayo de 2006. Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes,

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no exhibir cartel anunciador de la disponibilidad de hojas de reclamaciones y no exponer lista de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que sí estaban expuestos y la persona que había en el local se lo mostró al funcionario actuante, el local no estaba abierto al público, estaban de limpieza.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

"Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del 'ius puniendi' del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser trasvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción 'iuris tantum', susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia v. de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que 'los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen, resulte concluyente lo contrario'. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa"

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto:

"El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo -arts. 1216 y 1218 del Código Civil-.

Por tanto, el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas".

O como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04: "(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que 'el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida', sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja".

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Martín Fuentes, en representación de Jamanillos, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Matas Aguilera contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000072-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Matas Aguilera de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 18 de mayo de 2006. Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes.

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no contestar mediante escrito razonado la hoja de quejas y reclamaciones presentada por consumidor.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Los derechos atribuibles a todo procedimiento sancionador, en particular la presunción de inocencia. Indefensión al no darle traslado de la propuesta de Resolución.
- Entre los hechos y la notificación del Acuerdo de Iniciación ha transcurrido tanto tiempo que no podía recordar los hechos. Relaciona los hechos según su versión.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el

Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El art. 5.2 del Decreto 171/1989, dispone que "los establecimientos deberán contestar mediante escrito razonado las hojas de quejas y reclamaciones...", el artículo 1 es aún más tajante al disponer que "todos los sujetos responsables de la producción, comercialización, distribución y venta de bienes y productos o prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contestar, por escrito razonado, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, de acuerdo con el art. 15 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía".

De otra parte, el artículo 18 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía establece que:

"2. Todas las quejas y reclamaciones que se presenten por escrito deberán ser contestadas por las Administraciones competentes y por los sujetos responsables comprendidos en el artículo 17.1 mediante escrito razonado a los interesados."

De otra parte, el principio de presunción de inocencia, que recoge como derecho fundamental el art. 24.2 de la Constitución, comporta, como ha señalado el Tribunal Constitucional en la sentencia 76/1990, de 26 de abril, entre otras, que "la sanción esté basada en actos o medios probatorios de cargo o incriminadores de la conducta reprochada, que la carga de la prueba corresponde a quien acusa, sin que nadie esté obligado a probar su propia inocencia, y también que la insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio".

Es claro que con el mencionado criterio ha de ser la Administración la que soporte la carga de probar la realización de la conducta que integra la infracción que pretende sancionar y esta conclusión se ve aquí profundamente reforzada por virtud de la presunción de inocencia que establecida en el art. 24.2 de la Constitución ha de operar plenamente en el ámbito de la potestad sancionadora de la Administración por aplicación de los principios penales -sentencias de 30 de marzo y 26 de mayo de 1987, 22 de febrero y 31 de diciembre de 1988, 20 de diciembre de 1989, 20 de junio, 25 de septiembre y 28 de noviembre de 1990, etc.-.

La promulgación de la Constitución ha producido en el ámbito del Derecho Administrativo Sancionador, como en otros sectores del ordenamiento, modificaciones profundas que suponen un cambio en las recíprocas situaciones de Administración y administrado en lo que respecta a la carga de la prueba y a la relación de ésta con la presunción de inocencia. Como se dice en reiteradas Sentencias del Tribunal Supremo, entre las que podemos citar las de 23 de octubre de 1989, 29 de enero de 1990 y 13 de febrero de este mismo año, el desplazamiento de la carga de accionar derivada de la posición de privilegio de la Administración que recae sobre el sancionado no supone también el desplazamiento de la carga de probar, ya que aquella, al imputar un comportamiento reprochable en las relaciones de sujeción generales o especiales, tiene que aportar al expediente los medios probatorios que prueben los hechos imputados y la calificación jurídica de los mismos a fin de destruir la presunción de inocencia garantizada constitucionalmente.

Como tiene declarado el Tribunal Supremo en reiteradas Resoluciones de la Sala Segunda, entre otras, las de 30 de mayo de 1986, 6 de febrero de 1987, 15 de marzo de 1988, 29 de junio de 1989 y 17 de abril de 1991, con doctrina perfectamente aplicable al ámbito sancionador administrativo, la presunción de inocencia es una verdad interina que puede quedar destruida con la aportación de actividad probatoria contraria que resulte mínima, suficiente e idónea para formar la convicción del juzgador, la estimación en conciencia de las pruebas a que alude para el proceso penal el artículo 741

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, "que no ha de entenderse ni hacerse equivalente a cerrado e inabarcable criterio personal e íntimo del juzgador, sino una apreciación lógica de la prueba no exenta de pautas o directrices de rango objetivo, fiel a los principios del conocimiento y de la conciencia, a las máximas de experiencia y a las reglas de la sana crítica" -Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 1989-.

Ciertamente, como reitera la STC 76/1990, de 26 abril, y las SSTS, Sala 3.a, de 23 de diciembre de 1991, 26 de octubre de 1992, 25 de noviembre de 1993 y 16 de febrero de 1995, no puede suscitar ninguna duda que la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, sean administrativas, pues el ejercicio del "ius puniendi" en sus diversas manifestaciones está condicionado por el art. 24.2 de la Constitución al juego de la prueba y a un procedimiento contradictorio en el que puedan defenderse las propias posiciones. En tal sentido, el derecho a la presunción de inocencia comporta: que la sanción esté basada en actos o medios probatorios de cargo o incriminadores de la conducta reprochada; que la carga de la prueba corresponde a quien acusa, sin que nadie esté obligado a probar su propia inocencia; y que cualquier insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas, libremente valorado por el órgano sancionador, debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio.

Tercero. Respecto a la propuesta de Resolución, aplicado el procedimiento simplificado previsto el Real Decreto 1398/1993, no formulada alegaciones, el Acuerdo de Iniciación se consideró propuesta de resolución, no existe indefensión.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Matas Aguilera contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Rosalía Bonachera Villegas, en nombre y representación de Complejo Residencial Mirador de Almería, S.A., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04/000119-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Rosalía Bonachera Villegas, en nombre y representación de Complejo Residencial Mirador de Almería, S.A., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de mayo de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Recibida en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería la reclamación núm. 1493/03 contra el establecimiento "Hotel Portamagno", titularidad de la empresa Cremasa, S.A., se requirió a la referida empresa para que aportara, entre otra documentación, una copia de la contestación dada al reclamante, sin que la misma fuera aportada al expediente.

Por los referidos hechos el día 15 de marzo de 2005 se acordó iniciar expediente sancionador contra la citada entidad, en el que se le imputó una vulneración de lo establecido en los artículos 1 y 5.2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, que regula las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 27 de mayo de 2005, fue dictada la Resolución ahora impugnada por la que se impuso una sanción consistente en multa de cuatrocientos euros (400 €), por la infracción de los artículos citados, tipificada en el artículo 71.8.3.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, la interesada interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, hace las siguientes alegaciones:

- Caducidad de la acción administrativa, conforme al artículo 18.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.
- Nulidad radical de la Resolución al omitirse el trámite de audiencia subsiguiente a la propuesta de resolución.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La caducidad de la acción alegada por la recurrente, fundada en lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, no puede ser acogida porque no es de aplicación en Andalucía desde la entrada en vigor de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa de los consumidores y usuarios, cuya Disposición Adicional 2.ª establece que la imposición de las sanciones previstas en dicha Ley requerirá la tramitación del procedimiento general previsto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Pero es más, tampoco se hubiera producido la caducidad de la acción de ser todavía aplicable dicho precepto, pues el mismo dispone que caducará dicha acción "cuando conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubieran transcurrido seis meses sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento". Por tanto, a la vista de la fecha en la que la Delegación del Gobierno en Almería constató que no se había contestado al reclamante (26 de noviembre de 2004) y la de la notificación del acuerdo de inicio (8 de abril de 2005), se desprende que tampoco transcurrió el referido plazo de seis meses.

Tercero. La misma suerte desestimatoria debe correr la pretendida nulidad de la Resolución por omitirse el trámite de audiencia subsiguiente a la propuesta de resolución, ya que, siguiendo el informe de fecha 26 de julio de 2005, evacuado conforme al artículo 114.2 de la misma Ley, "(...) ha sido precisamente la inactividad de la empresa recurrente, que no presentó alegación alguna al Acuerdo de Inicio, la causa de que dicho acuerdo fuera considerado propuesta de resolución, de lo que fue debidamente advertida (...)". Textualmente se dijo en el punto 4.º del Acuerdo que de no efectuar las mismas, el Acuerdo de incoación podría ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podría efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días. conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Al igual que ocurría con la alegación anterior, de haberse omitido dicho trámite de audiencia, tampoco estaríamos ante un supuesto de nulidad o anulabilidad por haberse producido indefensión, a la luz de la jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo a este respecto. Así, son de destacar las sentencias de 16 de noviembre de 1987 y 6 de julio de 1998, en las que declara que "si el interesado, en vía de recurso administrativo o contencioso-administrativo, ha tenido la oportunidad de defenderse y hacer valer sus puntos de vista, puede entenderse que se ha subsanado la omisión y deviene intrascendente para los intereses reales del recurrente y para la objetividad del control de la Administración, compatibilizando la prohibición constitucional de indefensión con las ventajas del principio de economía procesal que complementa al primero sin oponerse en absoluto al mismo y que excluye actuaciones procesales inútiles a los fines del procedimiento".

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Rosalía Bonachera Villegas, en nombre y representación de la entidad mercantil "Cremasa, S.A.", contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 27 de mayo de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 119/05, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco López Zaragoza, en nombre y representación de «Tampu, S.A.», contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería recaída en el expediente 389/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco López Zaragoza, en nombre y representación de «Tampu, S.A.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de enero de dos mil seis. Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor con el número de expediente arriba referenciado, iniciado por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, como consecuencia de la reclamación 1767/03, el día 7 de febrero del presente año se dictó la resolución ahora recurrida por la que se impuso la sanción consistente en multa de diez mil euros (10.000 €), por la vulneración del artículo 71.7.3.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de consumidores y usuarios de Andalucía, calificada de acuerdo con el artículo 72.2 de la misma Ley y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la misma Ley y 131 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Notificada la anterior resolución, se presentó recurso de alzada basado, en síntesis, en las siguientes alegaciones:

- En fecha 1 de febrero de 2004 formuló alegaciones que no se han tenido en cuenta.
- El sistema de evacuación de aguas pluviales está perfectamente ejecutado y cuenta con la aprobación del Ayuntamiento.

- Disposición a arreglar el trastero de la reclamante, pero la ausencia de la misma lo impide.
  - Vulneración del principio de presunción de inocencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Como cuestión previa se hace preciso matizar que el escrito de alegaciones al que hace referencia la recurrente, con fecha de entrada en el Registro el día 14 de febrero de 2004, no era en contestación al acuerdo de inicio del procedimiento sancionador (que aún no se había dictado), sino al requerimiento inicial realizado por el Servicio de Consumo el día 13 de enero de 2004.

A este respecto hay que decir que el deber de los titulares de los establecimientos de suministrar, a requerimiento de los Organos competentes o de los Inspectores, toda clase de información sobre instalaciones, productos o servicios, establecido por los artículos 14 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y 50 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, es autónomo e independiente del contenido material de los hechos que puedan dar origen a las reclamaciones de los consumidores y usuarios.

Al amparo de esta facultad inspectora, por el Servicio de Consumo el día 13 de enero de 2004 se hizo un requerimiento inicial a la entidad reclamada, que contestó mediante un escrito (al que en el recurso se hace referencia como "alegaciones al acuerdo"), con fecha de entrada en el Registro el día 14 de febrero del mismo año. A la vista de su contenido, el Servicio de Consumo solicitó informe al Ayuntamiento de Mojácar y, tras la recepción de éste, el día 31 de mayo del mismo año se hizo un segundo requerimiento a la entidad para que contestara a una serie de cuestiones, con la advertencia de que la negativa a suministrar datos o facilitar las funciones de información podía ser constitutiva de infracción administrativa, requerimiento al que no se dio cumplimiento. De ahí la corrección de la imputación y sanción de los hechos objeto de revisión.

Por tanto, de la claridad de los fundamentos fácticos y jurídicos y de que, como ya se ha dicho, estas obligaciones de los sujetos inspeccionados son distintas del objeto material de las reclamaciones, se desprende que no son de recibo el resto de alegaciones sobre la responsabilidad de los hechos reclamados o cuantas alegaciones se hacen en el recurso sobre la imposibilidad del arreglo de los mismos.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco López Zaragoza, en nombre y representación de la entidad "Tampu, S.A.", contra la resolución del Delegado Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 7 de febrero de 2005, recaída en el expediente sancionador de consumo núm. 389/04, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillo.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Luna Enríquez, en nombre y representación de Pastelería Luna, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000245-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Josefa Luna Enríquez, en nombre y representación de Pastelería Luna, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

# HECHOS

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el 14 de diciembre de 2005 el procedimiento sancionador arriba referenciado, imponiendo a la empresa Pastelería Luna, S.L., la sanción de multa por importe de 250 euros, por haber cometido una infracción consistente en no indicar los precios de venta de las distintas piezas de pan dispuestas para su venta, ni de las diferentes bebidas, dulces y pasteles que ofrece a la venta.

Segundo. Notificada la misma el 23 de diciembre de 2005, la interesada ha presentado el 8 de febrero de 2006 un escrito que ha de considerarse recurso de alzada, a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC establece como plazo para la interposición del recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución, el 23 de diciembre de 2005 (como consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos) y de la de interposición del recurso de alzada, el 8 de febrero de 2006, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, cuando la resolución ya era firme

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Notifíquese la Resolución, con indicación del recurso que proceda. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier García García, en nombre y representación de Creaciones Infantiles La Cigüeña, S.A., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 23-023100-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Javier García García, en nombre y representación de Creaciones Infantiles La Cigüeña, S.A., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 25 de mayo de 2006. Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes: Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por infracción tipificada conforme a lo previsto en los artículos 71.2.1 y 71.2.13.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que la empresa no es la fabricante de dicho producto, que es fabricado por otra mercantil, a la que mi empresa compra el producto para después distribuirlo al cliente final con su nombre y marca comercial.
- Que la empresa no está presente en ningún proceso de la elaboración o fabricación del producto.
- Que la Resolución hace referencia al art. 27 de la Ley 26/1684, y tal ley no existe, produciéndose una clara manifestación de indefensión a esta parte.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso de alzada, reiteración de las ya efectuadas, no aportan nada nuevo que pueda ser tomado en consideración para modificar el sentido de la Resolución.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la Resolución recurrida da respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la Resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la Resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

Por lo que se refiere a la Ley 26/1684 se trata de un error mecanográfico, en cuanto que la referida Ley es la 26/1984, Ley a la que se hace referencia no sólo en el fundamento primero de la Resolución, sino también en la propuesta y en acuerdo de inicio, por lo que no hay lugar para entender que un error de hecho haya dado lugar a indefensión al interesado.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Javier García García, en representación de Creaciones Infantiles La Cigüeña, S.A., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Hermanos Pacheco Pozuelo, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000277-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Hermanos Pacheco Pozuelo, S.L. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 23 de mayo de 2006. Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso por el interesado recurso de alzada en el que no se acreditaba la condición de representante legal del recurrente.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notificó a quien recurrió el error detectado, dándole un plazo de diez días para subsanarlo.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 71.1 de la LRJAP-PAC establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a quien recurrió el 6 de marzo de 2006, no habiendo sido cumplimentado, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Ordenar el archivo por desistimiento del recurso interpuesto por Hermanos Pacheco Pozuelo, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente núm. 04-000277-04-P.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Villodres Rey, en nombre y representación de Alta, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001195-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Lucía Villodres Rey, en nombre y representación de Alta, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en

Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 18 de mayo de 2006. Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes,

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, porque solicitada remisión de la copia de la contestación que se hubiera dado a reclamación de consumidora, la empresa no atendió el requerimiento en el plazo conferido al efecto.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que la reclamación debió interponerla el consumidor ante otra empresa (Amena Comunicaciones, S.A.), puesto que la sancionada es una franquicia, explicando diversas circunstancias de los hechos por los que no está de acuerdo con la sanción impuesta.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La hoja de reclamación se interpuso ante la empresa y es a ella a quien corresponde contestar por escrito.

- El art. 71 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece que:
- "7. Serán infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados:
- 2.ª Resistirse u obstruir las actuaciones de la inspección, tanto por el inspeccionado como por terceros".

Consta en el expediente el requerimiento, que fue desatendido, una de las infracciones que más desidia para con la Administración y los consumidores puedan producirse, porque implica, no sólo una desconsideración, sino un impedimento para averiguar la realidad de los hechos, complicando, cuando no impidiendo, que la Administración averigüe la realidad de los hechos, los cuales no necesariamente tienen que implicar una sanción para la empresa investigada.

El art. 5.2 del Decreto 171/1989 dispone que "los establecimientos deberán contestar mediante escrito razonado las hojas de quejas y reclamaciones..."; el artículo 1 es aún más tajante al disponer que "todos los sujetos responsables de la producción, comercialización, distribución y venta de bienes y productos o prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contestar, por escrito razonado,

las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, de acuerdo con el art. 15 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía".

De otra parte, el artículo 18 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía establece que:

"2. Todas las quejas y reclamaciones que se presenten por escrito deberán ser contestadas por las Administraciones competentes y por los sujetos responsables comprendidos en el artículo 17.1 mediante escrito razonado a los interesados".

El artículo 71 de la misma Ley, denominado "Tipos de infracciones", dispone:

- "7. Serán infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados:
- 3.ª Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional".

No consta en el expediente, pues, que la recurrente comunicara mediante escrito razonado al reclamante; y en cualquier caso, no se atendió el requerimiento notificado por la Administración, en consecuencia ha de desestimarse el recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Villodres Rey, en representación de Alta, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Rodríguez Reguera, en nombre y representación de Alpro Estructuras y Obras, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000243-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Antonio Rodríguez Reguera, en nombre y representación de Alpro Estructuras y Obras, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta

Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de mayo de 2006. Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 24 de noviembre de 2004 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acordó la iniciación de expediente sancionador contra "Alpro, Estructuras y Obras, S.L.", ya que girada visita de inspección al establecimiento referenciado que la entidad tiene en C/ Afán de Ribera, número 67, en Sevilla, se desprende que de la lectura del contrato privado de compraventa formalizado con los adquirentes de la promoción inmobiliaria Residencia Los Altos de Guadaíra (Alcalá de Guadaíra, Sevilla) se observa la inclusión de las siguientes Cláusulas Abusivas:

- En las cláusulas primera, cuarta y séptima: Se impone a la parte compradora la subrogación en un préstamo hipotecario o a asumir en su caso los gastos de cancelación anticipada del mismo.
- En las cláusulas sexta y décima: Se dispone el régimen aplicable en caso de incumplimiento por parte del comprador de sus obligaciones contractuales, introduciendo dichas cláusulas un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se derivan de dicho contrato, imponiendo unas consecuencias gravosas (retención del 100% de las cantidades entregadas) por incumplimiento del consumidor frente a los del vendedor, sobre el que no se establece penalidades alguna en el contrato para el supuesto que sea éste el que incumpla.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 13 de julio de 2005 dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 6.000 euros, por introducción de cláusulas abusivas en el contrato, atendiendo a las circunstancias concurrentes, entre las cuales cabe incluir el número de contratantes de las viviendas promocionadas, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.6.2.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haberse vulnerado los artículos 10 y 10 bis y números 3, 14, 20, 22 y 23 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, modificada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación, y artículo 6.1.4 y 10.D) del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, que regula la Protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.

Tercero. Notificada la Resolución el día 29 de julio de 2005, el interesado interpuso el 18 de agosto de 2005 recurso de alzada en el que reitera lo dicho en actuaciones precedentes, con relación a desmentir los hechos imputados planteando un argumento nuevo basado en la falta de motivación en la calificación de la infracción como grave.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del

Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado que reproduce las alegaciones planteadas en el curso del procedimiento y que fueron perfectamente rebatidas en la propuesta de resolución y en la Resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente. Estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador y que no duplicamos nuevamente al ser conocidas por el interesado.

Todas las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento. Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exonera la responsabilidad infractora.

En suma, en aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo, en tanto y en cuanto el recurso administrativo, en cuanto medio de impugnación dirigido a la revocación o reforma de las resoluciones administrativas, debe consistir en una razonada crítica de la motivación contenida en el acto recurrido, de manera que no es admisible la mera reiteración o reproducción de aquellas manifestaciones que el interesado realizó en el trámite de alegaciones, por cuanto éstas ya fueron contestadas y rebatidas acertadamente en la Resolución que puso fin al procedimiento. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1990.

Tercero. El recurrente alega la falta de motivación de la Resolución impugnada con relación a la calificación de la infracción como grave, lo cual fundamenta con una incorrecta invocación de la doctrina. En relación con la motivación de las resoluciones administrativas, el Tribunal Supremo ha reiterado que la misma consiste en expresar los motivos de hecho y de derecho del acto, "de suerte que expliciten la razón del proceso lógico y jurídico que determinó la decisión administrativa" (Sentencia de 22 de junio de 1995) y que, como elemento formal del acto administrativo, "constituye una garantía para el administrado que podrá así impugnar en su caso la decisión administrativa con posibilidad de criticar las bases en que se funda" (Sentencia de 13 de febrero de 1992), esto es, para que "los interesados puedan conocer la fundamentación fáctica y jurídica de los actos de la Administración y puedan impugnarlos con conocimiento adecuado de aquella' (Sentencia de 11 de septiembre de 1995), en definitiva, para que "sus destinatarios conozcan o sepan los fundamentos que tuvo en cuenta el órgano administrativo resolutor para producir el acto revelador de su voluntad administrativa, y puedan aquellos acudir a la vía del recurso administrativo o jurisdiccional a defender sus derechos" (Sentencia de 26 de enero de 1996).

En su contenido la exigencia de motivación de los actos se cumple con la sucinta referencia de Hechos y Fundamentos de Derecho. Es constante la Jurisprudencia -traída del término "sucinta"- que afirma que la motivación no exige una argumentación extensa, bastando con que sean "racional y suficiente", y contenga una referencia adecuada a los referidos hechos y fundamentos jurídicos, siendo bastante, en su caso, la motivación remisora a otros documentos o informes obrantes en el expediente (Sentencia de la Sala 3.ª del TS de 19 de enero de 1974, 24 de septiembre de 1993, 28 de junio y 10 de diciembre de 1996, 3 de junio de 1997..., todas ellas acordes con la STC 122/1994).

La sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1996, sostiene que por motivación sucinta "ha de entenderse la ceñida al mínimo exigido para que sus destinatarios conozcan y sepan los fundamentos que tuvo en cuenta el órgano administrativo resolutor para producir el acto revelador de su voluntad administrativa".

En el presente supuesto la alegación en cuestión no puede ser admitida por cuanto la infracción imputada se encuentra tipificada con base en el artículo 71.6.2.ª de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "Serán infracciones por incumplimiento de obligaciones o prohibiciones contractuales legales: ... Introducir cláusulas abusivas en los contratos...", la calificación realizada resulta de la directa aplicación del artículo 72 del mismo texto legal que en el apartado primero manifiesta: "Todas las acciones u omisiones recogidas en el artículo anterior tendrán la calificación inicial de leves a excepción de la infracción 5.ª del apartado 2, infracciones 2.ª y 3.ª del apartado 3, infracción 12.ª del apartado 4, infracción 2.ª del apartado 6 e infracción 4.ª del apartado 7, que inicialmente tendrán la calificación de graves...". Por lo que, teniendo en cuenta la ajustada calificación de la infracción como grave y los márgenes establecidos para este tipo de calificación en la reiterada Ley, es por lo que lo aducido sobre la graduación de la sanción impuesta decae por su propio peso al haberse impuesto en su grado mínimo teniendo en cuenta la cuantía de la multa establecida, por lo que procede la Resolución impugnada que se entiende ajustada a derecho.

No obstante lo anterior, resaltar que en el supuesto de que se hubiera producido la alegada falta de motivación, procedería, igualmente, rechazar dicha alegación por cuanto ello supone un mero defecto formal que no determina la imposibilidad de que el procedimiento alcance su fin ni produce indefensión al interesado, por lo que dicho defecto quedaría subsanado con la presente resolución en virtud de la facultad conferida a la Administración en el artículo 67 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor: "La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan".

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Rodríguez Reguera, en representación de "Alpro Estructuras y Obras, S.L.", contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla recaída en el expediente núm. CSM 243/04-MP (SL/RM/2005-55-2205), y en consecuencia mantener en sus propios términos la Resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Manuel García Reyes, en nombre y representación de Promociones Faro de Huelva, S.L., contra la resolución del Delegado/a del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000071-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel García Reyes, en nombre y representación de Promociones Faro de Huelva, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, en el expediente núm. 21-000071-05-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso que interpuso contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el expediente 21-000071-05-9, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: Josefa Pérez Reyes.

Expte.: CA-28/06-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de

abril.

Fecha: 4.5.06.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle

una sanción de 151 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: M.ª Carmen García Cotilla.

Expte.: CA-6/06-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 3.5.06.

Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €, pudiendo corresponderle

una sanción de 501 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Isabel María Espada González.

Expte.: CA-11/06-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 3.5.06.

Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €, pudiendo corresponderle

una sanción de 501 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Camino Toros, S.L.

Expte.: CA-34/06-EP.

Infracción: Grave al artículo 20.3 de la Ley 13/99, de 15

de diciembre. Fecha: 26.4.06.

Sanción: Multa de 300,51 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Gregorio Ruiz Cabeza.

Expte.: CA-36/06-EP.

Infracción: Leve al artículo 21.6 de la Ley 13/99, de 15 de

diciembre.

Fecha: 26.4.06.

Sanción: Multa de hasta 300,51 €, pudiendo corresponderle

una sanción de 150 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día

siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Anrevi, S.L. Expte.: CA-42/06-EP.

Infracción: Grave al artículo 20.19 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Fecha: 4.5.06.

Sanción: Multa de 300,51  $\in$  a 30.050,61  $\in$ , pudiendo corres-

ponderle una sanción de 350 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Cenobio Imaginación, S.L.

Expte.: CA-44/06-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.8 de la Ley 13/99, de

15 de diciembre. Fecha: 5.5.06.

Sanción: Multa de 30.050,61  $\in$  a 601.012,10  $\in$ , pudiendo

corresponderle una sanción de 30.100 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Roda Rocío y Daniel, S.L.

Expte.: CA-46/06-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.7 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Fecha: 17.5.06.

Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo

corresponderle una sanción de 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: M.ª Carmen Arias Medina.

Expte.: CA-49/06-EP.

Infracción: Dos, la primera como grave al artículo 20.19 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre y la segunda como muy grave al artículo 19.12 de la citada Ley.

Fecha: 9.5.06.

Sanción: La primera con multa de 300,51  $\in$  a 30.050,61  $\in$  y la segunda con multa de 30.050,61  $\in$  a 601.012,10  $\in$ , pudiendo corresponderle una sanción de 33.100  $\in$ .

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Camino Toros, S.L.

Expte.: CA-50/06-EP.

Infracción: Dos graves, la primera al artículo 20.3 y la segunda al artículo 20.2, ambas de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Fecha: 9.5.06.

Sanción: Multa de 300,51 € a 30.50,61 €, cada una. Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Sanlúcar Toros, S.L.

Expte.: CA-57/05-EP.

Infracción: Grave al artículo 20.7 de la Ley 13/99, de 15

de diciembre. Fecha: 19.4.06.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente san-

cionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta.

Interesada: Toros Giraldillo, S.L.

Expte.: CA-70/05-ET.

Infracción: Grave al artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de

4 de abril. Fecha: 18.4.06.

Sanción: Multa de trescientos cincuenta euros (350 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente san-

cionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la noti-

ficación de la presente propuesta.

Interesada: Toros Giraldillo, S.L.

Expte.: CA-74/05-ET.

Infracción: Grave al artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de

4 de abril.

Fecha: 18.4.06.

Sanción: Multa de mil euros (1.000 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente san-

cionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la noti-

ficación de la presente propuesta.

Interesado: Pablo Mateos Camacho.

Expte.: CA-60/05-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de

24 de noviembre. Fecha: 3.4.06.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución de expe-

diente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Sanlúcar Toros, S.L.

Expte.: CA-97/05-ET. Fecha: 28.4.06.

Acto notificado: Resolución de archivo de actuaciones.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución

Cádiz, 19 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre renuncia parcial del permiso de investigación denominado «Valdelamusa» núm. 14.716. (PP. 2259/2006).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2006, se acordó admitir la renuncia de 75 cuadrículas mineras, relativas al permiso de investigación denominado «Valdelamusa» núm. 14.716, otorgado el 14 de junio de 2000, sobre 210 cuadrículas mineras de extensión.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 29 de mayo de 2006.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de Información Pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2232/2006).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28.11.97) y Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27.12.00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ Maestranza, 4-6. Málaga.

Finalidad: Paso a doble circuito de lÍnea aérea de media tensión con origen en Subestación Iznájar y dirección Cuevas de San Marcos.

Situación: Entre Subestación Iznájar y Cuevas de San Marcos.

Características: Línea aérea de 20 kV, doble circuito con conductor al-ac. de 116,2 mm² de sección y 855 m de longitud (655 m en Cuevas de San Marcos, Málaga, y 200 m en Rute, Córdoba).

Términos municipales afectados: Rute (Córdoba) y Cuevas de San Marcos (Málaga).

Referencia expediente: AT-678/6453.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas

en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Málaga, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto «Línea aérea a 66 kV S/C», en el término municipal de Tolox (Málaga). (PP. 2584/2006).

Por Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, fue autorizada la construcción del proyecto de línea aérea a 66 kV D/C E/S en Subestación «San Augusto» desde la línea a 66 kV S/C «Villafranco-Nueva Ronda» (Expte. AT-678/6692), en el término municipal de Tolox (Málaga), reconociendo en concreto su utilidad pública que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Ileva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del procedimiento expropiatorio. En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 17 de julio de 2006, según el calendario establecido en la relación anexa, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Tolox, municipio donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden de levantamiento de las actas, día y hora, figura en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tolox, así como en este anuncio, los cuales se comunicarán a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 12 de junio de 2006.- La Delegada, María Gámez Gámez.

#### RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: LINEA AEREA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACION SAN AUGUSTO DESDE LA LINEA A 66 KV S/C VILLAFRANCO-NUEVA RONDA PROVINCIA DE MALAGA

Abreviaturas utilizadas: SE m² superficie a expropiar; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² Ocupación Temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

# TÉRMINO MUNICIPAL DE: TÓLOX

Nº parcela segúr proyecto	Titular –Población	SE	SP	ОТ	POL	PAR	Naturaleza	Dia	Hora
2	DESCONOCIDO		90	80	7	95	olivo secano	17/07/06	11:30
5 .	HEREDEROS de Gonzalo Rojo Ortiz:  -Mª Pilar Rojo Moreno, C/Rafaela nº9, 3ºG Málaga -Miguel Rojo Moreno, C/Inocencio Fernández nº34 Madrid -Gonzalo Rojo Moreno, Urb. la Viña C/Vihuela 35, Carril del Gonzalo nº1 Málaga -Juan José Rojo Moreno, Avd. Dr. Gálvez Guinachero, 17-4º Málaga		22	-	6	21	olivo secano	17/07/06	11:30

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, notificando Hoja de Aprecio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la reserva de terrenos delimitada por el Plan Especial de 13 de octubre de 2005 en la zona de Las Aletas en Puerto Real, para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo (Expte. 33080.11/06.01 y CA.TC.001/06).

Se ha intentado practicar la notificación, sin éxito, y se ha enviado anuncio al tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los siguientes interesados:

- Juan Velázquez Ariza y Concepción López Vázquez.
- Rafael Velázquez Ariza.
- Carmen Romero García, con DNI núm. 31.281.287-E.

Mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Hoja de Aprecio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la reserva de terrenos delimitada por el Plan Especial de 13 de octubre de 2005 en la zona de Las Aletas, en Puerto Real (Cádiz), para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, indicándoles que la misma se encuentra a su disposición en la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de 9 a 14 horas, a efectos de que durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2449/05	08/06/2005	EXCAVACIONES ML AXARQUIA SL - PG. REAL AL	TO-ARROYO MINERAL, S/N - VELEZ-MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
		29700 MALAGA			
MA-0324/06	14/12/2005	MARTIN CARO ISIDRO - AVD. EUROPA, EDIF. EU	ROPA, 83, 1-1 – 29003 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0677/06	13/02/2006	PLAZA GOMEZ SERGIO – AVD. DE LA TORRE VIRI	MAR, 48 – TORRE DE BENAGALBON 29738	141.19 LOTT	1.001
		MALAGA			
MA-0688/06	01/02/2006	FERNANDEZ AMADOR MANUEL - COLINDRAS, 1	8 - Illora 18260 granada	141.31 LOTT	1.501
MA-0691/06	01/02/2006	YESOS Y ESCAYOLAS SOLER SL - ALCALDE NICO	LAS MAROTO 6, ESC 2, 5C - 29014 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0711/06	21/04/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL -	JACINTO BENAVENTE, 17 2°A - MARBELLA	141.31 LOTT	4.601
		29600 MALAGA			
MA-0712/06	21/04/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL -	JACINTO BENAVENTE, 17 2°A - MARBELLA	141.31 LOTT	4.601
		29600 MALAGA			
MA-0713/06	21/04/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL -	JACINTO BENAVENTE, 17 2°A - MARBELLA	141.31 LOTT	4.601
		29600 MALAGA			
MA-0808/06	27/04/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL -	JACINTO BENAVENTE, 17 2°A - MARBELLA	141.31 LOTT	4.601
		29600 MALAGA			
MA-0809/06	27/04/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL -	JACINTO BENAVENTE, 17 2°A – MARBELLA	141.31 LOTT	4.601
		29600 MALAGA			
MA-0810/06	27/04/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL -	JACINTO BENAVENTE, 17 2°A - MARBELLA	141.31 LOTT	4.601
		29600 MALAGA			
MA-0847/06	22/02/2006	WILLIAMS MARK EDWARD - SIROCO, URB. DOÑ/	A PAQUITA, 17 - MIJAS 29648 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0878/06	26/02/2006	CORTES SANTIAGO JUAN - AVD. RIO GENIL 10 -	VICAR 04738 ALMERIA	141.6 LOTT	2.000
MA-0950/06	17/02/2006	EXCAVACIONES SIERRA MAR SL - AV. MALAGA, 2	26 - RONDA 29400 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0974/06	22/02/2006	FCO. JAVIER ZAMORANO SL – PLAZA ANAYA, EDI	F. APOLO XVI, 1-E - FUENGIROLA 29640	141.5 LOTT	1.501
		MALAGA			
MA-0976/06	09/05/2006	GOLDEN CARS ANDALUCIA SL - CIAL. PLAZA NV	A. ANDALUCIA, S/N B-2 - MARBELLA 29660	140.6 LOTT	4.601
		MALAGA			
MA-0980/06	26/02/2006	HOUGH CRISTOPHER LAWRENCE - ALTOS LUNY	MAR, C FARAJAN 1-1-A - ESTEPONA 29680	141.31 LOTT	1.501
		MALAGA			
MA-1005/06	23/02/2006	DIMAS CORDOBA RAFAEL - SAN JACINTO, 20 -	29007 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1038/06	03/03/2006	ARM LOGISTICA SDAD COOP. ANDALUZA - PG. F	RUBIALES, PARC. 17 - LINARES 23700 JAEN	141.19 LOTT	1.001
MA-1050/06	03/05/2006	TRANSPORTES ALFONSO HERRERA, SL - URB. S	ACABA BEACH, BLQ. 4 1°F - 29004 MALAGA	140.20 LOTT	3.301
MA-1051/06	03/05/2006	TRANSPORTES ALFONSO HERRERA, SL - URB. S	ACABA BEACH, BLQ. 4 1°F - 29004 MALAGA	140.20 LOTT	3.301
MA-1052/06	02/05/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL -	JACINTO BENAVENTE, 17 2°A - MARBELLA	141.31 LOTT	1.501
		29600 MALAGA			
MA-1053/06	03/05/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL -	JACINTO BENAVENTE, 17 2°A - MARBELLA	141.31 LOTT	1.501
		29600 MALAGA			

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1054/06	03/05/2006	MARBELLA STRECH LIMOUSINE COMPANY SL – JACINTO E	ENAVENTE, 17 2°A – MARBELLA	141.31 LOTT	1.501
		29600 MALAGA			
MA-1060/06	15/05/2006	AUTOS EUROPA, SL – AVDA. CASTILLA PEREZ, 6 – NERJA 2	9780 MALAGA	140.6 LOTT	4.601
MA-1063/06	21/04/2006	ALVAREZ MOLINA JUAN FRANCISCO – DTOR MANUEL LOPE	EZ ALCAIDE, 4-2 1°B -	141.31 LOTT	1.501
		TORREMOLINOS 29620 MALAGA			
MA-1087/06	09/03/2006	COURIER SL - AVD. MALAGA, 22 - BAILEN 23710 JAEN		141.31 LOTT	1.501
MA-1088/06	10/03/2006	CARO LUQUE, RAFAEL - VUELTA, 7 - PERIANA 29710 MAL	AGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1121/06	09/03/2006	DAECU, SCCL - ANTONI FORTUNY, 14 - ESPLUGUES DE L	LOBREGAT 08950 BARCELONA	141.6 LOTT	1.501
MA-1152/06	02/03/2006	GVII LOGISTIC, SLL - MORALES VALIENTE, 2-4 E9 - 29014	MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1156/06	03/03/2006	TRANSPORTES FRIO SUR DOS MIL TRES SL - BLAS INFANT	E, URB. ARROYO, 1 4 B	141.31 LOTT	1.501
		BENALMADENA 29639 MALAGA			
MA-1157/06	03/03/2006	ARAGON SEMPERE ERNESTO SARAI - CONDE UREÑA, 72 1	°A 29012 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1189/06	15/03/2006	FRANCISCO MARTIN SANCHEZ - ENCINA DEL REY P8-P6 -	41019 SEVILLA	141.5 LOTT	1.501
MA-1206/06	14/03/2006	ORTEGA VELA SA – AVDA. XXV AÑOS DE PAZ, 2 – ESTEPON	A 29680 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1212/06	01/03/2006	HIELOS LA ISLA SL – C/ JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ, 3, 41	- 29004 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1218/06	14/03/2006	PROYECTOS Y OBRAS JANO SL - LOPE DE HARO, 7 - 2803	9 MADRID	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1234/06	07/03/2006	HIELOS LA ISLA SL - C/ JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ, 3, 4	- 29004 MALAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-1237/06	07/03/2006	HIELOS LA ISLA SL - C/ JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ, 3, 4	- 29004 MALAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-1315/06	21/03/2006	MALAGA PARKING SL - AVD. JESUS SANTOS REIN, 62 - FU	ENGIROLA 29640 MALAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-1375/06	30/03/2006	LOPEZ GODOY LUIS - MONDRON S/N - PERIANA 29710 M	ALAGA	140.1.4 LOTT	4.601
MA-1381/06	03/04/2006	MARTIN MARTIN FRANCISCO – GENERACION DEL 27, 7-3°E	3 - TORROX COSTA 29793	141.31 LOTT	1.501
		MALAGA			
MA-1396/06	10/04/2006	TELLEZ RAMOS, MARIA - FINCA EL CORTIJUELO, 52 - PUE	RTO DE LA TORRE- 29190	141.31 LOTT	1.501
		MALAGA			
MA-1406/06	03/04/2006	COMERCIO Y FINANZAS SA - PASEO DE LA CASTELLANA 8	9 - 28046 <b>M</b> ADRID	140.25.6 LO∏	2.001
MA-1441/06	06/04/2006	GALLEGO MARTINEZ TRINIDAD – HEROE DE SOSTOA, 87, 4	17 - 29002 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1432/06	03/04/2006	PAREJA ORIENTAL COSTA SL – AVDA. VIVAR TELLEZ ESTAC	ION AUTOBUSES – VELEZ-MALAGA	141.8 LOTT	1.501
		29700 MALAGA			
MA-1459/06	03/04/2006	AUTOCARES CARLOS SL - RIO GUADALMEDINA 3, 3-B - VE	LEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-1463/06	01/04/2006	ORIHUELA VEGA JOSE ANTONIO – CRUZ 8 – 18002 GRANA	ADA	140.24 LOTT	2.001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 26 de junio de 2006.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-026/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-026/06, incoado a la entidad Tapas Factory, S.L., titular del establecimiento denominado «Gambrinus», con último domicilio Centro Comercial Málaga Nostrum, local núm. 4, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 27 de junio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

# **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

#### ANEXO

1. Procedimiento/núm. expte.: Ayuda por superficie a los frutos de cáscara para la campaña de comercialización 2005/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Incumplimientos relativos a la circunstancia de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y/o la Seguridad Social.

Plazo de alegaciones: 10 días para efectuar alegaciones ante la Directora General de la Producción Agraria, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Dependerá del domicilio del interesado:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá acceder al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Interesados: Nombre y apellidos/NIF: Francisco Mirallas Jiménez/27.258.41 1-F. Josefa Vinuesa Jiménez/24.265.460-T.

2. Nombre y apellidos/CIF: Ecifruit, SAT/F-91012427. Procedimiento/núm. expte.: Sancionador en materia de semillas. DS-4987/03 (Delegación de Sevilla S-9/03).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 14 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recurso o plazo de alegaciones: Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa (Sevilla).

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se publica la Resolución de 31 de mayo de 2006, por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores de ovino-caprino, correspondientes a la campaña 2005.

Con fecha 31 de mayo de 2006 se ha dictado Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores de ovino y caprino, correspondiente a la campaña 2005, según se establece el artículo 67 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 28 de enero de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su artículo 119 un pago adicional a los productores de carne de ovino y caprino en base a criterios objetivos establecidos por los distintos Estados Miembros.

El Real Decreto 2353/2004, de 23 de diciembre, sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006 y a la ganadería para el año 2005, recoge en su artículo 64 los principios generales de concesión de los pagos adicionales.

Por su parte, el artículo 67 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 28 de enero de 2005, por la que se regulan determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, la prima láctea y los pagos adicionales para el año 2005, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2005, las declaraciones de superficies de tabaco, algodón y forrajes para desecación, así como las declaraciones de cultivo a efectos de las solicitudes de ayudas agroambientales, fija para Andalucía los requisitos que deben reunir las explotaciones para la concesión de los pagos adicionales en el sector de la carne de ovino y caprino a sus titulares.

Teniendo en cuenta el importe del pago adicional asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2.791.715 euros,

las garantías para cubrir el total de ovinos y caprinos beneficiarios, y una vez aplicados los controles administrativos y sobre el terreno establecidos para los productores de ovino y caprino tanto en la reglamentación comunitaria de aplicación en el Sistema Integrado de Gestión y Control como en la normativa nacional, procede fijar, para el año 2005, el importe unitario del pago adicional a las ovejas y cabras que hayan alcanzado la condición de primables.

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias conferidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### RESUELVO

Primero. Importe unitario. Se fija en 1,30 euros por cabeza el importe unitario del pago adicional a las ovejas y cabras que hayan alcanzado la condición de primables a efectos de la ayuda a los productores de carne de ovino y caprino durante el año 2005.

Segundo. Efectos. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 31 de mayo de 2006.-El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de reducción de un porcentaje de las ayudas directas de la PAC: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- Resolución de procedimiento de reducción de un porcentaje de las ayudas directas de la PAC: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### ANEXO

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Manuel Rivero Cordero, 75526773V.

Procedimiento/núm. expte.: 500585, campaña 2005. Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de 20.4.2006.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reducción de un porcentaje de las ayudas directas de la PAC correspondientes al año 2005.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, Servicio Económico Financiero, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 279/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 279/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 279/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 279/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Margarita López Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de junio de 2006.- La Delegada,  $M.^a$  Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 277/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 277/2006, interpuesto por

doña Margarita López Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 277/2006, interpuesto por doña Margarita López Rodríguez contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 277/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Margarita López Rodríguez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 280/2006, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 280/2006, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 280/2006, interpuesto por doña Amelia Rosalía López Parra contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo P.O. núm. 280/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Amelia Rosalía López Parra contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 278/2006, interpuesto por doña Myriam Lahrech, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Nerja (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 278/2006, interpuesto por doña Myriam Lahrech, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 278/2006, interpuesto por doña Myriam Lahrech contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Nerja (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 278/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña

Myriam Lahrech contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Nerja (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 288/2006, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 288/2006, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 288/2006, interpuesto por doña Nazaret Ruiz Millán contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

# RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 288/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga por doña Nazaret Ruiz Millán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 290/2006, interpuesto por doña M.ª Luisa Alarcón González, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 290/2006, interpuesto por doña M.ª Luisa Alarcón González, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 290/2006, interpuesto por doña M.ª Luisa Alarcón González contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Antequera (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 290/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña M.ª Luisa Alarcón González contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 19 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

# CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica el desamparo provisional del menor F.J.A.P. y su acogimiento residencial (Expte. D-075/05).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar el desamparo provisional del menor F.J.A.P. acordado por Resolución de 10 de mayo de 2006. Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Vanesa Pérez León, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 45 y 46/06. Que con fecha 23 de junio de 2006 se ha dictado Acuerdo de Ampliación de plazo de Resolución de Procedimiento de Desamparo, respecto de los menores J.P.C. e I.P.C. nacidos los días 14.9.1995 y 15.11.1999, hijos de Esther Cáceres.

Granada, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2004/41/0148 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento temporal.

Núm. Expte.: 2004/41/0148.

Nombre y apellidos: Fátima Giráldez Miranda.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22.6.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2004/41/0148, dictó Resolución declarando la situación legal de desamparo del menor A.G.M, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento temporal.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegios de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Elena Cherkonova.

Con fecha 15 de marzo de 2006, el Delegado Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de establecimiento de régimen de relaciones personales con respecto del menor E.C., expediente 352-2006-04-000017.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Cherkonova, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excma. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 15 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de acogimiento familiar preadoptivo con carácter provisional, referido al expediente de protección núm. 352-2005-21-000135.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución provisional de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352/21/05/000135 a la madre, doña Florentina Gino Georgescu, relativo al menor A.G.G., por el que se acuerda:

- 1. Mantener la situación legal de desamparo del menor A.G.G., así como la asunción de su tutela por Ministerio Legal.
- 2. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente en el plazo de 15 días.
- 3. El acogimiento se constituye con carárcter de preadoptivo y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimienro Provisional correspondiente.
- 4. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro de Protección «Unidad Familiar 4» de Ayamonte.
- 5. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial del mencionado acogimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 7 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de 19 de mayo, de la Jefa de Servicio del Servicio de Protección de Menores, por la que se responde la solicitud de visitas solicitadas en el procedimiento 2004/41/0001.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Veloso Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 19 de mayo de 2006 la Jefa de Servicio del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla da respuesta a la solicitud de doña Dolores Veloso Pérez consistente en:

En relación a su escrito de fecha 29 de marzo de 2006, con entrada en este Servicio de Protección de Menores el 9 de mayo, en relación a A.G.V., por el que se solicita nuevo informe sobre la situación y evolución del menor y su familia en orden a proceder a la retirada de la medida protectora adoptada por este Servicio de Protección, le comunicamos que según los informes obrantes en el expediente no hay datos que acrediten que las circunstancias que motivaron el desamparo del menor hayan desaparecido.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 20 de junio de 2006, del Acuerdo de la Delegada Provincial en Sevilla, en el procedimiento por desamparo seguido por la Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000113.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Mijes Henares.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no habiéndose podido practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado en el expediente núm. 353-2006-41-000113, sobre protección de menores, referente al menor J.M.S., nacido el 12 de febrero de 1992:

- 1. Declarar la situación provisional de desamparo del menor J.M.S. y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela del menor.
  - 2. Constituir el acogimiento residencial del menor.
- 3. Iniciar el procedimiento de desamparo y que según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 febrero, dé un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 22 de junio de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 353/2006/41/170, por el que se acuerda ratificar la situación de desamparo provisional.

Núm. Expte. 353/2006/41/170.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Conde Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Yolanda Conde Pérez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de junio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de menores 353/2006/41/170, dictó Resolución acordando ratificar la situación de desamparo provisional del menor conocido a efectos identificativos como Y.C.P.

Doña Yolanda Conde Pérez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

NOTIFICACION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 353/2006/41/70.

SPM/EM7/

Núm. Expte.: 353/2006/41/70

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Barea Peñate. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Dolores Barea Peñate en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha dictado Resolución en la que se acuerda ratificar la situación de desamparo provisional del menor J.B.P., iniciar el procedimiento familiar preadoptivo en familia ajena y suspensión de las relaciones personales con la familia biológica.

Se informa que dispone, tal y como establece el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, trámite de audiencia en el procedimiento de modificación de medida protectora a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes por término de 15 días, así como para dar su consentimiento.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

NOTIFICACION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo provisional e inicio del procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-761.

Nombre y apellidos: Doña Adela González Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Adela González Martín en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la declaración provisional de desamparo y la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2006-41-761, incoado respecto de la menor S.G.M., nombrando instructor del procedimiento a

la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

ACUERDO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Ahí de cara y vertiente de Canales» GR-30089-CAY en el término municipal de Güéjar Sierra (Expte. Ocupación MP 68/02). (PP. 2218/2006).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Instalación de caseta prefabricada y cercado.

 $\acute{\text{C}}\text{aracter\'{(sticas:}}$  Ocupación parcial de 83 m² del monte público.

Solicitante: Axion, Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 16 de marzo de 2004, sobre el proyecto de Parque Eólico «San José», en los términos municipales de Los Corrales (Sevilla) y Almargen (Málaga), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. (PP. 3221/2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Parque Eólico «San José», en los términos municipales de Los Corrales (Sevilla), y Almargen (Málaga), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

#### 1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha Ley. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto presentado para construcción de un parque eólico compuesto por 79 aerogeneradores, con una potencia nominal total de 24,65 MW, en los términos municipales de Los Corrales (Sevilla), y Almargen (Málaga), se encuentra incluido en el punto núm. 4 del Anexo Primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado.

En el Anexo II de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

#### 2. Tramitación.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/94 y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación, por parte del promotor, Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., de la Memoria-Resumen de la actuación en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, el 28 de mayo de 2001, y en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, el 29 de mayo de 2001.

La referida Memoria-Resumen fue sometida a una fase de consultas a diversas administraciones, organismos y entidades, cuyo resultado, junto a los aspectos más significativos a tener en cuenta en la realización del Estudio de Impacto Ambiental, fue comunicado al promotor para su consideración en la redacción del mismo.

En el Anexo I de esta Declaración de Impacto Ambiental se incluye una relación de las distintas administraciones, organismos y entidades consultadas, así como resumen de las principales observaciones que se pusieron de manifiesto en los informes remitidos a las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

El Estudio de Impacto Ambiental fue remitido por la Delegaciones de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga y Sevilla en fechas 13.6.02 y 14.11.02, respectivamente, tras ser sometido a la preceptiva fase de información pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento antes citado. El preceptivo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 26.3.02, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 5.4.2002 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 12.3.2002, no habiéndose producido alegaciones de carácter medioambiental en el plazo establecido.

Con fecha 19.7.02, se comunicó al titular la necesidad de subsanación de determinados aspectos del Estudio de Impacto Ambiental, informándose de ello a las respectivas Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico. La documentación adicional solicitada consiste en un Estudio de Avifauna correspondiente a un ciclo biológico de un año completo, así como un Estudio de Prospección Arqueológica.

En fecha de 10.1.03, se recibió en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, procedente de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo

Tecnológico, la documentación solicitada a la que hace referencia el párrafo anterior. Esta información se recibe en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente el 10.12.2002.

El 3 de febrero de 2004 se recibe en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, procedente de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, documentación complementaria donde se recogen las reubicaciones de los aerogeneradores en los planos aportados por el promotor.

En el Anexo III del presente documento se recogen los impactos ambientales y medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. Además de los condicionantes ambientales incluidos en el proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

Protección del ambiente atmosférico.

- En relación con los niveles de ruido y vibraciones emitidos, se cumplirá lo establecido en el Título III y Anexo III, del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, y en la Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el citado Decreto en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.
- Durante las obras, en los períodos secos, se procederá al riego de la zona para reducir la formación de polvo, con una periodicidad semanal tal y como recoge el Estudio de Impacto Ambiental. Además, se limitará la velocidad de los camiones y maquinaria de obra, evitándose en cualquier caso el vertido de grasas y aceites.

## Protección de las aguas.

En el caso de que el movimiento de tierras intercepte algún cauce, se realizará su drenaje transversal; así mismo, con objeto de mantener inalterables las características hidrológicas de la zona, se evitará la acumulación de materiales de obra o procedentes de los movimientos de tierras en aquellas áreas en las que se pueda afectar cursos de aguas existentes a lo largo del trazado de las obras.

#### Residuos

Los materiales sobrantes deberán tratarse según lo dispuesto en el Decreto 283/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, evitándose en todo caso su acumulación sobre áreas vulnerables (cauces, zonas de arbolado, zonas expuestas a los vientos, etc.)

#### Geomorfología.

El trazado de los caminos de acceso y servicio a los aerogeneradores no podrá ser distinto del grafiado en los planos del Estudio de Impacto Ambiental, así como en la documentación complementaria aportada, garantizando la permeabilidad transversal y longitudinal del territorio afectado. Al objeto de evitar procesos erosivos, los caminos no podrán tener pendientes superiores al 10%. En el caso de que se precisara la apertura de nuevos caminos, distintos de los indicados en la documentación aportada, éstos estarán sometidos al trámite correspondiente de Prevención Ambiental, según la Ley 7/94.

#### Paisaje

- Aquellas zonas donde se produzcan movimientos de tierra (taludes de caminos, bases de los aerogeneradores, zanjas para las líneas subterráneas, ...) serán convenientemente revegetadas con especies autóctonas, que en caso de ser arbustivas o arbóreas se situarán mediante plantación. Como mínimo en todos los taludes y desmontes se realizará una siembra

de especies herbáceas para minimizar el impacto visual y en aquellos otros taludes y desmontes que sean adyacentes a terrenos forestales se realizará una plantación de especies arbóreas y arbustivas con las mismas especies circundantes, con una densidad de 800 plantas/ha (el porcentaje de marras admisible en estos casos será del 10%).

- Los aerogeneradores serán de colores mate a fin de que se difuminen con la distancia.
- Las características arquitectónicas del edificio de control y mantenimiento serán las tradicionales de la zona.
- Si por cualquier circunstancia se abandonara la explotación de la planta eólica, todas las instalaciones que la integran deberán ser desmanteladas en un plazo no superior a seis meses desde la clausura de la actividad.

#### Vías pecuarias.

- La actuación proyectada afecta a la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Sevilla» (Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Almargen aprobado por O.M. de 23.9.1969; BOE de 14.10.1969), por lo que deberá tramitarse la correspondiente autorización de ocupación temporal de los terrenos para la realización de cualquier obra de infraestructura que afecte a la misma, advirtiéndose que no se podrán autorizar canalizaciones longitudinales a lo largo de la Vía Pecuaria ni su utilización como acceso a los aerogeneradores, ya que no son éstas las finalidades de las vías pecuarias ni son usos compatibles ni complementarios de las mismas.
- Los aerogeneradores de este Parque Eólico deberán situarse fuera de la vía pecuaria anteriormente citada.
- De acuerdo con el Decreto 155/1998, la circulación sobre la vía pecuaria de vehículos a motor queda limitada a vehículos de carácter agrícola o que sirvan de acceso a titulares y trabajadores de las fincas colindantes. En el caso de tener que realizar alguna actuación de reparación en la vía pecuaria, deberá solicitarse autorización previa a la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento del Decreto anteriormente citado.
- Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se considera, que a los efectos no existen obstáculos en cuanto a la posible afección a la vía pecuaria por el uso y actuaciones previstas en el proyecto de parque eólico, sin perjuicio de la necesaria tramitación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y del cumplimiento de lo que en dicha tramitación se indique.

#### Medio biótico.

El trazado de los caminos y la ubicación de los aerogeneradores se realizará de manera que no se afecte a ningún ejemplar de encina.

# Otras medidas correctoras.

En lo relativo al riesgo de incendios forestales, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en el Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra incendios forestales. En el diseño del parque eólico deberán incorporarse las siguientes medidas:

- En las estructuras definitivas (torres de aerogeneradores, palas, etc.) deberán implantarse aquellos mecanismos de señalización necesarios para asegurar su visibilidad (pinturas, balizas, etc.) desde las aeronaves que operen en labores de extinción.
- Al ocupar divisorias y puntos dominantes, en terrenos forestales precisos para tránsito de aeronaves en tareas de extinción de incendios, en alineaciones de más de un kilómetro de longitud, deberá establecerse un pasillo por kilómetro de, al menos, 250 m entre torres. Para ello se tendrá en cuenta

el diámetro de los rotores proyectados y, por consiguiente, el vano que supone de pasillo.

- Entre alineaciones deberá respetarse una distancia de, al menos, 250 m de pasillo.
- Se rodeará la subestación de transformación de una faja perimetral de seguridad, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea, en la que el posible arbolado podrá mantenerse en una densidad que no suponga riesgo de propagación de incendios forestales. La anchura de dicha faja será de 15 metros como mínimo, salvo que la vegetación que la limite sea herbácea o de matorral, en cuyo caso podrá disminuirse hasta los 5 ó 10 metros respectivamente.
- En cumplimiento de lo establecido en la Sección Cuarta del Título IV de la Ley y en el artículo 33 del Decreto anteriormente citados, se establece el siguiente condicionado:
- «El promotor deberá presentar en los Ayuntamientos de Los Corrales y Almargen, un Plan de Autoprotección que establezca las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra incendios forestales y la atención de emergencias derivadas de los mismos, para que sea integrado en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales de los citados municipios. El plazo de presentación de este Plan de Autoprotección es de seis meses a partir de la obtención de la correspondiente autorización administrativa de la actividad.»
  - «El Plan de Autoprotección deberá incluir como mínimo:
  - Ambito de referencia.
- Actividades de vigilancia y detección previstas como complemento de los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales de los municipios correspondientes.
- Organización de los medios materiales y humanos disponibles.
- Medidas de protección, intervención de ayudas exteriores y evacuación de las personas afectadas.
- Cartografía a escala 1:25.000, ilustrativa de la vegetación existente y de los medios de protección previstos.
- La zona afectada por el proyecto presenta varias localizaciones de interés arqueológico (yacimientos "Cerro Grana", "Tortolares" y "Cortijo del León"), las cuales se reflejaron en la fase de consulta por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, y fue objeto de prospección arqueológica superficial por técnico competente. El promotor deberá recabar autorización de la citada Delegación Provincial para realizar cualquier tipo de actuación. Se prohíbe expresamente ubicar aerogenerador alguno en el perímetro acotado como yacimiento arqueológico denominado "Cortijo del León", así mismo se prohíbe cualquier actividad de desbroce o desmonte en la zona como yacimiento.»

#### Medidas adicionales.

- La línea eléctrica de evacuación de la energía no está incluida en el presente procedimiento de prevención ambiental, por lo que en el momento de su tramitación se tendrá en cuenta la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía y sus reglamentos de desarrollo.
- Tal y como recoge el Estudio de Impacto Ambiental todas las líneas eléctricas que se construirán en el interior de la planta, así como las de telefonía serán siempre subterráneas.

#### Seguimiento y vigilancia ambiental.

- 1. El cumplimiento de la vigilancia ambiental e implantación de las medidas protectoras y correctoras, se llevarán a cabo bajo la supervisión de un Asesor Ambiental con la adecuada preparación y experiencia medioambiental, que dará su conformidad y firmará los informes ambientales.
- 2. El titular, Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, antes del inicio de las obras, un Programa de Vigilancia Ambiental que complete el incluido en el Estudio

de Impacto Ambiental, incorporando las consideraciones del condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental y del Estudio de Avifauna presentado, del estudio de la existencia de Quirópteros en la zona ocupada por el Parque Eólico y la incidencia que sobre los mismos pudiera ocasionar la actividad, así como lo contenido en el Informe-Memoria «Prospección arqueológica superficial del P.E. San José».

- 3. También presentará el titular ante el citado Centro Directivo, con carácter previo al inicio de las obras, un proyecto de medidas de recuperación ambiental e integración paisa-jística de dichas obras, basado en lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental y en el contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental. Entre las medidas se incluirá la restauración de las áreas afectadas por movimientos de tierra y la adecuación de las edificaciones al entorno utilizando tipologías tradicionales de la zona.
- 4. Asimismo, anexo al Programa de Vigilancia Ambiental, el titular deberá complementar el Estudio de Avifauna aportado, de forma que se realice un análisis de la incidencia de la Planta Eólica sobre la avifauna de la comarca. Dicho estudio deberá tener una duración mínima de cuatro años, desde la puesta en funcionamiento de los aerogeneradores, que podrá prorrogarse en función de las conclusiones que se deriven de los datos obtenidos. El promotor estará obligado a remitir a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, con una periodicidad bimensual durante los dos primeros años, y semestral durante los dos siguientes, informe sobre el seguimiento de la incidencia del Parque Eólico sobre la avifauna, para lo cual propondrá antes de la puesta en marcha de la instalación un programa de vigilancia que establezca la metodología a emplear para la recogida y análisis de los datos, así como la propuesta, en su caso, de medidas correctoras a disponer si se observaran incidentes que así lo requirieran. Transcurrido dicho período se considerará por parte de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, a la vista de los resultados obtenidos, y previa resolución motivada, la conveniencia de continuar con la obligación de aportar los referidos informes, ampliar el período de presentación, o incluso deiar sin efecto esta obligación. Dichos informes serán suscritos por un técnico o científico especializado en la evaluación y corrección de impactos sobre la avifauna.

Si de las conclusiones del análisis de los datos observados, se dedujera la necesidad de limitar la puesta en funcionamiento de determinados aerogeneradores, en una época concreta, con objeto de minimizar el riesgo de colisión de las aves, el titular actuará según las determinaciones que le indique la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Si de las conclusiones se desprendiera la necesidad de proceder al desmantelamiento y traslado de alguno de los aerogeneradores, por motivo de seguridad para las aves, el titular estará obligado, en el plazo que la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental considere adecuado, a acometer los trabajos de traslado necesarios, quedando dichos aerogeneradores fuera de servicio. En cualquiera de los casos los costes que se deriven de la adopción de estas y otras medidas correctoras que pudieran disponerse a la vista de los resultados obtenidos tras la ejecución de las determinaciones recogidas en el Programa de Vigilancia Ambiental serán por cuenta de la citada mercantil sin derecho a indemnización alguna.

- 5. Se vigilará el estado de los caminos empleados para el funcionamiento y construcción del parque eólico, realizándose el mantenimiento de los viales y de las obras de fábrica.
- 6. Una vez finalizada la construcción se vigilará que se lleve a cabo la retirada de toda la maquinaria e instalaciones y los acopios ubicados en los lugares indicados, restableciéndose la morfología inicial del suelo que haya resultado afectada por las obras, en las áreas que no formen parte de los elementos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, incluidos los accesos y estacionamientos de carácter provisional.

- 7. El promotor estará obligado a remitir a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, con una periodicidad semestral, un informe sobre el seguimiento de la incidencia de la Planta Eólica sobre la avifauna.
- 8. Anualmente desde el inicio de las obras, y durante los dos años siguientes a la clausura de la actuación, se emitirá por el titular, un informe sobre el estado y progreso de las medidas protectoras y correctoras aplicadas, y de la eficacia de las mismas. También se emitirá un informe especial, cuando se presenten circunstancias o sucesos, que impliquen deterioros ambientales no previstos. Ambos informes se remitirán a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Para la comprobación de las premisas del Estudio de Impacto Ambiental y del Programa de Vigilancia Ambiental, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, podrá solicitar información en cualquier momento de los efectos ambientales de las actuaciones y efectuar las comprobaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y las propuestas de los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga y Sevilla

#### DECLARO

Viable, a los efectos ambientales el Proyecto de Parque Eólico «San José», en los términos municipales de Los Corrales (Sevilla) y Almargen (Málaga), promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de la actuación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiere lugar.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## ANEXO I: CONSULTAS

#### RELACION DE CONSULTADOS RESPUESTAS

Provincia de Málaga.

Deleg. Prov. de la Consejería de Agricultura	
y Pesca	Χ
Deleg. Prov. de la Consejería de Cultura	Χ
Deleg. Prov. de la Consejería de Obras Públicas	
y Transportes	Χ
Deleg. Prov. de la Consejería de Empleo y Desarrollo	
Tecnológico	-
Deleg. Prov. de la Consejería de Turismo y Deporte	-
Diputación Provincial de Málaga	-
Ayuntamiento de Almargen	Χ
Asociación Ecologista Habalcuza	-
Federación And. de Asoc. para la defensa de la Naturaleza	Χ
SILVEMA (Asoc. Malagueña para la protec. de la vida	
silvestre)	
Sociedad Española de Ornitología	-
Asociación de vecinos «La Unidad»	-

Resumen de las principales observaciones recibidas en la fase de consulta.

Un resumen de la información recibida fue remitida al titular con fecha 27.8.2001. Los aspectos ambientales especificados se refieren a las determinaciones ambientales establecidas en el planeamiento urbanístico, a las medidas pro-

tectoras de carácter arqueológico, a las acciones del proyecto, afecciones sobre el medio natural, en especial sobre la avifauna y medidas protectoras y correctoras a establecer. Se pone también de manifiesto la posible afección a vía pecuaria.

#### **RELACION DE CONSULTADOS**

Provincia de Sevilla.

Relación de Organismos y Entidades consultados.

Excma. Diputación Provincial de Sevilla	Χ
Delegación Provincial de la Consejería de Cultura	Χ
Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura	
y Pesca	Χ
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Χ
Delegación Provincial de la Cons. Obras Púb.	
y Transp. Carreteras	Χ
Delegación Provincial de la Cons. Obras Púb.	
y Transp. Urbanismo	Χ
Ecologistas en Acción	-
Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla)	-

Resumen de las principales observaciones recibidas en la fase de consulta.

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Urbanismo. Sevilla.

Según la delimitación de Suelo Urbano de Los Corrales, la actuación se sitúa sobre Suelo No Urbanizable.

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Carreteras. Sevilla.

La carretera afectada es la C-342 en el tramo que discurre por la provincia de Málaga, por donde se efectuarán los accesos al parque eólico.

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. Sevilla. Se llevará a cabo una prospección arqueológica superficial sobre el área que ocupará el parque eólico.

Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sevilla.

Establece una serie de indicaciones a tener en cuenta a la hora de realizar el Estudio de Impacto Ambiental, relativas a minimizar el impacto inevitable que causará la actividad.

Diputación Provincial de Sevilla.

Establece una serie de indicaciones a tener en cuenta a la hora de realizar el Estudio de Impacto Ambiental, relativas a minimizar el impacto inevitable que causará la actividad.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Fija condiciones para la protección de las aguas continentales.

#### ANEXO II: CARACTERISTICAS BASICAS DEL PARQUE EOLICO

El parque eólico está compuesto por 29 aerogeneradores Made AE-52/I, Gamesa G52 o similar, de 850 kW (potencia total 24,65 MW), distribuidos en 4 grupos al N de la carretera C-342, de Campillos al Saucejo, en alturas comprendidas entre las cotas 560 y 650 m, instalados en los parajes denominados «Lomas de San José» y «Tortolares», 9 de ellos en el término municipal de «Almargen» y 20 en el de «Los Corrales».

Los aerogeneradores serán de tres palas, que tendrán un diámetro de 52 m. Las torres sobre las que deberán ser instalados tendrán una altura de 50 m y se fijarán al terreno mediante dados de hormigón que se adaptarán a las características geotécnicas del terreno. Las torres estarán separadas por una distancia de 100 m.

Se contemplan, además, las siguientes instalaciones e infraestructura: Una subestación de transformación 20/66 kV, tipo intemperie, edificio de control, accesos -existentes y nuevos-, viales interiores de servicio, zapatas de cimentación (12 x 12 x 1,2 m/aerogenerador), plataformas de montaje (14 x 30 m/máquina), red subterránea de 20 kV y red de tierras. La línea de evacuación a la red eléctrica no figura en el Anteproyecto al carecer de punto de conexión.

# ANEXO III: CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION AMBIENTAL

#### 1. Documentación ambiental considerada.

Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «San José», en Almargen, Málaga, y Los Corrales, Sevilla, de noviembre de 2001.

Anteproyecto técnico del Parque Eólico «San José», de julio de 2001.

Estudio de avifauna correspondiente al ciclo biológico de un año, de octubre de 2002.

Prospección arqueológica superficial del P.E. «San José», de diciembre de 2002.

Anexo al anteproyecto de Parque Eólico «San José», de diciembre de 2003.

#### 2. Localización.

Municipios de Almargen y Los Corrales, en los parajes denominados «Loma de San José» y «Tortolares», al Norte de la carretera C-342, entra las cotas 560 y 650 m.s.n.m.

#### Accesos.

Se realizarán por la carretera C-342, de acuerdo con la documentación y los planos aportados por el promotor con fecha 7.6.2002, de entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente 2.7.2002, en los que se modifican los accesos propuestos en el proyecto, al objeto de evitar la ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Sevilla».

Se prevén un total de 5.283 m de caminos, de los cuales 629 son de adecuación de caminos existentes (reafirmado y compactado) y el resto de nuevo trazado. Tendrán una anchura de 4 m, no superarán el 10% de pendiente en ningún punto y el firme deberá poder aguantar el paso de una grúa de 300 Tm.

#### 4. Justificación y alternativas.

Se pretende la producción de energía eléctrica utilizando una fuente renovable y no contaminante, como es la eólica, sobre la base de emplazamientos en los que concurran las circunstancias de potencial eólico, compatibilidad urbanística y ambiental y accesibilidad. También se han estudiado alternativas de tipo tecnológico, con los criterios de seleccionar tecnología española, elevada potencia y resultados experimentados.

# 5. Propiedad de los terrenos y suelo afectado.

Los terrenos son de propiedad particular. Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almargen, los terrenos donde se pretende ubicar los aerogeneradores están clasificados como Suelo No Urbanizable. Aparecen dos zonas catalogadas arqueológicamente.

#### 6. Inventario ambiental preoperacional.

- Geología y edafología: Los materiales afectados son arcillas abigarradas, areniscas y margas datadas en el Keuper, pertenecientes a las zonas externas de las subbéticas (unidad alóctona de Antequera). En cuanto a los suelos, los más representados de la zona son de tipo vertisol, ligados a los cultivos de secano y los de tipo cambisol cálcico, debido a la riqueza en carbonato cálcico.
- Hidrología superficial y subterránea: Se encuentra en la divisoria de las cuencas del Guadalquivir (arroyos Mayorga

y Pedregales) y del Guadalhorce (Almargen). Los cauces tienen un marcado carácter estacional. Respecto a la hidrología subterránea, destaca la presencia de diversos sistemas acuíferos asociados a materiales detríticos y a calizas dolomíticas, con geometría e interrelaciones difíciles de establecer.

- Flora y vegetación: La vegetación potencial de la zona se correspondería con las características del piso termomediterráneo, dominado por el bosque esclerófilo de encinas, acompañadas por acebuches y alcornoques.

La vegetación que se desarrolla en la actualidad está condicionada por el uso agrícola al que se dedica, olivar y cultivos de secano. Sólo en algunas zonas aparece erial fuertemente degradado por el pastoreo intensivo.

No se ha detectado la presencia de flora protegida en la zona de estudio.

Fauna: Se han estudiado fundamentalmente los aspectos relativos a la avifauna y quirópteros. Se ha procedido a su detección, localización de áreas relevantes para quirópteros y para aves nidificantes, migratorias, invernantes y divagantes, cuantificación de su presencia en el entorno del parque y comportamiento en vuelo. Los muestreos se han realizado durante un período de 12 meses, entre julio de 2001 y 2002, cubriendo los períodos estacionales en que se puede dividir el ciclo anual de las aves de la zona: Migración postnupcial, invernada, prenupcial y reproducción. Posteriormente se ha realizado un análisis estadístico con el objetivo de establecer la presencia, comportamiento y riesgo de colisión asociado de especies de aves, valorándose como escasa la posible incidencia de las instalaciones sobre la avifauna y quirópteros. De entre las especies catalogadas destaca la presencia de Aguila culebrera, Cernícalo primilla, Buitre leonado, Alimoche, Buho real, Cernícalo vulgar y Sisón común. El estudio de avifauna concluye que se trata de una zona relativamente pobre en especies de avifauna y que adoptando medidas en el diseño del parque, respecto a la colonia de cría de cernícalo primilla identificado (alejar los aerogeneradores al menos 500 m de ella, realizar las obras fuera del período de cría ...) y que el emplazamiento sería compatible con la protección de la fauna del entorno. Tales medidas se han visto reflejadas en el anexo al anteprovecto de diciembre de 2003, en el que el promotor reubica los aerogeneradores a tal efecto.

- Paisaje: El paisaje intrínseco de la zona está constituido por pequeñas lomas de suaves pendientes, dedicadas a cultivos agrícolas de secano, fundamentalmente olivar y cereal. Los suelos arcillosos y las pendientes relativamente suaves hacen que nos encontremos con paisajes muy antropizados.

La cuenca visual afectada es muy amplia, por tratarse de una paisaje muy abierto. Los aerogeneradores serán visibles en un ámbito inmediato, inferior a los 5 km, desde parte de los términos municipales de El Saucejo, Los Corrales (visibles desde el casco urbano), Cañete la Real, Campillos, Teba y Almargen, y desde la carretera MA-342, de Campillos a Los Corrales.

- Vías Pecuarias: Afecta a la Cañada Real de Ronda a Sevilla, como se hace constar en el condicionado de la presente propuesta de Declaración de Impacto Ambiental, así como en el expediente.

# 7. Identificación y valoración de los impactos.

Se han identificado las acciones impactantes mediante matrices causa-efecto para las fases de construcción y explotación. Después se han elaborado matrices de caracterización y valoración de las diversas acciones sobre cada uno de los elementos del medio, tanto natural como social.

En la valoración de los impactos realizada en el Es.l.A., durante la fase de construcción, destacan la destrucción de la cubierta vegetal y el abandono del cultivo existente, los movimientos de tierras para apertura de caminos, cimentaciones y zanjas, generación de ruido durante la construcción y transporte de materiales. Durante la fase de explotación los impactos se derivan de la presencia de las estructuras cons-

truidas (aerogeneradores, cimientos, accesos y viales) y la generación de ruidos. Los factores ambientales susceptibles de recibir impactos son la geología, la geomorfología, la edafología, la atmósfera, la hidrología, la vegetación y la fauna.

En lo que se refiere específicamente a los niveles de ruido generados por la instalación, en la fase de explotación, según los datos del Es.I.A. a una distancia de 250 m de los aerogeneradores los niveles de ruidos se sitúan entorno a los 40 dB(A). Por ello el parque eólico no debe plantear afección acústica, dado que las edificaciones habitadas más cercanas se encuentran a más de 300 m.

Se han valorado como moderados los impactos sobre el paisaje y la avifauna, el resto de los impactos identificados se han valorado como compatibles, una vez aplicadas las correspondientes medidas preventivas y correctoras.

#### 8. Medidas protectoras y correctoras propuestas.

Se plantean medidas preventivas y correctoras sobre los factores ambientales afectados en las distintas fases de implantación y explotación, entre las que podemos citar las siguientes:

Medidas correctoras para el diseño de las instalaciones:

- Selección de la ubicación, compatible con el planeamiento urbanístico y ambiental, con facilidad de accesos y escasa vegetación natural.
  - Aprovechamiento de la red de caminos existentes.

Medidas correctoras generales durante la construcción:

- Evitar el vertido de sustancias contaminantes al suelo.
- Evitar la obstrucción de la red de escorrentía superficial.
- Retirar cualquier residuo, gestionándose conforme a la legislación vigente.

Medidas correctoras sobre el movimiento de tierra:

- Evitar la formación de polvo.
- Se almacenarán la capa de tierra vegetal para su reutilización en restauración.
- Reducción de los movimientos de tierras y la corta de arbolado.
- Evitar la obstrucción de los cauces fluviales con acopios de materiales o restos de obra.
- Eliminación adecuada de los materiales sobrantes, evitando vertidos incontrolados, tanto de materiales usados como de deshechos de la maquinaria.

Medidas correctoras frente a la presencia de estructuras:

- Realización de estudios específicos de la repercusión sobre la avifauna.
  - El edificio de control mantendrá la tipología de la zona.

Medidas correctoras sobre los residuos de explotación:
- Los aceites y residuos deberán ser puestos a disposición de un gestor autorizado.

# 9. Programa de vigilancia ambiental.

Figura en el Es.I.A. y tiene como finalidad comprobar la severidad y distribución de los impactos previstos y los no previstos cuando ocurran, para asegurar el desarrollo de nuevas medidas correctoras o compensatorias cuando se necesiten.

Una vez finalizada la puesta en marcha se emitirá un informe recogiendo los resultados del seguimiento. Posteriormente se emitirá un informe anual durante los dos primeros años de funcionamiento, firmados por técnico ambiental independiente de la empresa propietaria.

## 10. Documento de síntesis.

Figura en el Es.I.A., estando elaborado conforme a los requisitos establecidos por el Decreto 292/1995.

#### **AYUNTAMIENTOS**

ANUNCIO de 15 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de la Oferta de Empleo Público para 2006. (PP. 2372/2006).

#### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2006

Provincia: Córdoba.

Corporación: Almodóvar del Río. Núm. código territorial: 14005.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2006.

Funcionarios de carrera.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala

Administrativa.

Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo/a.

Almodóvar del Río, 15 de mayo de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

#### **EMPRESAS PUBLICAS**

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Alejandra Rodríguez Gatón Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/08 sobre la vivienda de protección oficial ßde Promoción Pública HU-0925 finca 37858 sita en Avda. Gonzalo de Berceo, bloque 3, portal 18, bajo B, en Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Alejandra Rodríguez Gatón, cuyo último domicilio conocido estuyo en Huelya.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Alejandra Rodríguez Gatón, DAD-HU-06/08, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37858, sita en Avda. Gonzalo de Berceo, bloque 3, portal 18, bajo B, se ha dictado Propuesta de Resolución de 19.6.2006 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15 apartado 2 letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

#### IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (**PP. 1959/2006**).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica, de Presentación Hernández Martínez, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 9 de mayo de 2006.- El Director, José Luis Ruiz López.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, del IES Gerald Brenan, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2314/2006).

IES Gerald Brenan.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de María Isabel Vega González, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de junio de 2006.- La Directora, Remedios González Sánchez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, del IES Profesor Gonzalo Huesa, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2462/2006).

IES Profesor Gonzalo Huesa.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica, de María del Carmen Hidalgo Valle, expedido el 12 de julio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 13 de junio de 2006.- El Director, José María Jiménez Gil.

# **CAJAS DE AHORROS**

ACUERDO de 3 de julio de 2006, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2792/2006).

Por acuerdo del Consejo de Administración Extraordinario de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 3 de julio, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el martes, día 25 de julio de 2006, en el Sala Joaquín Turina del Centro Cultural de El Monte, sito en Sevilla en C/ Laraña, núm. 4, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
- 2. Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración sobre funciones ejecutivas del Presidente.

- 3. Acuerdo sobre Retribuciones a percibir por el Presidente ejecutivo.
- 4. Evolución de la Entidad durante el primer semestre del año en curso y resultados a 30 de junio de 2006.
  - 5. Informe sobre la fusión con la Caja San Fernando.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 68.1 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el

mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

Los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día estarán a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís, núm. 2), para su examen, a partir del día 14 de julio próximo, según establece la Ley 15/99, de 16 de diciembre, en su art. 65.2.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

# **PUBLICACIONES**

# Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía

Textos Legales n.º 32

LEY REGULADORA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado Oficial Sucursal núm. 11 Bellavista 41014 SEVILLA

# SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF	_			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZ				
NOMBRE VIA PUBLICA				
N°LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	
TELEFONO	FAX			
LOCALIDAD/MUNICIPIO	_			
PROVINCIA	CODI	GO POSTAL		
Deseo suscribirme al <b>BOLETIN</b> establecidas.	OFICIAL DE LA JUNTA DE	ANDALUCIA de	conformidad con las co	ndiciones
			Sello y firma	

# FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA FAX: 95 503 48 05

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

# 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

# 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

#### 3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

# 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

#### 5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63
LIINTA DE ANDALLICIA